COLECCIÓN

EDUCACIÓN SECUNDARIA: SENTIDOS, CONTEXTOS Y DESAFÍOS

LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ARGENTINA 2010 – 2015. El caso de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos

Serie Políticas, contextos y sujetos

EDUCC
Editorial Universidad Católica
CORDOBA

unicef

LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ARGENTINA 2010 – 2015.
El caso de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos

LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ARGENTINA 2010 – 2015.
El caso de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos

EDUCC
Editorial Universidad Católica
CORDOBA

unicef

La educación secundaria en la Argentina 2010- 2015 : el caso de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos / Horacio Ademar Ferreyra ... [et al.] ; dirigido por Horacio Ademar Ferreyra ; Olga Concepción Bonetti. - 1a ed . - Córdoba : EDUCC - Editorial de la Universidad Católica de Córdoba ; Ciudad Autónoma de Buenos Aires : UNICEF, 2015.
Libro digital, PDF - (Educación secundaria : sentidos, contextos y desafíos. Política, contextos y sujetos ; 15)

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-626-300-9

1. Educación Secundaria. I. Ferreyra, Horacio Ademar II. Ferreyra, Horacio Ademar, dir. III. Bonetti, Olga Concepción, dir.
CDD 373

De la presente edición:

Copyright © 2015 by UNICEF – EDUCC Editorial de la Universidad Católica de Córdoba.

Dirección editorial:

Elena Duro (Especialista en Educación UNICEF-Argentina)

Carla Slek (Directora de Publicaciones Editorial Universidad Católica de Córdoba)

Dirección académica de la colección:

Horacio Ademar Ferreyra

Coordinación: Serie Políticas, Contextos y Sujetos

Olga Concepción Bonetti

Claudia Amelia Maine

Arte de tapa y diseño de interiores: Fabio Viale

Todos los derechos reservados – Queda hecho el depósito que prevé la ley 11.723

ISBN: 978-987-626-300-9

Integrantes del equipo de trabajo responsable de esta publicación

Horacio Ademar Ferreyra (Director)

Olga Concepción Bonetti (Codirectora)

Sistematización, compaginación y puesta en texto del informe final:
Horacio Ademar Ferreyra y **Gabriela Cristina Peretti.**

Lectura y Corrección:
Claudia Bracchi, Matías Edgardo Gauna y **Silvia Vidales.**

Producción de informes parciales:

Provincia de Buenos Aires:
Claudia Bracchi (coordinación), Marcelo Hernández, María José Draghi, María Inés Gabbai, Agustina Quiroga, Gabriela Tolosa, Martín Legarralde, Fabiana Menéndez, M. Aldana Ponce de León y **Valeria Kustich.**

Provincia de Córdoba:
Adriana Carlota Di Francesco (coordinación), Marta Judith Kowadlo, Olga Concepción Bonetti, Laura Cecilia Bono, Claudia Maine, Claudio Ovidio Barbero y **María Cristina Lerda.**

Provincia de Entre Ríos:
Matías Edgardo Gauna (coordinación), Noemí Rodríguez, Sergio Paul Altamirano, Adriana Wendler, Patricia Palleiro, Carolina Stang y **Carlos González.**

Procesos de transformación en el nivel nacional:
Cecilia Cresta y **Humberto Escudero.**

Colaboradores:
Marta Tenutto, Hugo Labate, Hector Romanini, Lucas Guerra, Gabriela Alessandroni, Ariel Zecchini, Adriana Rojas, Cecilia Larrovere, Marcela Alejandra Rosales, Jacinta Eberle, Georgia Blanas y **Marta Fontana.**

Agradecimientos

Agradecimiento especial a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; a la Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa y a la Dirección General de Educación Secundaria, Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Presentación 08

CAPÍTULO I. Tiempo de cambios para la Educación Secundaria argentina 12
- La Educación Secundaria en Argentina a partir de la Ley de Educación Nacional 13
- Los debates más tempranos 14
- Nueva ley, obligatoriedad de la Secundaria, el debate continúa 15
- La etapa de las regulaciones 17
- La Resolución 84: lineamientos políticos y estratégicos 19
- La Resolución 88: hacia una nueva institucionalidad 22
- La Resolución 93: reorganización pedagógica en la Secundaria 23
- NAP y Marcos de Referencia: regulación nacional curricular para la secundaria argentina 24
- Plan Nacional de Educación en Argentina: la profundización de las políticas federales 26

CAPÍTULO II: Políticas provinciales ante el desafío de la Educación Secundaria obligatoria 30
- Lineamientos generales de política educativa a escala provincial 30
- La Educación Secundaria, su implementación en el marco de las Leyes Provinciales 40
- Implementación de la Educación Secundaria en la provincia de Buenos Aires 40
- Implementación de la Educación Secundaria en la provincia de Córdoba 43
- Implementación de la Educación Secundaria en la provincia de Entre Ríos 45

CAPÍTULO III. Transformaciones curriculares provinciales en el contexto nacional 49
- El currículum en la provincia de Buenos Aires 49
- La construcción curricular en la provincia de Córdoba 55
- El diseño curricular en la provincia de Entre Ríos 60
- Reubicación de los docentes y acceso a cargos directivos y de supervisión 67

CAPÍTULO IV. La profundización de políticas federales: acciones socioeducativas en las provincias 73
- Plan de Mejora Institucional 73
- Educación Sexual Integral 77
- Conectar Igualdad 81
- Convivencia Escolar 83
- Centro de Actividades Juveniles 87

CAPÍTULO V. Innovaciones en Educación Secundaria. Experiencias locales significativas 90

Provincia de Buenos Aires 91

- Proyecto "Salas Maternales: madres, padres, hermanas/os mayores, todos en Secundaria" 91
- Acciones vinculadas con la Dirección de Educación Física 92
- Centros de Escolarización Secundaria para Adolescentes y Jóvenes (CESAJ) 92

Provincia de Córdoba 94

- Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria (PIT 14 -17) 94
- Programa Avanzado de Educación Secundaria con énfasis en Tic (PRO-A) 97
- Formación para la Vida y el Trabajo 99

Provincia de Entre Ríos 101

- Coordinación de Organizaciones Estudiantiles 101
- Propuesta Pedagógica para el Reingreso Escolar (Polos de Reingreso – Resolución 650/15) 103
- Sistema Integral de Gestión y Acompañamiento de Trayectorias Escolares. Aps- Educativo en las Escuelas de la Provincia de Entre Ríos 104

Conclusiones 107

ANEXO I: Resumen de normativa 113

ANEXO II: Estructuras curriculares de las Orientaciones de la provincia de Buenos Aires 117

ANEXO III: Estructuras curriculares de las Orientaciones de la provincia de Córdoba 129

ANEXO IV: Estructuras curriculares de las Orientaciones de la provincia de Entre Ríos 145

Bibliografía 153

Acceso a documentos oficiales sobre Educación Secundaria producidos en el ámbito de los Ministerios Provinciales 159

Presentación

Nuevas formas de pensar, sentir, actuar y convivir en los distintos ámbitos de la vida personal y social caracterizan al mundo actual. Resulta evidente que las sociedades viven un tiempo de constantes transformaciones, particularmente en los modos de comunicación e interacción y en los formatos de producción y circulación de conocimiento (Baquero Lazcano y otros, 2001 -2003; Bauman, 2003; Castells, 2006).

Diferentes autores coinciden en afirmar que también nos encontramos ante la emergencia de nuevos modos de concebir lo público (Perazza, 2008; Tedesco, 2015), particularmente el diseño y gestión de las políticas públicas, en general, y de las educativas en particular**.** Quienes estudian la situación normativa en la región afirman que en gran número de países de América Latina, las leyes educativas son de avanzada en las cuestiones de resguardo de derechos y enfáticas en relación con la necesidad de una educación inclusiva. Sin embargo, "se experimentan grandes dificultades para traducir esa legislación en políticas sectoriales y, más aun, en prácticas pedagógicas que conduzcan al cumplimiento efectivo de esos derechos educativos consagrados en las leyes" (Terigi, 2009, p.21).

En este marco, en países con grados dispares de desarrollo, equidad, cohesión e inclusión, la discusión y el desarrollo de políticas públicas sobre la educación de los adolescentes y jóvenes[1] están en el centro del debate, ya que preguntarse por la identidad y el sentido actual y futuro de la Educación Secundaria –y en sentido amplio, sobre la educación - implica reflexionar acerca del modelo de país y de desarrollo que se aspira a construir y concretar.

El derecho de los adolescentes y jóvenes a la educación es una demanda en las sociedades actuales y constituye la base para la construcción de una nueva ciudadanía y de modelos inclusivos de sociedad (UNICEF y UNESCO, 2012). Pero la concreción de estos principios depende, en gran medida, de las políticas públicas, específicamente de la política educativa que – como política pública - procura, por intermedio de las instituciones y de las personas con atribuciones jurídicas para hacerlo, y en nombre de la sociedad y con su participación, diseñar y gestionar un conjunto contingente y epocal de decisiones[2], orientadas de manera directa a lograr una mejor educación para toda la ciudadanía (Martínez Paz, 1998; Graglia, 2004; Ferreyra coord., 2013).

Suele afirmarse que los procesos escolares tienen potencia de garantizar los derechos de los sujetos si están sostenidos en políticas integrales e integradas que, impactando en las dimensiones organizacionales, curriculares y comunitarias, prevean las más adecuadas y relevantes intervenciones institucionales. Esto supone dar relieve a las políticas educativas, es decir, asumir el papel dinámico de la política educativa en la construcción de decisiones (Tedesco, 2008, 2015; Fuentes Amaya y Cruz Pineda coords., 2010), fundadas en saberes científicos y cotidianos puestos en diálogo con el conocimiento de la realidad, no sólo de lo

[1] En los casos en los que, en esta presentación, se utilizan las expresiones *estudiante/s*, *adolescente/s* o *joven/es*, se lo hace con un alcance abarcador y comprensivo de las particularidades de género.

2Enunciados, procesos, intervenciones, abordajes, planes, programas, proyectos, actividades, evaluaciones, entre otras.

que es (presente) y de lo que ha sido (pasado), sino con una visión proyectiva de lo que debe ser (futuro) (Aguerrondo, 2007; Ferreyra coord., 2013) Asimismo, supone asumir –como bien señalan Almandoz y Vitar (2009)- "el interjuego de representaciones y de concepciones de los sujetos que mediatizan las políticas…" (p.10); sujetos que contextualizan, reinterpretan, resignifican y reorientan las decisiones, prescripciones y estrategias adoptadas en el más alto nivel.

En este marco, el Equipo de Investigación de Educación Secundaria (Unidad Asociada CONICET) de la Facultad de Educación –Universidad Católica de Córdoba- con el apoyo de UNICEF Argentina y la cooperación de los gobiernos educativos de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos para colaborar con este proyecto, ha decidido centrar la atención del presente estudio en las políticas de cambio en la Educación Secundaria Obligatoria en las mencionadas provincias[3]; pioneras –en el nivel nacional – en cuanto a la implementación de transformaciones en este Nivel del sistema educativo. Se focalizan, en especial, las decisiones provinciales, situadas previamente en un contexto normativo federal, con el interés de caracterizar el escenario en los aspectos vinculados con normativas, currículum, acciones socioeducativas destacadas y experiencias innovadoras relevantes de cada una de estas jurisdicciones, durante el periodo 2010-2015.

Con esta intención, se ha realizado un estudio de corte exploratorio-descriptivo, con un enfoque mixto, que refiere a la Educación Secundaria como aquel eslabón del sistema dirigido al grupo de edad de 11/12 a 17/18 años (Nivel 2 y 3 CINE- UNESCO), que se certifica con el Título de "Bachiller"[4]. Se trata de un informe descriptivo que se elaboró con base en producciones académicas y de política educativa realizadas por equipos locales integrados por funcionarios, técnicos e investigadores de cada una de las provincias implicadas en el estudio, y se acompañó de la realización de 26 entrevistas en profundidad a informantes claves – funcionarios (6), supervisores (6) y técnicos (10) - de cada provincia y del Ministerio de Educación de la Nación (4).

La información presentada por todos ellos, sus énfasis, deben comprenderse fundamentalmente desde ese ámbito que comparten: el de la gestión política de la educación, que caracteriza los escenarios que se quisieran construir pero cuya efectiva construcción no será el resultado "natural" de la mera existencia de los marcos normativos y principios de acción, sino del trabajo articulado y coherente de todos los actores del sistema, en todos los ámbitos.

Cabe destacar el trabajo colaborativo realizado primero, en cada una de las provincias por los respectivos equipos territoriales; luego, la sistematización a cargo del Equipo de Investigación de la Universidad Católica de Córdoba y, posteriormente, la reescritura por parte de todos los equipos. Esta acción es, en los espacios académicos, digna de ser resaltada.

3 El informe centra la mirada en tres provincias sin por ello proponer un estudio de tipo comparativo. Tampoco pretende evaluar el impacto de las políticas sino advertir lógicas y direccionalidades.
4 El trabajo no incluye Modalidad Técnico Profesional, Rural ni de Jóvenes y Adultos.

El Capítulo I –"Tiempo de cambios para la Educación Secundaria argentina"- describe cómo el Estado Nacional, sustentado en la Ley de Educación Nacional, lideró procesos de reforma de la Educación Secundaria, logrando configurar potentes acuerdos federales. El Capítulo II –"Políticas provinciales para la Educación Secundaria argentina"- da cuenta de cómo las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos formulan y gestionan un conjunto de medidas propias, adecuadas a su contexto, interesadas en llevar adelante el cambio cultural, institucional y pedagógico planteado en la legislación nacional (leyes, resoluciones del Consejo Federal de Educación-CFE-) y provincial (leyes, resoluciones, disposiciones, memorándum), sostenido por las políticas nacionales.

El Capítulo III –" Transformaciones curriculares provinciales en el contexto nacional"- pone de manifiesto cómo la Educación Secundaria en las provincias ubica en el centro de sus preocupaciones el desafío de lograr que todos los jóvenes de su territorio finalicen la educación obligatoria, asegurándoles los conocimientos y herramientas necesarios para dar cabal cumplimiento a los tres fines de este nivel de educación: la formación de ciudadanos, la formación para la inclusión en el mundo del trabajo y para la continuación de estudios.

El Capítulo IV –"La profundización de políticas federales: acciones socioeducativas en las provincias"- focaliza las decisiones y acciones provinciales que se ejecutan, por apropiación en contexto, en el marco de la implementación de Planes y Programas Nacionales; específicamente: Plan de Mejora Institucional, Conectar Igualdad, Educación Sexual Integral, Convivencia Escolar y Centro de Actividades Juveniles.

Finalmente, el Capítulo V –"Innovaciones en Educación Secundaria. Experiencias locales significativas"- rescata algunas experiencias provinciales que son resultado de los procesos desarrollados en la última década. Experiencias que se destacan por "moverse" de las respuestas habituales para pensar que otras son posibles, evidencias de la pretensión de mejora de la Educación Secundaria que dan cuenta de procesos para sostener inclusión con calidad.

En estos nuevos tiempos de la Educación Secundaria argentina, analizar las novedades producidas en las provincias en el último lustro, en relación con dispositivos hegemónicos de política educativa (Rivas, Mezzadra y Veleda, 2013) –la legislación educativa, el currículum, las acciones socioeducativas, las innovaciones - resulta, además de interesante, necesario y relevante. En el sentido que lo plantean Rivas, Mezzadra y Veleda (2013), todos esos dispositivos son "aparatos de poder", con dinámicas que definen sus propias reglas de juego entre los actores y adquieren una independencia entre sí: "los dispositivos son mecanismos que conectan el Estado central con las prácticas pedagógicas, son sistemas masivos de comunicación pedagógica" (p. 38). Todos ellos se vinculan estrechamente con las prácticas escolares. La *normativa educativa* –desde las leyes nacionales y provinciales a las resoluciones del Consejo Federal de Educación- posee gran capacidad de influencia pedagógica; el *currículum* expresa definiciones políticas y técnicas acerca de por qué, qué, cómo, cuándo y con qué enseñar y evaluar en cada contexto, que inciden directamente sobra las prácticas; las acciones de *política socioeducativa* relacionadas con el potencial de las intervenciones directas

del Estado Nacional y del provincial mediante la creación de planes y programas, materiales y recursos, tienen un peso concreto y constatable en las escuelas.

Reflexionar acerca de estos dispositivos permite repensar las modalidades de intervención del Estado en la educación, pero partiendo de "una mirada menos unificada, capaz de seguir el flujo de las influencias sueltas, aleatorias, negociadas" (Rivas, Mezzadra y Veleda, 2013, p.28). En este sentido, deseamos que este informe aliente a ampliar la mirada y alimente el debate en torno al poder de la política educativa en su desafío como fuente de mayor desarrollo y justicia.

CAPÍTULO I.
Tiempo de cambios para la Educación Secundaria argentina

Argentina forma parte del movimiento de renovación de las normas educativas en el que estuvo involucrada toda la región de América Latina en el último decenio, con fundamento en la convicción de que la educación constituye un derecho básico e inalienable y que los Estados son actores irremplazables a la hora de hacerlo efectivo, en la promoción del bienestar y en la construcción de justicia social. En esta línea, la *Ley de Educación Nacional N° 26.206* (LEN) promulgada en el año 2006, define explícitamente a la educación argentina como *un derecho personal y social* (Art 2°) ; como una *prioridad nacional* que *se constituye en política de Estado* (Art 3°). También, fija al Estado como el principal *responsable de las acciones educativas,* como *garante* del derecho constitucional de enseñar y aprender (Art 4° al 9°).

Con estos principios e inscripta en una batería más amplia de normas legales de nueva generación para la educación argentina –entre las que se encuentran la *Ley N°26.075 de Financiamiento Educativ*o, la *Ley N°26.058 de Educación Técnico Profesional*, la *Ley N°25.864 de Garantía del Salario Docente y de 180 días de clase*, la *Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150*, la *Ley N°27.045* (Ley de Educación Inicial. Modificatoria de la Ley 26.206)- la LEN habilitó un proceso de reformas atinentes tanto a la expansión del sistema educativo argentino como a la mejora de su calidad. En dicho proceso, el antes llamado "Nivel Medio" y hoy Educación Secundaria, tuvo particular protagonismo.

En este contexto, este capítulo aborda los primeros debates en torno al Nivel a partir de la obligatoriedad establecida por la Ley de Educación y los propósitos y acciones del Estado Nacional en relación con la recuperación de su capacidad de gobernar el sistema a partir de Resoluciones con definiciones específicas de políticas comunes a todas las provincias. Todo esto en el marco de la firme apuesta al bien común y al desarrollo económico y social de la Nación, que se expresa acompañada de la voluntad de construir una sociedad justa e igualitaria, democrática, respetuosa de los derechos humanos y las libertades fundamentales . Voluntad que exige atender –entre otras demandas sociales largamente pendientes, la de aquellos sectores sociales que todavía están privados de la educación pública, al tiempo que diferenciarse claramente de los posicionamientos subsidiaristas previos, en los que el Estado fomentaba la iniciativa educadora de diversos actores privados (educativos, económicos) junto a la estatal, en favor de la libertad individual, verdadero regulador de la oferta educativa. En claro contrapunto con esto último, en la legislación vigente se indica la centralidad estatal, cuando se afirma que "*el Estado Nacional [Argentino] no suscribirá tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio que impliquen concebir la educación como un servicio lucrativo o alienten cualquier forma de mercantilización de la educación pública*" (Art 10°).

La Educación Secundaria en Argentina a partir de la Ley de Educación Nacional

Un análisis secuencial de la legislación más reciente muestra el progresivo replanteo de la Educación Secundaria en Argentina. En diciembre de 2005, la Ley de Financiamiento Educativo dispone aplicar el incremento de la inversión, entre otros objetivos prioritarios, al de "*Avanzar en la universalización del nivel medio/polimodal logrando que los jóvenes no escolarizados (…) ingresen o se reincorporen y completen sus estudios*". Con ello, se reconoce que la *universalización* del nivel es la primera deuda que ha de saldarse mediante la acción del Estado y se deposita particular atención a la incorporación de los excluidos, marcando un rumbo que ha de profundizarse.

En diciembre de 2006, la *Ley de Educación Nacional* produce un replanteo de la estructura y del carácter del Nivel, modificando su forma bipartita anterior (compuesta por el "Tercer Ciclo de EGB" –obligatorio- y la "Educación Polimodal" -no obligatoria-[5]) para definirlo como un único tramo de *Educación Secundaria*, de carácter obligatorio[6]. Es así que, actualmente:

> *"la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria"* (LEN, Art 29°)

Podría decirse que, entre todas las definiciones que esta norma general establece para la Educación Secundaria, la *obligatoriedad* es, sin dudas, la definición política legal que más interpela a los actores públicos y a las políticas educativas, en sus diversas escalas: macro –nacional- , meso –provincial - y micro –institucional- (Ferreyra, 2013). Este pronunciamiento de la LEN motiva una intensa agenda política específica, que se orientará –desde 2006 hasta el presente, como se verá más adelante- a redefinir el sentido del Nivel, su alcance institucional y formativo, la formación de sus docentes y el sistema de contrataciones, la enseñanza, las expectativas de aprendizaje, la formulación y la gestión de las políticas de cambio requeridas.

En este sentido, el Estado Nacional liderará procesos de reforma dirigidos al Nivel, generando los espacios propicios para configurar el necesario sustrato de acuerdos operativos federales (con criterios políticos, institucionales, pedagógicos, didácticos y organizativos comunes; líneas de acción, plazos, metas compartidas y financiamiento solidario) potentes para lograr el acceso, la permanencia con aprendizaje y el efectivo egreso de todos los adolescentes y jóvenes. Todo esto atravesado por la construcción progresiva de una mayor confianza en la capacidad reguladora de las decisiones federales, objetivadas en diversas herramientas y evidenciado una mayor integración, en un sistema que presentaba altos niveles de fragmentación.

---

[5] *Estas denominaciones responden a la estructura dispuesta en la Ley Federal de Educación N° 24.195,* promulgada en 1993 y vigente hasta la promulgación de la actual LEN.

6 Para ampliar, véase Ferreyra coord., 2012.

En este marco, cada uno de los veinticuatro Estados autónomos que componen nuestro país federal[7], participarán en la construcción nacional y también formularán y gestionarán un conjunto de medidas propias, adecuadas a su contexto, tendientes a lograr el máximo de cobertura, a diseñar un sistema compuesto de modalidades, orientaciones y variantes institucionales pertinentes y a la altura de las metas de inclusión; a modificar planes de estudios e impulsar su desarrollo, a acompañar la implementación en cada localidad y escuela, entre otros. Los directores y docentes de cada escuela serán, finalmente, en la escala institucional, quienes asumirán en términos propios la oportunidad de llevar adelante el enorme cambio –cultural, institucional y pedagógico- planteado en la legislación y reglamentado por el CFE, las políticas nacionales y jurisdiccionales.

Los debates más tempranos

Las primeras etapas estuvieron centradas en a) la reposición de condiciones políticas, financieras e incluso simbólicas necesarias para la mejora del Nivel; b) la construcción de confianza en espacios que habilitaran agendas, tiempos y actores para el debate a diferentes escalas; c) la recuperación de una capacidad reguladora que se hiciera evidente por lo menos en el acuerdo de ciertas resoluciones que incluían definiciones específicas de políticas comunes a llevar adelante por todos. En síntesis, se podría decir que el primer objeto de trabajo fue recuperar capacidad de gobernar el sistema.

En el año 2004, el CFE asumía la discusión de una agenda de problemas consensuada para ordenar el debate y derivar un conjunto de prioridades para la intervención[8]. Los temas de esa agenda pionera fueron: 1) *Educación y fragmentación social y cultural*; 2) *Educación, jóvenes y trabajo*; 3) *La centralidad de la enseñanza y el vínculo con el conocimiento*; 4) *Organización escolar: estructura y cultura*; 5) *Los procesos de implementación de ciclos y niveles en la escuela media*.

En el documento se reconocían también tres núcleos mediante los cuales pensar y configurar las políticas. El primero de ellos, la gobernabilidad de la escuela media/secundaria, se consideraba como una

> *"...condición para comenzar a transitar la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes, a partir de contribuir con las provincias (equipos técnicos, supervisores y direcciones de nivel de la gestión) en procesos de fortalecimiento que permitan construir un nuevo sentido..."* (Resolución CFCYE N° 216/04).

Esta condición trazaba la necesidad de fortalecer a los equipos técnicos provinciales para generar un nuevo vínculo con las instituciones a partir de un acompañamiento más próximo y calificado. También, la de establecer acuerdos curriculares tales que, definiendo aprendizajes priorizados comunes a todos, permitieran desandar la fragmentación curricular, mientras otros acuerdos renovaban los regímenes de evaluación.

7 Es decir, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tienen jurisdicción –es decir: responsabilidad gubernamental directa- sobre los establecimientos educativos de su territorio.
8 Documento Orientaciones Estratégicas para el abordaje de la escuela media. Anexo aprobado por Resolución CFCYE N° 216/04.

El segundo núcleo apuntaba a la mejora de la propuesta escolar, confiriendo centralidad a los adolescentes y jóvenes, reconociéndolos como protagonistas de la sociedad, respetando sus intereses y potencialidades, sin descuidar la responsabilidad de los adultos sobre la enseñanza.

En este marco, se promovían innovaciones en el modelo institucional que permitieran un acompañamiento y seguimiento de los estudiantes así como estrategias para la reinserción (por ejemplo, las del programa nacional "Todos a estudiar") y conformación de equipos de trabajo docente. Aquí habrá una primera preocupación clara por aquello que luego se recuperaría, ya no como tema de debate sino como regulación específica, en las Resoluciones CFE N° 84/09 y 93/09, vinculado a la *"promoción de nuevas formas de organización de los espacios y jornada escolar, tendiendo hacia otras lógicas de agrupamiento tanto de docentes como de alumnos y otro vínculo pedagógico, para mejorar la experiencia escolar de los jóvenes"* (Res CFCYE N° 216/04).

Asimismo, se consideró necesario sostener y ampliar las propuestas llamadas de *"extensión escolar"*, tales como los Centros de Actividades Juveniles (CAJ), que tuvieron un origen previo a esta etapa y tienen vigencia hasta la actualidad, tal como se detalla más adelante-.

Finalmente, se incluía en la agenda un núcleo de acciones específicas del Ministerio Nacional tendientes a brindar una serie de recursos a las instituciones escolares y a los adolescentes y jóvenes (tales como becas, materiales e infraestructura), destinados a renovar las condiciones en que se desarrollaban las experiencias formativas.

Nueva ley, obligatoriedad de la Secundaria, el debate continúa

Como se señaló en párrafos anteriores, la obligatoriedad de la Secundaria, como proyecto político educativo, se inscribe en el marco de una Ley nacional que pretende dar cuenta de un proyecto de país diferente, renovado en materia de inclusión educativa. Y tal como se ha mencionado, este proyecto tiene entre sus coordenadas la recuperación del lugar del Estado como garante de derechos, la construcción de una sociedad más justa, el ejercicio de una ciudadanía activa y democrática a partir de la promoción de derechos, entre otras.

Ahora bien ¿qué significó la obligatoriedad de la Secundaria, en Argentina? Representó ni más ni menos que la decisión estatal de confirmar a la escuela como la necesaria puerta de inclusión a la comunidad política de todos los adolescentes y jóvenes de nuestro país: el Estado dispuso –en un escenario político, social y económico en que parecían cerrarse cada vez más puertas, y en el que la desafiliación resultaba la moneda corriente- un lugar central para la escuela en la inclusión de los adolescentes y jóvenes; repuso para las escuelas secundarias ese lugar de construcción de ciudadanía histórico en Argentina.

Son muchas las derivaciones y consecuencias de esta reposición. Para empezar, es el Estado el responsable ineludible a la hora de diseñar y ejecutar políticas públicas en tres escalas de gobierno: sistema, institución y aula. Y habrá que trabajar en dirección a cómo integrar un sistema que se encuentra fragmentado, cómo gobernar una escuela que debe redefinir sus formas organizativas y ofertas, su alianza con las familias y otras instituciones; cómo mejorar

la enseñanza en el marco de la gran heterogeneidad de trayectorias educativas que la obligatoriedad "trae" al aula (Abad, Amador, Cantarelli y Escudero, 2011).

En esta línea, para finales de 2007, el CFE aprobó para la discusión el documento "*La educación secundaria para adolescentes a partir de la Ley de Educación Nacional*", producido entre las Subsecretarías de Planeamiento y Equidad y Calidad, en el ámbito del Ministerio de Educación (ME)[9]. En el mismo se confirma el rumbo que viene demarcándose, brindando un nuevo impulso al debate y al planeamiento de políticas educativas de recambio.

De aquella agenda previa y de los debates que se venían sosteniendo, así como de algunas de las políticas en marcha, este documento retoma una serie de objetivos generales, orientadores para el planeamiento de acciones de mediano y largo plazo. Estos objetivos refieren a: 1) *Producir las condiciones para asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad*; 2) *Superar la fragmentación del nivel, para asegurar su unidad pedagógica y organizativa* (recordar debates desde 2004 que más arriba se plantean); 3) *Renovar el modelo pedagógico-organizacional de la escuela secundaria y su propuesta de enseñanza*; 4) *Atender las trayectorias escolares de las y los adolescentes*[10].

En este punto resulta interesante distinguir que si bien los documentos presentados al CFE hasta el momento tuvieron una clara intención de marcar políticas, a partir de aquí comienzan a recortarse, de manera más específica y organizada, una serie de dimensiones concretas que han de plasmar en acciones todo lo construido en el plano simbólico, cultural, ideológico. Quizás por el crecimiento a que dio lugar el debate de algunas cuestiones, quizás por la mayor confianza política adquirida, se registra un avance en dirección hacia una verdadera capacidad de regulación.

En esta dirección, la *producción de condiciones para el cumplimiento de la obligatoriedad* se orientará a garantizar el acceso, la permanencia y la finalización de la escolaridad (más aún: veremos luego, en la Resol. CFE N° 84/09, cómo esto se regula en tanto función de la escuela secundaria y no solo en tanto orientador de las políticas). De modo que se promoverá la planificación de todas aquellas acciones que provean las condiciones para la escolarización de todos los adolescentes y jóvenes, tales como infraestructura, plantas orgánico-funcionales, becas y vinculación entre instituciones y áreas del Estado.

Para el objetivo de *asegurar la unidad pedagógica y organizativa,* se requerían políticas que incidieran en el nivel del gobierno escolar de la Educación Secundaria, de su estructura y oferta, de la organización de las instituciones y de las decisiones curriculares, con sentido hacia una convergencia paulatina, superadora de la heterogeneidad existente en el sistema nacional.

Por su parte, para la *renovación del modelo pedagógico-organizacional de la escuela y su propuesta de enseñanza*, se recuperan y fortalecen aquí –como acciones a planificar- preocupaciones que

[9] Téngase en cuenta que la LEN, en su artículo 130°, define que el ME, en su carácter de autoridad de aplicación, deberá acordar con las provincias, en el ámbito del CFE, la implementación de las políticas para llevar adelante las definiciones y objetivos de la propia Ley.

[10] Objetivos para planificar las políticas del nivel secundario. En *La educación para adolescentes, a partir de la Ley de Educación Nacional*. Documento aprobado para la discusión por RES CFE N° 31/07.

eran parte del debate previo y premisas asumidas en la LEN, tales como la centralidad de las trayectorias escolares, la reconfiguración de los puestos de trabajo, la incorporación de nuevas figuras y funciones institucionales, las variaciones de espacios para la enseñanza y los aprendizajes, las propuestas escolares y extraescolares.

Finalmente, la *atención a las trayectorias escolares de las y los adolescentes*, denota la forma en que esta vez se asume aquella preocupación histórica en política y gestión educativa, relativa a los fenómenos de repitencia y sobreedad, y a su incidencia en el abandono. Esta vez, el acompañamiento será una función educativa que ha de formalizarse en las propuestas pedagógico-didácticas, para apoyar el tránsito por la escolaridad obligatoria de todos y cada uno de los estudiantes.

La etapa de las regulaciones

Para 2009, las estrategias de construcción política que se venían desarrollando, si no se han consolidado definitivamente han crecido en confianza y en institucionalización de espacios para la construcción colectiva. En este marco, el CFE se convertirá, como la LEN prevé, en el lugar de las grandes decisiones de política educativa nacional[11].

Se podría sugerir que, a esta altura, se ha recuperado el lugar del Ministerio Nacional en su capacidad de gobernar, como consecuencia de los avances logrados en la educación técnica, mediante La ley de Financiamiento[12] y a lo largo de un sostenido trabajo de construcción federal, entre otros. El crecimiento de la capacidad de construir agenda federal desde los espacios habilitados por el Estado nacional fue evidente para muchos actores partícipes de estos procesos. Muestra de esta confianza ganada en el terreno de la construcción federal de políticas nacionales, es el primer Plan Nacional de Educación Obligatoria[13].

La agenda política de la Educación Secundaria sigue teniendo como marco la afirmación de que la contemporaneidad ha tenido efectos sobre los sujetos, las instituciones y sus posibilidades de construcción de subjetividades; la pregunta por la potencia formadora que hoy tienen instituciones pensadas en otro tiempo histórico; por cómo construir una experiencia que vincule a los jóvenes con el conocimiento, en un escenario donde éstos se han transformado, donde las fuentes de saber se diversificaron y toda autoridad sostenida en el saber se ha resignificado...

La agenda de problemas más específica recupera los tópicos marcados por las anteriores resoluciones, que ya tendrán una importante presencia en regulaciones puntuales. Se podría decir que la tríada sistema - instituciones – aulas será atravesada por dos ejes de interpelación y gestión: el del gobierno y el de la propuesta escolar. En torno a la matriz que se deriva de ello y hacia su interior, se recortarán propuestas y líneas de acción, junto a una herramienta concreta: los Proyectos de Mejora Institucional (PMI).

---

[11] Recordemos que, a partir de la LEN, las resoluciones del CFE adquieren carácter vinculante, es decir, de cumplimiento obligatorio en todas las provincias.

[12] En el mismo sentido, ha sido fundamental la sanción de la *Ley 26.058, Ley de Educación Técnico Profesional*, de 2005.

[13] *Resolución CFE N° 188/12.*

Los objetivos de la LEN, la necesidad de hacer efectivas acciones sobre la Educación Secundaria, la presencia de herramientas políticas como el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente, y el crecimiento en la confianza y capacidad de los diferentes espacios y órganos de debate y definición (*mesas federales*[14] de Subsecretarios, de Directores de Nivel, entre otras) le darán un giro al carácter de las definiciones. Por una parte, ya no se trata de adhesión a debates, recomendaciones o tomas de posición, sino más bien de Resoluciones definitorias, es decir, de un articulado con decisiones concretas que fijan objetos específicos de trabajo, metas y tiempos a cumplir, combinados con la aprobación de documentos que – además de plantear problemas y desafíos - definen acciones concretas en cada dimensión. Es necesario resaltar que estos documentos y propuestas han sido elaborados colaborativamente por los equipos nacionales y de las provincias, lo que agrega valor a la construcción.

Ligado a esto podríamos señalar que, en términos políticos, hacia 2009 parece efectuarse un cambio en el tipo de acciones definidas; desde aquellas que antes contorneaban la escuela (generando experiencias desde donde "extrañarse" y construir otra mirada sobre la secundaria, o bien experiencias situadas para demostrar cómo, en otras condiciones, los sujetos operaban distinto) hacia acciones que ahora van a penetrar de manera más directa en la organización y cultura escolar, en el cómo y en el qué se ofrece.

Por otra parte, puede decirse que, aunque una de las notas que comienza a tomar más cuerpo en las decisiones es el seguimiento y acompañamiento en los procesos de cambio (tanto a los sistemas jurisdiccionales como a las instituciones), no menos cierto es que estas expectativas pondrán a la vista el campo de múltiples mediaciones que opera entre las definiciones políticas y su puesta en práctica; campo que plantea nuevos desafíos y requerirá especial atención, en vistas a afianzar la construcción de políticas públicas, en el próximo tiempo.

Si consideramos el período de las regulaciones como un avance respecto del anterior, diremos que la Resolución CFE N° 84/09 (Res 84) formaliza muchas de las dimensiones y temáticas que se venían debatiendo. Junto a las Resoluciones 88 y 93, del mismo año, esta primera norma denota un esfuerzo dirigido a que sus regulaciones atraviesen las dimensiones del sistema[15], las instituciones y las aulas, con un énfasis propio. A esto han de sumarse las regulaciones curriculares (Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y Marcos de Referencia) que acompañan y completan el abanico de herramientas políticas que –según se apuesta- finalmente harán posibles los cambios que vienen sucediendo.

[14]Las llamadas "mesas federales" son espacios de discusión y construcción colectiva entre las 24 jurisdicciones y el Ministerio Nacional. En los últimos años, se han planteado regularmente en diferentes procesos de construcción política, convocando a funcionarios o equipos técnicos, según el tema y el proceso de que se trate.

[15] Referimos a sistemas jurisdiccionales, a los niveles de gobierno del sistema y su institucionalidad (direcciones de nivel, equipos técnicos, de supervisión, etc.).

La Resolución 84: lineamientos políticos y estratégicos

Esta resolución fundante de una nueva etapa en la política nacional de Educación Secundaria incluye dos considerandos centrales que apoyan y fortalecen la capacidad reguladora de los órganos de gobierno: en primer lugar, reafirma el mandato de la LEN acerca de la responsabilidad que le cabe a los ministerios en el gobierno educativo[16]; en segundo lugar, recupera el Art. 16° de la LEN respecto de la competencia de las mismas autoridades para asegurar la obligatoriedad del Nivel.

Se podría decir que la Res 84, como la primera de esta serie normativa, comienza prescribiendo cuestiones de carácter estructural, abordando aspectos que se agrupan bajo las dimensiones de gobierno y oferta de la educación secundaria. Su parte resolutiva aprueba el documento "*Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria*". Y el articulado que sigue (puntos 2° al 10°) dará carácter resolutivo a temas que, si bien se encuentran contenidos en el documento que se aprueba, dejan manifiesta la intención de que los mismos se concreten en aplicaciones, en el corto y mediano plazo.

El documento aprobado se va a organizar con una lógica que combina un claro posicionamiento sobre las premisas y condiciones básicas del cambio deseado, definiciones precisas sobre diferentes aspectos constitutivos de la cotidianidad del nivel, y luego un conjunto de estrategias para conducir y construir aquello que postulan las definiciones. Aquí existe un intento de acortar la distancia entre las decisiones del CFE, los sistemas jurisdiccionales y las instituciones a la que antes hacíamos referencia. Esto se hace evidente cuando se promueven trazados, formas más o menos concretas de resolver en la práctica, algunas de las coyunturas en que se encuentra la Secundaria, en los sentidos que se declaran, proponen y promueven.

Efectivamente, la resolución inicia con la expresión de un conjunto de acuerdos que, como construcción federal, viabilizan lo que se viene postulando. Luego, va a desarrollarse en cinco puntos: las *finalidades* y la *condición de obligatoriedad del nivel*; *la organización y el gobierno* de la secundaria –ingresando a la dimensión institucional con apertura de aspectos como la organización institucional y pedagógica, que luego serán retomados por la resolución 93-; el *trabajo docente* y la *construcción social del cambio,* como condiciones necesarias.

En el punto referido a las finalidades de la Educación Secundaria, se articulan las definiciones de la LEN con una serie de rasgos que se consideran estratégicos para todas aquellas políticas dirigidas al Nivel. En este sentido, se avizora un esfuerzo por definir, desde el principio, orientaciones estratégicas comunes. Algunas de éstas refieren a la inclusión de todos en efectivas trayectorias escolares continuas y completas, apoyada en el derecho que la ley se propone garantizar; trabajando sobre las condiciones que sean necesarias, tanto en el nivel de los sujetos como de las instituciones.

[16] "Que el artículo 12° de la citada ley establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional". Considerandos de la Res 84/ 09.

En su segundo apartado -la Educación Secundaria obligatoria- se asume el mandato de responsabilidad que la LEN define en su artículo 16°, sobre los ministerios, con relación al cumplimiento de la obligatoriedad. Se recuperan acuerdos tales como los de la Res. 216/04 que comentado más arriba.

El tercer punto del documento aprobado por la resolución refiere al gobierno y organización de la Educación Secundaria; en él se van a incluir como subtemas: a) *el gobierno de la educación secundaria*, b) *la organización de un sistema nacional*, y c) *la organización de su oferta,* que incluirá definiciones clave sobre el alcance y las características de la propuesta educativa del Nivel y su estructura (modalidades, orientaciones, titulación, campos de formación).

Desde aquí, el gobierno de la Educación Secundaria es definido a partir de su responsabilidad política en el señalamiento de aquello que se enseña, de quién y cómo enseña, de quién aprende y para qué; asumiendo compromisos concretos en la generación de las condiciones bajo las cuales se dan estos procesos. Esta perspectiva eminentemente política se visualiza también en la asunción de la tarea de construir un proyecto con lineamientos claros para el desarrollo de la Educación Secundaria a escala nacional. En dicha construcción, se objetan la fragmentación de la Educación Secundaria y las desigualdades técnico políticas entre las provincias, mientras se valora la recuperación del Estado en su tarea de definir referencias comunes y construir sentidos de integración. De este modo, las estrategias que se promueven van a integrar los ámbitos de gobierno de la Educación Secundaria, a fortalecer sus equipos, a promover regulaciones que habiliten cambios en los sistemas y a renovar el vínculo con las instituciones, como una nota de la construcción política para el nivel.

Respecto de la organización del sistema, el modo en que se define su carácter sistémico toma distancia del histórico centralismo. Más bien se apoya en la condición federal de nuestro país y en el valioso carácter integrador que puede tener la definición de universales que solventen lo común, la convergencia del sistema. En este sentido podría sugerirse que se trata más de recuperar una articulación en torno a horizontes comunes y justicia distributiva que a espacios orgánicos de gobierno único. Asimismo, la construcción de una nueva institucionalidad va a comenzar a ser el horizonte a alcanzar como efecto de las políticas, como articulación de nuevas regulaciones, prácticas y recursos.

En el apartado referido a la organización de la oferta –que incluirá definiciones sobre la propuesta educativa del Nivel y la estructura del mismo- la enseñanza ocupará, en el discurso, el lugar que otrora ocuparía el currículum, marcando el eje central del cambio deseado. Ante la dispersión y fragmentación de la oferta, será necesario alcanzar la unión en una política de enseñanza nacional.

Ya cuando se trate la propuesta educativa del Nivel, en el documento se planteará que "*el currículum en su complejidad trasciende el listado de asignaturas, los contenidos que en ellas se incluyen, las cargas horarias, regula la escolarización de adolescentes y jóvenes, y el trabajo docente,*

define el ritmo y forma del trabajo escolar" [17]. A partir de esto, pensar la enseñanza va tener que ver con

> "*considerar los saberes a ser transmitidos en el presente, la relación que promueven esos saberes y los diferentes itinerarios entendidos como recorridos de trabajo con el conocimiento, las diferentes formas posibles de agrupamiento de los estudiantes y la evaluación, en un proceso de mejora de la enseñanza en la escuela secundaria*[18]".

Desde estas definiciones, se afirmará que las políticas destinadas a mejorar la enseñanza deberán orientarse a: *recuperar la visibilidad del alumno como sujeto de derecho, recuperar la centralidad del conocimiento, establecer un nuevo diálogo con los saberes a ser transmitidos, incluir variados itinerarios pedagógicos, espacios y formatos para enseñar y aprender, y revisar integralmente la problemática de la evaluación*. Con ello, aquí se trazan algunos puntos que posteriormente serán abordados con mayor detenimiento en la Resolución CFE N°93/09, tanto en lo referido a las propuestas pedagógicas como al régimen académico.

En las definiciones referidas a las estructura del nivel, en cuanto a las opciones formativas, una *Secundaria Orientada*, que dará un conjunto perfectamente definido de títulos de Bachiller, reemplazará a la antigua secundaria *común*, que convivirá con las ofertas de Secundaria de modalidades tales como: *Técnica Profesional*, *Artística* y de *Educación Permanente de Jóvenes y Adultos*, definiéndose un conjunto de orientaciones específicas y sus titulaciones para la Secundaria Orientada.

Posteriormente, el documento se ocupa de la definición de los ciclos y sus campos de formación, donde la localización del 7° año[19] definirá la duración del Ciclo Básico en cualquier orientación y modalidad, mientras las Modalidades Técnica y Artística harán la diferencia respecto de la duración del Ciclo Orientado. El *campo de la formación general* queda definido (con acuerdo sobre su composición por áreas y disciplinas curriculares) y se establece que el *campo de formación específica* sea definido con posterioridad, mediante la construcción federal de *Marcos de Referencia* (MR) que –según se define-

> "*constituyen un acuerdo nacional sobre los contenidos que definen cada Orientación y su alcance, en términos de propuesta metodológica y profundización esperada, detallan los saberes que se priorizan para los egresados de la orientación, criterios de organización curricular específicos y opciones de formación para la orientación*".

Finalmente, como parte de las definiciones de organización de la oferta se proponen criterios de organización curricular, asunto que se abrirá con mayor especificidad en la Resolución 93.

Definidas las cuestiones estructurales, en la resolución se aborda la cuestión docente. Convocados en tanto actores partícipes en la construcción de cambios, se demarcará un

---

[17] Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria. 3. Gobierno y organización de la educación secundaria, 3.3 la organización de su oferta, 3.3.1 la propuesta educativa del nivel. Aprobado por *RES CFE N°84.*

[18] Ídem.

[19] La Resolución logró gestionar de algún modo la diferencia existente en Argentina respecto de la localización del 7°, lo cual se resuelve en principio definiendo la equivalencia curricular con independencia de su localización. Construcción que será motivo de posteriores acuerdos, con definiciones más precisas sobre los saberes prioritarios, comunes.

nuevo espacio de trabajo para los educadores del Nivel. Así, se considerará necesario "*...asumir una concepción amplia, sostenida por condiciones materiales y simbólicas, que promueva un reposicionamiento de su condición de trabajador de la educación y la jerarquización de su labor profesional (...)*"; tanto como "*...modificar las condiciones estructurales que producen la fragmentación actual del trabajo docente, propiciando otras condiciones para la trayectoria laboral, que trascienda el aula y el propio espacio disciplinar*". Trabajo concentrado, reconfigurado progresivamente mediante un *sistema de contratación por cargos* (que deja atrás la contratación por horas cátedra), nuevas funciones, evaluación de las propuestas formativas y formación continua, conformarán la agenda específica del próximo tiempo.

El último tramo de la resolución aborda cuestiones que, podría decirse, concentraban las preocupaciones en los albores del debate. Frente a imaginarios sociales en los que prevalece el descontento con la labor de las escuelas del Nivel y la desacreditación de los adolescentes y jóvenes, la construcción de legitimidad social para los cambios se planteará como objeto de trabajo. Visibilizar a los jóvenes desde su potencial, articular políticas integradas de juventud, convocar a las familias y acompañar trayectorias, marcarán un rumbo novedoso, que revela la presencia de un nuevo paradigma. Quizás por primera vez en este tipo de resoluciones se considera que uno de los asuntos sustanciales del cambio – no derivado, no tangencial- consiste en construir

> *"políticas federales que otorguen protagonismo y den visibilidad a los jóvenes, a partir de su reconocimiento como sujetos de derecho, con respeto y confianza en sus inquietudes, intereses y preocupaciones, sin renunciar a las responsabilidades que le caben al Estado y a los adultos frente a ellos"*[20].

La Resolución 88: hacia una nueva institucionalidad

El título del documento que aprueba la resolución sintetiza claramente de qué se trata el mismo. Va a demarcar la organización y desarrollo de un proceso conducido a construir nueva institucionalidad en la Educación Secundaria y, al mismo tiempo, el fortalecimiento institucional.

Para esta resolución, una "nueva institucionalidad" es aquello que "*deberá contribuir a generar y sostener un ordenamiento normativo efectivo, práctico y consistente que ofrezca principios organizadores para todas las instituciones del nivel*"[21]. En esta clave, las normas no están pensadas sólo por su capacidad de imprimir cumplimiento efectivo del derecho a la educación sino también por su utilidad para "*evaluar la direccionalidad de las políticas*". En esta línea, institucionalizar la obligatoriedad va a implicar

> "*abordar la reflexión de los mandatos establecidos en las normas sancionadas, revisar los procesos en marcha para garantizar la continuidad de las acciones valiosas, y promover los debates y acuerdos sobre el diseño, implementación, financiación y evaluación de las políticas y*

[20] *Resolución CFE N°84/09.*
[21] *Resolución CFE n°88/09.*

estrategias necesarias para alcanzar los objetivos y metas que aseguren la inclusión de todos los/las adolescentes y jóvenes en una educación de calidad".

El fortalecimiento institucional, por su parte, es invocado en términos del sistema en general y de las instituciones en particular; apunta al vínculo entre el gobierno de la Secundaria y las instituciones. Va a suponer el afianzamiento de los equipos jurisdiccionales como condición para el acompañamiento a las instituciones en procesos de mejora. Para ello, se define la necesidad de combinar una serie de elementos: evaluación, planificación, asignación de recursos, gestión al interior de las instituciones, seguimiento y monitoreo.

Para concretar ambos procesos, en la resolución se definen dos instrumentos centrales: los *planes jurisdiccionales* y los *planes de mejora institucional*. Dos tipos de planes que encuentran antecedentes en las políticas previas y que aquí se retoman y redefinen (con precisión de propósitos, ejes de la planificación en cada caso, criterios de diseño y evaluación, metas a cumplir y financiamiento) en favor de la nueva institucionalidad mentada.

Finalmente, el documento va a definir las responsabilidades para cada etapa del proceso que propone, tanto para el nivel nacional como para el provincial. Asunto que retomará –unos años después, como se verá- el Plan nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente.

La Resolución 93: reorganización pedagógica en la Secundaria

Si la Resolución 84 muestra rumbos de sentido y acción política y pedagógica, que remiten al conjunto de las dimensiones incluidas en el tránsito hacia la Educación Secundaria obligatoria, y la 88 fortalece y articula la institucionalidad del Nivel entre sus diversas escalas, se puede decir que con la Resolución CFE N°93/09 se llega al interior de la escuela y el aula: regulaciones previas y tradiciones prácticas instituidas quedan interpeladas, en cuanto se advierte su claro desajuste con los lineamientos políticos acordados. La 93 habilita un nuevo abanico de prácticas pedagógicas, de evaluación y de convivencia para las escuelas secundarias.

Efectivamente, la 93 aprueba el documento *Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria,* en el que se abordan tres grandes cuestiones: enseñanza, evaluación y regímenes académicos, convivencia y participación de los jóvenes. Para hacerlo, se parte de afirmar que una propuesta pedagógica del Nivel en tiempos de obligatoriedad, ha de:

- *"...Proponer diversas formas de estar y aprender en las escuelas.*
- *Garantizar una base común de saberes.*
- *Sostener y orientar las trayectorias escolares de los estudiantes.*
- *Promover el trabajo colectivo de los educadores.*
- *Resignificar el vínculo de la escuela con el contexto, entendiendo al mismo como ámbito educativo"*[22].

[22] Resolución CFE N°93/09

Este marco funcionaría como horizonte de sentido para desnaturalizar primero y rearticular después, el conjunto de las prácticas educativas vigentes en el Nivel. También, claro está, como brújula para la invención de lo nuevo. Quizás por esta intención relacionada tanto con la revisión como con la creación de culturas institucionales y prácticas de nueva generación, es que el documento aprobado por la 93 resulta particularmente habilitante para directivos, docentes y estudiantes. Sin privarse de indicar pautas a las esferas de gobierno y gestión del sistema, fundamentalmente ofrece herramientas conceptuales y prácticas a los hacedores del cotidiano escolar.

Entre sus aportaciones más elocuentes está la invitación a plantear propuestas de enseñanza variadas.

> *Propuestas que:*
>
> - *estén organizadas a partir de diferentes intencionalidades.*
> - *organicen a los docentes de distintas formas.*
> - *agrupen de distintos modos a los alumnos.*
> - *transcurran en espacios que den lugar a un vínculo pedagógico más potente entre los estudiantes, con los docentes y con el saber, dentro de la propia escuela o fuera de ella.*
> - *permitan que los alumnos aprendan a partir de múltiples prácticas de producción y apropiación de conocimientos.*
> - *sumen los aportes de otros actores de la comunidad para enriquecer la tarea de enseñar.*
> - *planteen una nueva estructura temporal, sumando a los desarrollos regulares anuales clásicos, propuestas curriculares de diferente duración.*

En este orden de cosas, la configuración de equipos docentes, la mencionada variación de propuestas pedagógicas, la institucionalización del acompañamiento a trayectorias, la definición de nuevos criterios y prácticas de evaluación, el rediseño de la promoción, la construcción de ciudadanía en la escuela, con participación y resignificación de la condición estudiantil, marcarán, en tanto nueva serie de mojones, el camino a recorrer de aquí en más, en las instituciones. Afectando también, claro está, reglamentaciones y disposiciones jurisdiccionales posteriores.

Núcleos de Aprendizaje Prioritarios y Marcos de Referencia: regulación nacional curricular para la Secundaria argentina

En esta relatoría de las construcciones cabe un lugar diferenciado a las regulaciones curriculares. Efectivamente, si bien la normativa curricular nacional para este Nivel es contemporánea al conjunto de resoluciones mencionadas, el proceso de "*identificación de prioridades*" para la enseñanza y el aprendizaje comienza en 2004, cuando el entonces Consejo Federal de Cultura y Educación (CFCyE) establece la necesidad de acordar un piso común de saberes para todos los estudiantes argentinos.

En palabras del documento aprobado en ese momento, que da origen a la construcción federal de los llamados Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP), se trata de una política

orientada a la igualdad y a la unidad, como valores fundantes de lo nacional, en un escenario en el que –como se ha dicho- el Estado se está *recuperando*, reposicionando.

> *"Frente a estas responsabilidades y en un escenario de desigualdad e inequidad, se propone el desarrollo de una política de reducción de desigualdades y de recuperación de la centralidad de los aprendizajes. Se propone asegurar una base de unidad del Sistema Educativo Nacional, que contribuya a garantizar que todos los habitantes alcancen competencias, capacidades y saberes equivalentes con independencia de su ubicación social y territorial. El Ministerio Nacional asume la responsabilidad principal de establecer los lineamientos de esta política educativa nacional reconociendo la imprescindible intervención de las provincias y la concertación en el Consejo Federal de Educación, para asegurar su logro"*[23].

Es así que, con base en esta política y asumiendo las fuertes opciones que se venían construyendo para la Educación Secundaria, para el año 2012 Argentina ya cuenta con una currícula nacional completamente renovada para el Nivel, en lo referido a los saberes comunes a todas las orientaciones y modalidades. Producto de un cuidado proceso de construcción federal, interestatal, liderado por el Ministerio de Educación de la Nación y garantizado por el CFE, entre 2010 y 2012 se revisan los NAP definidos con anterioridad para el primer tramo del Nivel y se acuerdan los saberes comunes para todas y cada una las áreas y disciplinas curriculares de la Formación General[24] del Ciclo Orientado.

Paralelamente, se disponen las mesas de trabajo federal que darán lugar a los acuerdos curriculares "Marcos de Referencia" (MR). Estas regulaciones nacionales también habían sido impulsadas por la Resolución CFE n° 84/09, como mecanismo de acuerdo sobre el sentido y los contenidos propios de cada una de las Orientaciones[25]. Es así que los MR constituyen los acuerdos nacionales que rigen sobre la propuesta formativa del llamado *Campo de Formación Específica* de cada una de las orientaciones de bachillerato previstas; se construyen entre 2011 y 2013, a partir de lo que los equipos de las provincias han aportado, trabajado y escrito.

Ambos procesos –el de NAP y el de MR- condensaron la riqueza de los aprendizajes que se venían haciendo en las instancias de construcción federales: debates profundamente ideológicos, con base en una participación democrática y representativa, dejaron muestras de que se había llegado a una base de consenso político fuerte, capaz de interpelar las prácticas pedagógicas de la escuela secundaria, potente para mostrar un camino de transformación que incluía la renovación de contenidos y de prácticas de enseñanza.

---

[23] *Resolución CFCyE Nº 214/04 Anexo I: Reducir desigualdades y recuperar la centralidad de los aprendizajes.*

[24] La *formación general* o –estrictamente hablando- el alcance del Campo de Formación General para la Educación Secundaria y las áreas curriculares que incluye fue establecido por la Resolución CFE 84/09.

[25] Cada una de las terminalidades de Educación Común y de Educación Técnica cuentan con un acuerdo nacional *Marco de Referencia* específico, que resulta clave para definir la validez nacional de los planes de estudio y títulos emitidos por las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plan Nacional de Educación en Argentina: la profundización de las políticas federales

El tiempo resulta un factor clave para la consecución de objetivos que involucran cambios culturales, institucionales y pedagógicos de alcance universal –tal es el caso de las políticas de transformación del Nivel Secundario de la última década en Argentina- y el planeamiento, la mejor estrategia estatal para garantizar la continuidad de los procesos en el mediano y largo plazo. En este sentido, quizás convenga interpretar la construcción de un plan como el denominado *Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016* (PNEOyFD) establecido mediante la Resolución del CFE N° 188 en diciembre de 2012 y su instalación en la agenda educativa nacional.

En idéntico sentido y en el contexto latinoamericano, se está advirtiendo la emergencia de *una nueva generación de políticas educativas*: planes nacionales como el de Argentina parecen marcar un *nuevo estadio* del planeamiento estatal, tanto por su racionalidad y estructura como por las temáticas priorizadas (Betancur, 2011). Esto invita a indagar cuál es el particular aporte del PNEOyFD, en qué sentidos podría complementar los postulados de la LEN y de las resoluciones de CFE para Secundaria, qué cuestiones prioriza para el periodo.

En primer lugar, conviene reparar en el modo de construcción de esta norma. A diferencia de la Legislación nacional, producida sobre una base de amplia consulta pero emanada del Poder Legislativo Nacional y, tal como se ha descripto más arriba, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación y ésta en particular, son productos del trabajo colaborativo y el consenso entre los actores públicos que gobiernan el sector educativo en todo el país, investidos de la autoridad sustantiva que les confiere el conocimiento de las políticas educativas, previas y contemporáneas, de su devenir, de sus fallidos, de su potencialidad. Esta plataforma de construcción participativa entre los protagonistas de los ámbitos de la gestión de políticas públicas es importante por cuanto el PNEOyFD se plantea fundamentalmente como un instrumento de gestión, capaz de "*…plasmar en hechos aquello que ganamos en reflexión*"[26]; se afirma que el Plan "*…condensa definiciones de política educativa, propone acciones para materializarlas y, […] hace previsible un modelo para la educación argentina*".[27]

Puesto en relación con los marcos legales vigentes:

> "*Este Plan convoca al ME y a los gobiernos provinciales a establecer modos de intervención planificados sobre los desafíos educativos plasmados en la Ley de Educación Nacional. Producto de una construcción federal, el plan define la acción coordinada entre los equipos nacionales y provinciales y se transforma en la base para la priorización de los objetivos y metas que expresen un acuerdo común para cumplir con las disposiciones de la Ley*".[28]

Con una declarada diferencia de estatus respecto de la base normativa legal preexistente, el Plan se plantea en *continuidad* con las conquistas realizadas, como un *segundo momento de*

[26] Prólogo del PNEOyFD (Anexo *Resolución CFE N° 188/12*).
[27] Introducción del PNEOyFD (Anexo *Resolución CFE N° 188/12*).
[28] Introducción del PNEOyFD (Anexo *Resolución CFE N° 188/12*).

definiciones; para *afianzar logros*; *profundizando y ampliando el proyecto político*[29]. Todo esto nos permite entender al PNEOyFD como un instrumento de política que –con marcaciones y contenidos coherentes con los antecedentes normativos ya mencionados- expande la agenda; también como una herramienta de síntesis, que recoge el abanico de políticas generadas en el proceso de implementación de la LEN para cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo nacional y lo reordena, brindándonos –en esta instancia- la posibilidad de hacer una lectura de conjunto, retrospectiva y prospectiva a la vez.

Cabe mencionar que el Plan está compuesto por dos apartados introductorios que explican sus propósitos y características (*Prólogo* e *Introducción*) y dos *matrices* de programación; una, orientada a plasmar las *líneas de acción, logros y responsabilidades* (por nivel/modalidad y por objetivo) y otra, las *políticas transversales*.

Apelando a sus contenidos y centrándonos en el análisis de las definiciones relativas al Nivel Secundario, recogemos a continuación algunos de sus tópicos más relevantes, elocuentes indicadores –tal como mencionamos- de las principales opciones de la política educativa argentina del último tiempo. Para hacerlo, agrupamos las propuestas de este Plan en tres grandes conjuntos: a) políticas relativas a la expansión de la cobertura del nivel; b) políticas de mejora de la enseñanza y los aprendizajes; c) políticas y programas de mejora de las condiciones institucionales.

a) Políticas de expansión de la cobertura del nivel

Tal como se ha planteado, la obligatoriedad de la Educación Secundaria exigió, en Argentina, esfuerzos por universalizar el Nivel, primero, y por incluir y acompañar en su trayectoria escolar a los adolescentes y jóvenes no escolarizados o de escolarización interrumpida, después.

En este sentido y bajo el "*Objetivo I: Ampliar y mejorar las condiciones y formas de acceso, permanencia y egreso*"[30], el PNEOyFD plantea metas concretas a ser logradas mediante la acción conjunta entre la Nación y las provincias, para: articular las propuestas educativas entre Primaria y Secundaria, y entre ciclos –al interior del nivel-; vincularlas con el mundo del trabajo y con Universidades e Institutos Superiores; disminuir la sobreedad y sostener las trayectorias escolares estableciendo lazos entre las escuelas y las familias, con otros sectores y con otro tipo de proyectos inclusivos de la propia comunidad.

En el plano institucional, se plantean compromisos en el marco de una *estrategia nacional para el acceso a la secundaria de la población de 14 a 17 años de edad no escolarizada*, la apertura de escuelas con nuevas orientaciones (*deportes* y *arte*), el desarrollo de alternativas para contextos *rurales*, de *interculturalidad y bilingüismo*, de *privación de la libertad;* y para educación *domiciliaria y hospitalaria*, cuando corresponda.

[29]Introducción del PNEOyFD (Anexo *Resolución CFE N° 188/12*).
[30] Matriz 1, PNEOyFD (Anexo *Resolución CFE N° 188/12*).

Esto confirma la voluntad política de lograr, entre 2012 y 2016, la escolarización de todos los adolescentes y jóvenes, y de expandir los horizontes del Nivel desde su configuración institucional y territorial histórica hacia una nueva, más amplia e inclusiva.

b) Políticas de mejora de la enseñanza y los aprendizajes

Trazados estos nuevos horizontes institucionales, el segundo objetivo del Plan para el Nivel se orienta a "*Fortalecer las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes*"[31]. Aquí se reasumen responsabilidades estatales concretas (en un reparto que incluye responsabilidades nacionales, provinciales y compartidas) orientadas al logro de metas definidas como parte de *líneas de acción* que –tal como se ha planteado- representan el acumulado del proceso histórico de reconducción del nivel que antecede al Plan.

Tales líneas de acción prevén desarrollos nacionales, provinciales e institucionales (a través de PMI) dirigidos a sostener las trayectorias escolares, mejorar las prácticas de enseñanza y hacer efectivo el aprendizaje de los NAP, en particular para las áreas curriculares enfocadas por los Operativos Nacionales de Evaluación (ONE), a saber: Lengua, Matemática y Ciencias Sociales y Naturales.

También se pauta el desarrollo de proyectos comunitarios de educación solidaria, el fortalecimiento de saberes transversales (precisamente de la Educación Sexual Integral, la Construcción de ciudadanía, Educación y memoria y Prevención del uso indebido de drogas); la intensificación del uso de las TIC (con fines pedagógicos y de integración de estudiantes con discapacidad) y el fortalecimiento de los vínculos –históricamente débiles en Secundaria- entre escuelas y familias.

c) Políticas y programas de mejora de las condiciones institucionales

En directa relación con estos dos grandes objetivos, se plantea el de "*Fortalecer la gestión institucional ampliando las estrategias educativas para adolescentes y jóvenes esolarizados y no escolarizados*"[32]. Políticas de integración intersectorial, socioeducativas y de articulación interinstitucional cobran relevancia en las líneas de acción aquí previstas. Centros de Actividades Juveniles (CAJ), voluntariado escolar, modelos de parlamento juvenil y consejos de convivencia, se consolidan como parte sustantiva de la propuesta del nivel, en una agenda estatal que se orienta a fortalecer y ampliar la participación de los estudiantes secundarios.

Al mismo tiempo, dentro de este objetivo se plantean logros en el plano de la integración de políticas y esfuerzos institucionales, tanto a escala gubernamental de sistema, como en enclaves territoriales concretos: el cuidado de los adolescentes y jóvenes, su efectiva inclusión a las escuelas, la prevención de abandonos y la construcción de nexos entre las Secundarias y el mundo del trabajo, se asumen como responsabilidad estatal y se traducen en acciones de renovado impulso.

[31] Matriz 1, PNEOyFD (Anexo *Resolución CFE N° 188/12*).
[32] Matriz 1, PNEOyFD (Anexo *Resolución CFE N° 188/12*)

En este punto, cabe reparar en una línea de acción cuya presencia en el PNEOyFD representa la confirmación de sus efectos favorables en la escolarización: los CAJ. Estos Centros comienzan a organizarse en 2001 como espacios educativos complementarios a la Secundaria, definidos por una activa participación de los adolescentes y jóvenes –escolarizados o no-, en la gestión y en la definición del contenido de sus propuestas y actividades. En este sentido, acompañan y –podría decirse- anticipan el proceso de transformación del Nivel, incrementándose progresivamente desde su origen hasta la fecha.

Sin pretender agotar aquí la mención a su particular aporte, corresponde destacar que, desde una propuesta que se entendía como complementaria a la escolar, en sus primeras formulaciones[33], de un tiempo a esta parte los CAJ asumen que su propuesta forma parte de la función de enseñanza de la escuela secundaria. En los CAJ hay enseñanza y aprendizajes, que transcurren mediante modos no tradicionales pero no por ello menos legítimos. Los CAJ constituyen una de las más claras expresiones de las políticas estatales aquí reseñadas, orientadas a diversificar la propuesta pedagógica de las escuelas secundarias argentinas, generando variantes en los contenidos y en las formas educativas, con particular involucramiento de los adolescentes y jóvenes, con especial compromiso de docentes y comunidades educativas.

Finalmente y volviendo al análisis de este proceso histórico de alcance nacional, corresponde marcar la importancia del PNEOyFD que –en línea con el compromiso estatal de garantizar la obligatoriedad del nivel- muestra el papel clave dado a las instituciones en general y a los ámbitos institucionales de la educación pública en particular, a la hora de hacer efectivo el derecho ciudadano a la Educación Secundaria.

Es así que, trazado el rumbo de sentidos, recuperada la confianza, definido el necesario sustrato legal, reguladas las dimensiones clave de la Educación Secundaria obligatoria, formulado un plan de acción conjunta y convergente, los Estados nacional y provinciales quedarán desafiados en su capacidad de gobierno y mutua articulación. Estarán en condiciones de avanzar francamente hacia un nuevo tiempo, cuyo horizonte es la completa renovación cualitativa de la Educación Secundaria argentina.

[33] Se puede ampliar la información histórica sobre estos Centros en: http://www.me.gov.ar/curriform/mascaj2.html. Y obtener información más reciente en el documento de Lineamientos del programa, publicación: "Programa Nacional de Extensión educativa CAJ" de la Dirección Nacional de Políticas educativas del ME.

CAPÍTULO II.
Políticas provinciales ante el desafío de la Educación Secundaria obligatoria

Como se afirmaba en el Capítulo I, el Estado Nacional ha liderado procesos de cambio de la Educación Secundaria, logrando configurar potentes acuerdos federales a partir de criterios políticos, institucionales, pedagógicos, didácticos y organizativos comunes. Las diversas líneas de acción, plazos, metas compartidas y financiamiento solidario facilitaron la construcción progresiva de una mayor confianza en la capacidad reguladora de las decisiones federales.
En este sentido, cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires participaron a la vez en la construcción nacional y en la formulación y gestión de un conjunto de medidas propias, adecuadas a su contexto, tendientes a llevar adelante el cambio cultural, institucional y pedagógico planteado en la legislación y reglamentado por el Consejo Federal de Educación.

Lineamientos generales de política educativa a escala provincial

En estos contextos de oportunidades y desafíos –epocales y contingentes- cada provincia construye política pública con referencia nacional pero con identidad jurisdiccional. Ese posicionamiento en torno a lo educativo actúa de marco de justificación y, de alguna forma, se constituye en orientación para la toma de decisiones para el subsistema provincial. En este sentido, el concepto de política educativa es mucho más amplio que el de decisiones políticas, entendidas exclusivamente como un proceso legislativo: los lineamientos de política educativa dan cuenta esencialmente de un proyecto social y cultural amplio y ambicioso.

En el caso de la **Provincia de Buenos Aires,** La *Ley Provincial de Educación Nº 13688*/07 reconoce la obligación del Estado provincial de garantizar el derecho a la educación, conforme a los principios establecidos en la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, en la Constitución Provincial y en la *Ley de Educación Nacional Nº 26206/06.* En este caso, la obligatoriedad incluye desde la Sala de 4 años del Nivel Inicial hasta la finalización del Nivel Secundario. Establece una duración de seis años tanto para la Educación Primaria como para la secundaria, entendidas como unidades pedagógicas y organizativas distintas, diferenciando así a los niños de los jóvenes y adolescentes. Incluye modalidades de enseñanza relacionadas con las necesidades, identidades y/o tradiciones propias de la provincia; define ámbitos de la educación, con un sentido contemporáneo e inclusivo, como el Ámbito Urbano, Rural e Isleño, Privación de la Libertad, Domiciliario y Hospitalario, a la vez que mira hacia el futuro de los próximos años, con sentido prospectivo, incorporando al Ámbito Virtual. En esta ley se plasma el derecho a la educación y al conocimiento como bien público y se remarca la indelegable función del Estado de sostener

política, pedagógica y financieramente el sistema de educación pública. A su vez, sostiene que la educación de gestión privada debe cumplir con los mismos principios que se establecen en el texto de la ley para la educación de gestión estatal.

Asimismo, el Estado Provincial, a través de la sanción de esta Ley, recupera desarrollos anteriores que han ido configurando el campo de implementación que esta Ley necesitaba. En este sentido, en el texto de la misma se considera que:

> *"…implementar una política educativa es obligación del Gobierno y de los cuadros directivos del sistema educativo. Poner la educación a discusión de la comunidad educativa y del pueblo de la Provincia y recuperar e incorporar sus propuestas es el mandato democrático que el Gobierno ha cumplido mediante la Consulta realizada en el año 2004 en relación con el plan de Gobierno; la sanción de la Ley Provincial de Protección Integral de Derechos en 2005 (13.298/05); la Consulta llevada a cabo en 2006 referida a la Ley de Educación Nacional (cuyos resultados aún conservan vigencia y han sido tenidos en cuenta) y la Consulta realizada entre marzo y junio de 2007 a los fines de la presente Ley. De esas deliberaciones resulta que la política educativa gubernamental debe interpretar muchas y diversas demandas sectoriales y articular los elementos referidos al bien común que ellas contengan, para construir una política de Estado."* (Ley Provincial de Educación Nº 13688/07)

Esta Ley se fundamenta en la necesidad y posibilidad político-educativa y pedagógica de concebir a los jóvenes y adolescentes como sujetos de derecho, y estimar el valor pedagógico y ético del trabajo como significantes fundamentales de la matriz educativa.

En esta misma línea de trabajo, en el año 2013, se elabora un Plan Jurisdiccional[34] que establece principios y estrategias para orientar la política educativa provincial e identifica una serie de campos problemáticos que abren un espacio de reflexión en torno a diseños, prácticas y abordajes de políticas educativas de carácter inclusivo y democratizador. Los principios a los que hace referencia el Plan Jurisdiccional mencionado son definidos como: Continuidad pedagógica, Responsabilidad, Inclusión, Democratización, Inscripción en un modelo de desarrollo provincial y nacional, Enfoque de derechos, Memoria e identidad.

Asimismo, desde los lineamientos de la política educativa provincial se busca fortalecer un conjunto de estrategias para poder dar cumplimiento a los objetivos y metas que tanto la Ley de Educación Nacional como la Provincial demandan de la gestión del sistema educativo bonaerense. Para esta tarea, se han identificado un conjunto de campos problemáticos definidos como:

- Trayectorias educativas de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.
- Información y Evaluación.
- Trayectorias Docentes.
- Condiciones Institucionales.
- Currículum.
- Gobierno del sistema.
- Comunicación.

[34] Refiere al Plan Jurisdiccional elaborado por la Subsecretaría de Educación (Dirección General de Cultura y Educación) a principios del año 2013, en colaboración con todas las direcciones de Nivel y Modalidad.

Por ende, el trabajo desde la gestión se articula bajo estas definiciones estructurales que orientan –en tanto lineamientos transversales- la política educativa que se implementa en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial. Cada una de las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación (en adelante DGCyE) ha estructurado sus respectivas líneas de acción en torno a los objetivos consensuados, que a su vez están en estrecha relación con los campos problemáticos arriba definidos.

De esta manera, desde la Dirección Provincial de Educación Secundaria se definió un Plan Estratégico sobre la base de cinco líneas político-institucionales:

1. La articulación y la promoción de la escuela secundaria.

2. La construcción de la identidad de la escuela secundaria obligatoria.

3. La inclusión en la escuela secundaria de todos y todas los/las adolescentes, jóvenes y adultos.

4. La promoción y profundización del gobierno democrático de las escuelas secundarias.

5. La comunicación institucional para el intercambio entre los distintos niveles de conducción de la Educación Secundaria.

En el caso de la **Provincia de Córdoba,** el Ministerio de Educación de la Provincia hace explícito su propósito de "*contribuir a la construcción de una ciudadanía basada en la distribución y apropiación justa del conocimiento y en la búsqueda permanente de la igualdad social*"[35]. Desde esta perspectiva, se sostiene el concepto de calidad asociado a la igualdad educativa, la cual remite "*al esfuerzo permanente por superar toda forma de discriminación que amenace el derecho de todos los ciudadanos a acceder a una educación de calidad*[36]." Estos principios se fundamentan en la nueva *Ley de Educación Nº 9870* –aprobada el 15 de diciembre de 2010 por la Legislatura de la Provincia de Córdoba- que regula la Organización y Administración General del Sistema Educativo Provincial y deroga la *Ley Nº 8113*. La normativa, impulsada por el Ejecutivo Provincial, comprende 116 artículos mediante los cuales se establecen los Principios Generales y Fines de la Educación en la Provincia. A través de distintos capítulos y secciones, el texto especifica la responsabilidad del Estado respecto de los derechos y deberes en la educación así como la política educacional y los lineamientos pedagógicos correspondientes. En el artículo 26° establece que la *"obligatoriedad escolar se extiende desde la edad de cuatro años hasta la finalización del nivel de educación secundaria."*

En el marco de los Lineamientos de Política Educativa, la provincia de Córdoba establece como misión la promoción del desarrollo y consolidación de un sistema educativo que –en los diferentes niveles y modalidades- permita el acceso, permanencia, progreso y egreso satisfactorios de toda la población estudiantil en el marco de una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de la persona, integradora de oportunidades educativas para contribuir a la justicia social.

[35] Para ampliar, véase Plan de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria Y Modalidades, Provincia de Córdoba 2013-2016, p.1.
[36] Ídem.

Para avanzar en ese sentido, se propone como objetivos 2011 - 2015:

1. Garantizar a todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos el acceso, permanencia, progreso y egreso, a la educación obligatoria en sus distintos niveles y modalidades.

2. Enfatizar las estrategias destinadas a garantizar la igualdad y calidad educativa mediante la implementación de políticas de inclusión, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

3. Profundizar el proceso de renovación pedagógica de la formación docente inicial y jerarquizar la formación docente continua como parte del desarrollo profesional.

4. Dar continuidad a los procesos de apropiación y contextualización institucional de los diseños y propuestas curriculares[37], promover su enriquecimiento a partir de la socialización de buenas prácticas y fortalecer la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como herramientas pedagógicas.

5. Acompañar técnica y pedagógicamente los procesos de enseñanza para potenciar los aprendizajes.

6. Afianzar el sistema integrado de información y evaluación para la toma de decisiones y la mejora de los procesos y resultados escolares y educativos.

7. Participar activamente del Consejo Federal de Educación con el objetivo de contribuir al desarrollo de una política educativa provincial en el contexto nacional.

8. Mejorar la infraestructura edilicia y el equipamiento escolar.

9. Optimizar los sistemas administrativos para la mejora de los procesos pedagógicos e institucionales.

10. Promover el compromiso social y la participación comunitaria que permitan profundizar el contrato entre la sociedad y el sistema educativo.

La provincia de Córdoba se plantea el desafío de construir una escuela justa que, para serlo, reconoce que debe antes ser eficaz y enseñar a todos, desarrollando capacidades valiosas para la inclusión en el trabajo y el ejercicio de la ciudadanía plena. En este marco, la provincia estableció los siguientes ejes prioritarios:

- Trayectoria educativa de los estudiantes.
- Centralidad pedagógica en los procesos educativos.
- Ambiente y clima institucional.
- Formación docente.
- Relaciones con la comunidad (especialmente con las familias).
- Gestión escolar y de supervisión.

[37] En la provincia de Córdoba, el Ministerio de Educación decidió la presentación de Diseños Curriculares para los diferentes niveles educativos y la elaboración de Propuestas Curriculares, con base en el Diseño correspondiente, para las Modalidades.

- Producción, circulación y uso del conocimiento.

En el caso específico de Educación Secundaria, el énfasis de la acción educativa ha estado puesto en[38]:

- Promover proyectos a fin de dar prioridad al seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes, en el marco de una educación de calidad. Para esto, se ha considerado fundamental el trabajo colaborativo como forma de alcanzar estas metas, aunando y profundizando lo avanzado en cada proyecto, programa e instancia que construye cada escuela con eje en la inclusión con calidad.
- Promover experiencias de aprendizaje variadas a través de "distintos formatos y procesos de enseñanza que reconozcan los modos en que los estudiantes aprenden"(Resolución CFE N°84/09); a través de las horas institucionales con función de tutorías dentro del Plan de Mejora Institucional, Horas Institucionales por cambio de Plan de Estudios (Proyectos de Acompañamiento), Prácticas Complementarias, etc., y promoviendo el uso de las TIC en las prácticas pedagógicas a partir de las propuestas formativas del Programa *Conectar Igualdad*.
- Garantizar la implementación de los diseños curriculares propuestos.
- Consolidar la especificidad de la tarea de los Coordinadores de Curso, garantizando su desempeño en funciones de apoyo y acompañamiento a la trayectoria escolar de los estudiantes, coordinación y articulación de acciones pedagógicas y trabajo con las familias de los estudiantes y la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de las diversas actividades y espacios generados en los proyectos del CAJ a las dinámicas institucionales.
- Reconocer a la unidad escuela como ámbito privilegiado de desarrollo y a los docentes como constructores de saber pedagógico, revalorizando al Equipo Directivo como Líder Pedagógico.
- Fortalecer y profundizar la autoevaluación institucional y el aprovechamiento de los datos estadísticos para fundamentar los diagnósticos, la toma de decisiones y la justificación y fundamentación de los proyectos.
- Garantizar la socialización de los datos estadísticos de cada institución educativa a fin de que toda la comunidad educativa pueda tener acceso a esa información.
- Construir un modelo institucional participativo, inclusivo y democrático que fortalezca la convivencia pluralista basada en valores "tales como la solidaridad, la aceptación de las diferencias y el respeto mutuo" (Resolución CFE N°84/09).
- Concretar las *normas de convivencia* acordadas democráticamente en los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC)[39] por toda la comunidad educativa y garantizar su aplicación con acciones claras y coherentes, donde se respeten los derechos y también las obligaciones de cada uno de los estamentos.
- Promover un perfil de docente como profesional colectivo que asuma la corresponsabilidad por los resultados institucionales.

[38] La enumeración recupera información presentada por la Dirección General de Educación Secundaria de la provincia de Córdoba.
[39] *Resolución Ministerial 149/10*, provincia de Córdoba.

- Reconceptualizar y valorar el papel de la evaluación en la trayectoria escolar del estudiante como instancia formativa y de proceso y el lugar de ésta en el contexto de la enseñanza. Construir acuerdos institucionales sobre criterios e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes; plasmarlos en las diferentes acciones y proyectos institucionales los cuales deben en estar en concordancia con el PEI.
- Articular las acciones necesarias para ampliar las propuestas dentro del marco de las "prácticas complementarias" previstas en la *Ley N° 9870* como forma de inclusión y ampliación de los derechos de los estudiantes.
- Garantizar la incorporación al sistema educativo de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales derivadas de una discapacidad tal como lo indica la *Resol. 667/11.*.
- Profundizar la construcción de la obligatoriedad de la Educación Secundaria en el Contexto Rural, garantizando la implementación de formatos y modos de organización propios de la Modalidad.
- Redefinir y apoyar a las instituciones en la construcción colectiva del "oficio del alumno" apoyando acciones concretas que garanticen que los estudiantes comprendan y construyan para sí el significado pleno de ser estudiantes con sus derechos y obligaciones.

En esta línea de trabajo, el Plan de Gestión de la Dirección General de Educación Secundaria propone como objetivo:

> "*Garantizar la puesta en práctica de las adecuaciones curriculares propuestas, la construcción y fortalecimiento de modos de gestión que garanticen la inclusión educativa con calidad y que generen espacios institucionales para que todos los programas, planes y nuevos actores institucionales encuentren un escenario posible para potenciar los procesos de enseñanza y aprendizaje que aseguren el ingreso, permanencia, progreso, egreso y terminalidad de los estudios secundarios*".

En el caso de la **Provincia de Entre Ríos**, su Plan Educativo Provincial 2007-2011[40] concibe a la Educación como una política de Estado, una prioridad provincial para construir una sociedad más justa, reafirmar la soberanía, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, manifiesta la necesidad del desarrollo sostenible de una educación de calidad para todos y todas, priorizando estratégicamente la formación integral de las personas.

El Plan concibe a la escuela como un espacio histórico – social de democratización, de distribución igualitaria del conocimiento; que brinda situaciones de aprendizajes significativos, con estilos de gestión participativos y creativos, donde los valores de solidaridad, libertad, responsabilidad y respeto constituyen la base de la convivencia y el consenso. Y establece algunas líneas de acción prioritarias:

[40]Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Consejo General de Educación. *Plan Educativo Provincial 2007 – 2011. Educación de calidad para todos*. Disponible en: http://www.entrerios.gov.ar/CGE/2010/concursoextraordinario/files/2013/04/Plan_Educacion_2007-2011.pdf

- transformaciones curriculares e institucionales;
- inclusión de sectores más desfavorecidos;
- educabilidad e integración de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en el sistema;
- condiciones laborales y profesionalización docente que incluye la recomposición gradual del salario;
- mejoramiento de los edificios escolares y construcción de nuevos edificios donde el crecimiento vegetativo sea relevante;
- la carrera docente enmarcada en la legislación específica y actualizada de manera que el ingreso y el ascenso se efectivice con eficacia y eficiencia, ponderando el profesionalismo en las distintas funciones.

En el año 2008, la provincia de Entre Ríos avanzó en una nueva Ley de Educación -la *Ley Provincial N° 9.890*- con base en un modelo de construcción participativo y democrático. La Coordinación Central de la Ley presentó el Documento para el debate y la elaboración de propuestas, denominado "*Hacia una nueva Ley de Educación Provincial*". En todos los Departamentos de la Provincia se debatió sobre el anteproyecto de Ley, con la participación de instituciones educativas, académicas y de la sociedad civil, la Mesa de la Educación y organizaciones no gubernamentales. Todas las propuestas recibidas[41] se sistematizaron dando lugar al Anteproyecto de Ley, el que nuevamente se envió a las escuelas para su debate y la presentación de aportes. Finalmente, la Ley fue sancionada el 22 de diciembre de 2008.

En su Art. 16°, la Ley sostiene que la obligatoriedad escolar se extiende desde el último año de Educación Inicial hasta la finalización de la Educación Secundaria, mencionando que será el Consejo General de Educación el responsable de garantizar su cumplimiento gradual a través de alternativas institucionales pedagógicas y de promoción de derecho, en coordinación con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial del Menor y el Poder Judicial.

Tras la sanción de la nueva Ley de Educación Provincial y en el marco del también nuevo Ministerio de Educación, Deportes y prevención de Adicciones de la Provincia de Entre Ríos que incluye el Consejo General de Educación, las líneas de acción en el período 2011 – 2015 se orientan a lograr inclusión con calidad educativa.

En el año 2011, se inicia en la Provincia un nuevo período de gobierno con la reelección del Gobernador y la continuidad de funcionarios en la cartera educativa, que aprueban por *Resolución 0220/12* CGE el Plan Educativo Provincial 2011-2015 . El nuevo Plan expresa que "*los planes, programas y proyectos iniciados durante la gestión 2007-2011, deben tener continuidad a*

[41] Más de 2.500 aportes realizados por las escuelas, se sistematizaron en cada departamento, abordándose, entre otras, las temáticas: Derechos y Garantías, Sistema Educativo, Educación de Gestión Privada, Formación Docente, Educación, Trabajo y Producción, Comunidad Educativa, Promoción de la Igualdad, Evaluación y Gobierno del Sistema Educativo. Para la redacción de los capítulos "Escuela y Comunidad Educativa" se realizó otra instancia participativa, a través de una encuesta pública destinada a más de 400.000 padres y estudiantes, respecto de sus derechos y obligaciones.

efectos de su fortalecimiento, profundización, ampliación, corrección de rumbos o inicio de nuevas propuestas para los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo entrerriano."

Se propone, entonces, la **primera línea de acción**: *Mejor Educación con Igualdad de Oportunidades*, que comprende tres dimensiones: **a)** Transformaciones curriculares (seguimiento de la puesta en marcha de los Diseños Curriculares Provinciales en todos los niveles y modalidades, con la participación de los docentes, directivos, supervisores y equipos técnicos del Consejo General de Educación, para una adecuada apropiación y actualización de saberes y transferencia al aula); **b)** Transformaciones institucionales (propone a los equipos directivos la actualización de los modelos organizativos y de gestión; la inclusión de recorridos diferenciados o experiencias educativas organizadas con tiempos, espacios y agrupamientos alternativos) y **c)** Mejora de los aprendizajes y de la enseñanza (propone recuperar la centralidad del conocimiento y la visibilidad del estudiante como sujeto de derecho: trabajar en la información de los Operativos Nacionales de Evaluación de la Calidad y del Sistema de Administración y Gestión Educativa [SAGE] para la planificación, desarrollo de proyectos de mejora del trabajo en la escuela y, fundamentalmente, de los aprendizajes en el aula).

La **segunda línea de acción** es *Inclusión Educativa*. Pensar en la inclusión significa asegurar el acceso, permanencia, reingreso y egreso en todos los niveles de la educación obligatoria propiciando múltiples relaciones entre diversidad cultural y procesos de escolarización.

La **tercera línea de acción** del Plan Educativo tiene que ver con la *Profesionalización docente* como una cuestión estratégica, e incluye: formación inicial de los docentes, formación continua, carrera docente, condiciones laborales e infraestructura escolar.

La **cuarta línea de acción** es denominada *Integración Educación - Trabajo - Producción*. El Plan se centra –luego de haber sido creada en la gestión anterior la Dirección de Educación Técnico Profesional- en seguir potenciando la Escuela Técnica y Agrotécnica. Se continúa promoviendo la implementación de pasantías educativas, en articulación con los Ministerios de la Producción, de Trabajo, de Desarrollo Social, la Unión Industrial, Universidades, Consejo de Empresarios de Entre Ríos, Centros comerciales, Municipios, Sindicatos, entre otros.

La **quinta y última línea de acción** propuesta en el Plan es la Innovación Tecnológica. Se continúan implementando estrategias de sensibilización y apropiación de las TIC, instancias de capacitación, construcción de redes, intercambio de experiencias y de buenas prácticas de las escuelas, incorporación y producción de materiales multimediales en la labor pedagógica-didáctica. Se promueve la utilización y construcción permanente del portal *Aprender* (www.aprender.entrerios.edu.ar) para el desarrollo de las clases y actividades institucionales. Asimismo, se propone el fortalecimiento y optimización del Sistema de Administración de la Gestión Educativa (SAGE), herramienta imprescindible para la gestión educativa.

Para ser justa, la escuela secundaria considerará la diversidad de culturas y, más aún, la diversidad de las personas y de sus proyectos, articulando la formación escolar y el trabajo, la formación profesional y la formación académica, para que cada estudiante pueda construir

el recorrido que más le convenga. En este sentido, compartiendo las palabras de Rivas, Mezzadra y Veleda (2011), "si la escuela debe ser afirmada como escuela, no puede ser un templo separado del mundo, de las familias y de las oportunidades de empleo. La escuela debe ser percibida como útil" (p. 76).

Cuadro N°1. Lineamientos generales de política educativa a escala provincial

	BUENOS AIRES	**CÓRDOBA**	**ENTRE RÍOS**
Ley provincial	*Ley Nº 13688* de 2007.	*Ley Nº 9870* de 2010.	*Ley N° 9890* de 2008.
Ejes prioritarios del Plan Jurisdiccional	Trayectorias educativas de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. Información y Evaluación. Trayectorias Docentes. Condiciones Institucionales. Currículum. Gobierno del sistema. Comunicación.	Trayectoria educativa de los estudiantes. Centralidad pedagógica en los procesos educativos. Ambiente y Clima institucional. Formación docente. Relaciones con la comunidad. Gestión escolar y de supervisión. Producción, circulación y uso del conocimiento.	Transformaciones curriculares e institucionales. Inclusión de sectores más desfavorecidos. Educabilidad e integración de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en el sistema. Condiciones laborales y profesionalización docente que incluye la recomposición gradual del salario. Mejoramiento de los edificios escolares y construcción de nuevos. Carrera docente enmarcada en la legislación específica y actualizada de manera que el ingreso y el ascenso se efectivice con eficacia y eficiencia, ponderando el profesionalismo en las distintas funciones.

Líneas estratégicas de Educación Secundaria	La articulación y la promoción de la escuela secundaria. La construcción de la identidad de la escuela secundaria obligatoria. La inclusión en la escuela secundaria de todos y todas los/las adolescentes, jóvenes y adultos. La promoción y profundización del gobierno democrático de las escuelas secundarias. La comunicación institucional para el intercambio entre los distintos niveles de conducción de la Educación Secundaria.	Ampliación de la cobertura y formas de acceso, permanencia y egreso -Ciclo Básico y Ciclo Orientado-, especialmente en los sectores que atraviesan situaciones de vulnerabilidad socioeducativa. Generación de dispositivos orientados a la mejora de la trayectoria escolar de los estudiantes, para garantizar los aprendizajes prioritarios, la culminación de la escolaridad obligatoria, la continuidad de estudios superiores y la habilitación para el mundo del trabajo. Fortalecimiento de la capacidad de la planificación y gestión escolar y educativa.	Puesta en marcha de los Diseños Curriculares Provinciales. Adecuada apropiación y actualización de saberes y transferencia al aula. Actualización de los modelos organizativos y de gestión; inclusión de recorridos diferenciados o experiencias educativas organizadas con tiempos, espacios y agrupamientos alternativos. Recuperación de la centralidad del conocimiento y la visibilidad del estudiante como sujeto de derecho. Información de los Operativos Nacionales de Evaluación de la Calidad y del Sistema de Administración y Gestión Educativa (SAGE) para la planificación, desarrollo de proyectos de mejora del trabajo en la escuela y fundamentalmente de los aprendizajes en el aula. Acceso, permanencia, reingreso y egreso, propiciando múltiples relaciones entre diversidad cultural y procesos de escolarización. Profesionalización docente. Integración Educación - Trabajo - Producción. Innovación Tecnológica.

Fuente: elaboración propia.

La Educación Secundaria, su implementación en el marco de las Leyes Provinciales

La *Ley de Educación Nacional N° 26.206* – y su modificación por la *Ley N° 27.045* del año 2014 - instituye un desafío: la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cuatro (4) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. Esta declaración interpela fuertemente la esencia de carácter selectivo y meritocrático que caracterizó, desde su nacimiento, a la Educación Secundaria de nuestro país. Por lo tanto, resulta inevitable pensar en la instauración de la obligatoriedad del Nivel con un carácter inclusivo como el gran reto que cada provincia está intentando asumir y al cual dar respuesta de la mejor manera.

Los cambios promovidos en el sistema educativo argentino desde la nueva legislación[42], en el marco de los complejos procesos de cambio socio-históricos y culturales que están aconteciendo, ponen en cuestión la Educación Secundaria, promoviendo una revisión de los modelos instituidos y no cuestionados hasta el momento. En este contexto, las provincias se preocupan por diseñar propuestas para la educación de jóvenes y adolescentes que permitan garantizar la inclusión con aprendizajes significativos y relevantes, a partir del acceso y permanencia de todos, con la intención de garantizar la terminalidad en las mejores condiciones para que los estudiantes puedan continuar estudios, dominar herramientas para acceder y permanecer exitosamente en el mundo del trabajo y ejercer su ciudadanía, asumiendo derechos y responsabilidades.

Este desafío de asegurar la terminalidad con capacidad para avanzar en todos los frentes – estudios superiores, mundo laboral, vida social – interpela a un nivel educativo que, a diferencia de ser para elites como en sus comienzos, en los tiempos actuales y bajo la lógica inclusiva que imprime la obligatoriedad escolar, ha de constituirse en una escuela para todos.

• Implementación de la Educación Secundaria en la provincia de Buenos Aires

Hacia el año 2007, y a más de diez años de implementación de la Ley Federal de Educación, la DGCyE –entendiendo que era preciso reconfigurar el sistema educativo con vistas a hacer frente a los nuevos desafíos de los ciudadanos de la provincia- dispuso estructurar una escuela secundaria obligatoria de seis años. Es en este sentido que, a partir de la sanción de la *Ley de Educación Nacional N° 26.206* del año 2006, la Provincia de Buenos Aires profundizó el proceso de análisis, reflexión crítica y participativa con todos los sectores sociales que derivó en la sanción de la *Ley Provincial de Educación* que, en vinculación con la Ley de Educación

42 Para ampliar sobre los cambios del subsistema de Educación Secundaria desde datos estadísticos, véase Ferreyra, Scasso y Bonetti, 2015 a, b y c.

Nacional, define las políticas educativas para la Educación Secundaria. Así, la *Ley de Educación N° 13688* fue sancionada en el año 2007, derogando *la Ley N°11.612,* promulgada a principios del año 1995.

En varios pasajes de la Ley Provincial de Educación, se plantea desde qué concepción de "enseñanza secundaria" se piensa la implementación de la norma:

> *"La enseñanza secundaria, cuya obligatoriedad y universalidad han sido consagradas por la Ley de Educación Nacional, debe formar a los sujetos con estos objetivos: el ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía, de acceso a una educación superior y participación mediante el trabajo en el mundo productivo. Se trata de un esfuerzo de enseñanza y de aprendizaje que responde a las complejas interpelaciones de la sociedad que vivimos. En la Educación Secundaria se deben integrar a la currícula saberes del trabajo y establecer orientaciones que vinculen a los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con la realidad productiva de la Provincia y la Nación. Desde los primeros años la escuela secundaria deberá dar lugar a las expresiones culturales juveniles contemporáneas, los nuevos lenguajes, las estéticas de la época, los procesos actuales de la comunicación, los procesos productivos, para lograr que los sujetos que ingresan acepten el lugar de alumnos, inscriban sus intereses en la institución y valoren el tiempo de sus vidas dedicado al aprendizaje".*

Cabe destacar también parte de los posicionamientos del Nivel en torno al gobierno democrático del sistema y de las instituciones, con plena participación de todos los actores:

> *"Por otra parte, un sistema educativo democrático tiene que establecer un sistema de gobierno de la educación secundaria y la educación superior incorporando a los estudiantes, docentes y auxiliares a órganos de dirección y control".*

De esta manera, el nivel de Educación Secundaria se plantea como obligatorio, de seis años de duración, y constituye una unidad pedagógica y organizativa comprendida por una formación de carácter común y otra orientada, de carácter diversificado, que responde a diferentes áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo (Art. 28º - *Ley 13688/07*).

Este proceso de implementación encuentra en la Circular Nº 1 del año 2008, emitida por la Dirección Provincial de Educación Secundaria[43], una de las referencias más claras a las características que estos cambios demandaban y pone de manifiesto la voluntad política e institucional de conducir este proceso de una manera democrática e inclusiva, siendo los derechos de los estudiantes y de los docentes los que guían y orientan las diferentes acciones de gobierno.

En términos organizativos y según lo especificado en la *Resolución 3186/07* de la DGCyE, se tuvieron que tomar decisiones que buscaban ordenar el escenario:

> *"…el ciclo de Educación Secundaria Básico o Tercer Ciclo de Educación General Básica, el Tercer Ciclo de Educación General Básica de Adultos, el Nivel Polimodal en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades y los Planes de Nivel Medio destinados a*

[43] Circular Nº 1, *La Secundaria de la provincia de Buenos Aires*, Dirección Provincial de Educación Secundaria, SSE, DGCyE - Noviembre 2008.

Adolescentes, Jóvenes y Adultos constituyen en la Provincia de Buenos Aires el Nivel Secundario que establece la Ley 13688 de Educación Provincial…"

Desde la perspectiva de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la inclusión de los estudiantes, su permanencia con aprendizaje y la finalización de la escuela secundaria constituyen las líneas de política educativa que debe llevar a cabo este nivel de enseñanza. En ese marco, la acción política de la inclusión educativa con aprendizaje se convierte en mandato. La *Secundaria de la Provincia*, como se denominó la propuesta a llevar a cabo, establece como mandato democratizador garantizar la permanencia y la inclusión, al mismo tiempo que la calidad de la formación. En este sentido, ha sido fundamental la definición de una propuesta de diseño organizativo y curricular que permitiera la conformación de las escuelas secundarias de seis años tal como lo establece la Ley Provincial de Educación. Esto ha remitido al rediseño de la planta orgánico funcional, a la elaboración de los diseños curriculares, a la atención de las trayectorias educativas de los estudiantes, a las condiciones de funcionamiento (en un edificio, en dos, con anexos), a las características territoriales, entre otros aspectos. De esta manera, se sigue buscando reemplazar el "mandato" cultural de la uniformidad escolar –que suponía una promesa de integración e igualdad social bajo un tipo de estudiante único y esperable- mediante la incorporación de todos los adolescentes y jóvenes en la escuela secundaria.

El proceso de diseño curricular se había iniciado en el año 2005 con una consulta a docentes en la cual se valoraron las disciplinas y su enseñanza, y continuó en el año 2006 con la implementación de los prediseños curriculares como experiencia piloto en 75 escuelas de la provincia. A partir del año 2007, todas las Escuelas Secundarias Básicas implementaron el Diseño Curricular para el 1º año (ex 7º ESB); durante 2008, se implementó el Diseño Curricular de segundo año (ex 8º ESB) y en 2009 se implementó el de 3er año (ex 9º ESB)[44].

En relación con la propuesta de las Orientaciones a partir de los Marcos Federales de Referencia, la provincia de Buenos Aires optó por las siguientes: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Economía y Administración, Arte (Artes Visuales, Música, Teatro, Danza y Literatura), Comunicación, Educación Física y Lenguas Extranjeras.

Un momento clave en este proceso de implementación fue, en el año 2011, la puesta en vigencia del Régimen Académico para las escuelas secundarias de la provincia, instrumento pensado y escrito en clave de derecho, que define los modos de organización institucional y especifica las funciones de cada uno de los actores como integrantes de la comunidad escolar. De esta manera se trata, desde la Dirección del Nivel, de poner nuevamente como centro de las decisiones las trayectorias educativas de los adolescentes y jóvenes que habitan las escuelas.

En este marco, desde fines del 2012 se viene implementando desde la Dirección una estrategia de trabajo denominada *Trayectorias educativas*, la cual ha permitido acompañar en territorio cada una de las experiencias que los equipos de supervisores, directivos y docentes

[44] Las resoluciones de aprobación de los diseños curriculares correspondientes al Ciclo Básico de la Secundaria son: para 1º año, Res. N° 3233/06; para 2º año, Res. N° 2495/07; para 3º año, Res. N° 317/07; para Construcción de Ciudadanía, Res. N° 2496/07 y Res. de Consejo Federal Nº 84/09.

han pensado para profundizar las acciones de mejora y garantizar la permanencia de los estudiantes en el nivel. Poniendo el acento en la lectura situada de los indicadores de eficiencia interna, trabajando sobre la revisión crítica de las prácticas institucionales y de las que suceden en el aula, las diversas experiencias de nominalización de estudiantes, la resignificación de los procesos, los tiempos y espacios para la evaluación y acreditación de materias, el seguimiento de las trayectorias educativas ha sido el eje central del trabajo territorial de estos últimos dos años. A estos fines, la Dirección Provincial del Nivel ha organizado 25 equipos territoriales (uno para cada Región Educativa[45]) que integran esta línea de política educativa.

A lo largo del año 2013 y hasta la actualidad, se han realizado asistencias técnicas en esas 25 Regiones Educativas de la provincia y se ha diseñado una agenda para profundizar en los diferentes encuentros convocados desde la Dirección Provincial del Nivel. En esos encuentros se ha buscado construir y fortalecer vínculos con los diferentes actores territoriales, en vistas a conocer y comprender en profundidad las particularidades de cada escuela, de cada distrito y de cada región.

- ## Implementación de la Educación Secundaria en la provincia de Córdoba

En su Artículo 23°, la *Ley N° 9870*, establece que la educación sistemática en la provincia de Córdoba se estructura en niveles, ciclos, modalidades y otras formas educativas. Por su parte, el Artículo 26° establece que la obligatoriedad escolar se extiende desde la edad de cuatro (4) años hasta la finalización del nivel de Educación Secundaria. Esto se refuerza en el Artículo 37°, donde se afirma:

> *"La educación secundaria es obligatoria, constituye una unidad pedagógica y organizativa y está destinada a los adolescentes y jóvenes que hayan cumplido el nivel de educación primaria. Tiene la finalidad de habilitar a los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de sus estudios."*

En el Artículo 38° se establece la división de la Educación Secundaria en dos (2) ciclos: el Ciclo Básico, de carácter común a todas las orientaciones, y el Ciclo Orientado, de carácter diversificado según las distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo. En el mismo Artículo se señala que la "*duración será de seis (6) años y se extenderá un (1) año más en la modalidad técnico profesional y artística, en el marco de sus regulaciones específicas*."

Los objetivos de la Educación Secundaria de la provincia de Córdoba se sistematizan el artículo 39, destacándose la intención de la formar de manera integral a los adolescentes y

[45] A fines de conocer la distribución territorial de las 25 Regiones educativas, ver el Mapa de la provincia accediendo al siguiente link:
http://servicios2.abc.gov.ar/escuelas/mapaescolar/mapas_tematicos/mapa_regiones_a4.pdf

jóvenes comprendidos como *"personas sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones*, de formar *ciudadanos capaces de utilizar el conocimiento como una herramienta para comprender, transformar y actuar crítica y reflexivamente en la sociedad contemporánea*2. Para ello afirma la necesidad de *"prácticas de enseñanza que permitan el acceso al conocimiento como saber integrado, a través de las distintas áreas y disciplinas que lo constituyen, fortaleciendo capacidades y hábitos de estudio, de aprendizaje e investigación, de juicio crítico y discernimiento"* y la implementación de *"procesos de orientación educacional que contribuyan a las elecciones vocacionales, vinculando a los alumnos con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología."*

El Artículo 40° destaca que desde el Ministerio de Educación de la Provincia se propiciará la vinculación de las instituciones educativas de Nivel Secundario con el mundo de la producción, el trabajo y otros organismos, según su orientación. Se le da marco legal a la realización de prácticas educativas en las escuelas, empresas, organismos estatales, entidades culturales y gremiales *"que faciliten al alumno el conocimiento de las organizaciones, el manejo de tecnologías y le brinde experiencias adecuadas a su formación y orientación vocacional*." El articulado es muy preciso respecto del alcance de estas prácticas educativas cuando expresamente define que *"en ningún caso debe ser considerada trabajo en los términos de la Ley Nacional Nº 20.744 o pasantía conforme lo define y establece la Ley Nacional Nº 26.427."*

En relación con las instituciones educativas, la *Ley N° 9870* las hace "*responsables de los procesos de enseñanza y aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por esta Ley*" (Art. 100) y agrega en el artículo 101° que serán ellas quienes deberán "*favorecer y articular la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa*", por lo que resalta que disponen de la autonomía pedagógica necesaria para la elaboración y ejecución de su Proyecto Educativo Institucional, *"respetando los lineamientos y objetivos generales de la política educacional, atendiendo a las exigencias específicas de la realidad regional y local, considerando las posibilidades operativas de cada institución.*"

En este marco legal, la provincia de Córdoba avanzó en la implementación de una Educación Secundaria de 6 años, dividida en dos ciclos, tal como se expresó en párrafos anteriores al hacer referencia al Artículo 38° de la Ley Provincial de Educación. Durante el año 2010, se propuso la adhesión voluntaria a la nueva estructura curricular del Ciclo Básico (participaron voluntariamente 315 Instituciones), pero éste se generalizó, de manera masiva y simultánea, en el año 2011, en todas las instituciones de Educación Secundaria y de la Modalidad Técnico-profesional.

En el caso del Ciclo Orientado, el proceso fue gradual: las escuelas pudieron optar si comenzaban en el año 2011 con la nueva propuesta – éste fue llamado "año de validación" - o si lo hacían directamente en el año 2012. En Córdoba se habilitaron todas las Orientaciones aprobadas federalmente, a saber: Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Lenguas, Arte (Artes Visuales, Música, Danza, Teatro, Audiovisuales y Multimedia), Agro y Ambiente, Turismo; Comunicación, Informática y Educación Física. En la provincia, se han implementado todas las Orientaciones, en mayor número Economía y Administración, Ciencias Sociales y Humanidades y, en tercer lugar, en Ciencias Naturales.

- Implementación de la Educación Secundaria en la provincia de Entre Ríos

En el Artículo 22°, la Ley de Educación Provincial describe la estructura del Sistema Educativo Provincial en cuatro niveles y en el apartado c) del artículo mencionado, la Ley plantea la recuperación de la integralidad de la Educación Secundaria, en reemplazo de la EGB 3 y el Polimodal, con una duración de seis años y una organización en Ciclos: Básico Común y Orientado, diversificado según áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.

La Ley señala que esta nueva educación secundaria en Entre Ríos *"contempla formas de organización institucional y curricular, flexibles e innovadoras, centrada en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el estímulo y compromiso de los adolescentes, jóvenes y adultos con dichos procesos y la responsabilidad institucional"* (Art. 37°), y en el Art. 42° le demanda a las instituciones fomentar la "*integración y el compromiso de las familias en su ámbito, a través de la participación en actividades formativas referidas a la idiosincrasia juvenil y sus problemáticas; en acciones culturales, deportivas, recreativas y en la elaboración de los acuerdos de convivencia.*"

La Ley también establece responsabilidades para el Consejo General de Educación, con la intención de hacer posible el logro de los objetivos que en ella se definen para la Educación Secundaria. En este sentido, se menciona como obligación del Consejo General de Educación tender en forma progresiva "*a la concentración horaria de los profesores en una misma escuela para favorecer un mayor involucramiento en el proyecto institucional y un vínculo y conocimiento más exhaustivo de los alumnos*" (Art. 39°) y garantizar

> "*el otorgamiento de los cargos de profesores, preceptores, tutores, asesores pedagógicos, administrativos y auxiliares y equipos técnicos interdisciplinarios departamentales para apoyar y complementar los procesos de aprendizaje, mejorar el rendimiento escolar, fortalecer la permanencia de los alumnos en el sistema y favorecer una adecuada convivencia escolar.*"

Todos los cambios esperados por la implementación de la Ley de Educación son valorados como integrales y estructurales. Desde el Consejo de Educación, se afirma que esta Ley exige trabajar por una mejor calidad educativa, para una mayor inclusión e integración de todos los sectores sociales en el sistema formal, para fortalecer la profesionalización docente, para profundizar la relación de la educación con el mundo del trabajo y la producción, para introducir la innovación tecnológica en el organismo central, en las escuelas y en las prácticas del aula.

Pero a los fines de reconocer la magnitud de la transformación educativa que impulsa la Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación Provincial en Entre Ríos, hay que remitirse a lo que significó para el sistema educativo provincial la *Ley Federal de Educación N° 24.195*. Con respecto a la Educación Polimodal, no hubo una implementación masiva: algunas escuelas la implementaron, otras continuaron con planes de estudio anteriores. Esto produjo una gran fragmentación al interior del Nivel Secundario que, a su vez, perdió toda unidad organizativa y pedagógica, a punto tal que dentro del nivel convivían Polimodales,

Bachilleratos Mercantiles, Peritos Mercantiles, y muchos otros planes de estudio que llevaron a que en la provincia existieran más de 194 planes diferentes. Este estado de situación enfrentó a las autoridades educativas con muchos obstáculos a la hora de diseñar una nueva estructura para la Educación Secundaria, desde el punto de vista económico, político, pedagógico, curricular, organizativo e institucional. Lo primero que había que contemplar era la duración de la escuela secundaria: seis o cinco años. La opción y definición de una secundaria de seis años de duración estuvo precedida por un arduo debate caracterizado por la complejidad de los múltiples factores sociales, pedagógicos, políticos, económicos, y por las tensiones entre lo deseable y lo posible y entre los derechos de los diferentes actores del sistema.

Una vez resuelta la cuestión de la estructura, había que transformar el Tercer Ciclo de la Educación General Básica en el 1° 2° y 3° año del Ciclo Básico Común de la escuela secundaria. La *Resolución N° 0747/09* del CGE, establece la implementación del Ciclo Básico Común de la Educación Secundaria en todos los Establecimientos de Nivel Secundario de Gestión Estatal y de Gestión Privada a partir del Ciclo Lectivo 2009, a la vez que aprueba la Estructura Preliminar Curricular y los Lineamientos Preliminares para el Diseño Curricular del Ciclo Básico Común de la Escuela Secundaria. En el año 2009, entonces, la implementación del Ciclo Básico Común fue masiva y simultánea: es decir, en todos los establecimientos de Educación Secundaria se implementó el 1° 2° y 3° Año del Ciclo Básico.

Simultáneamente, durante el Ciclo Lectivo 2009 se comenzó a trabajar sobre la propuesta curricular para el Ciclo Orientado. En diciembre de ese año se llegó a una estructura curricular preliminar que se presentó en jornadas a supervisores, directivos y docentes, recibiendo aportes e incorporando modificaciones. Se convocó a las escuelas secundarias a formar parte de una experiencia piloto. Para ello, se realizaron reuniones de directivos por departamentos y por zonas de supervisión, en las que se planteó la posibilidad de formar parte de una experiencia como escuela muestral, con el beneficio de contar con capacitaciones específicas, equipamiento escolar, monitoreo, planes de mejora, etc. En forma voluntaria se presentaron 59 escuelas secundarias estatales y privadas denominadas muestrales, con las cuales se dio inicio a una segunda etapa, con un ciclo de reuniones y asistencias técnicas específicas.

El 22 de febrero de 2010, con la *Resolución N°0365* del Consejo General de Educación, se aprueba la Estructura Curricular Preliminar y los Lineamientos Preliminares para el Diseño Curricular del Nivel Secundario de Entre Ríos, que se implementó solamente en estas escuelas muestrales durante el Ciclo Lectivo 2010. El resto del universo de las escuelas secundarias de la provincia continuó con el Ciclo Básico Común que se había implementado en el 2009 a través de la *Resolución N°0747/09* CGE.

En relación con las Orientaciones del Bachillerato, la provincia de Entre Ríos adopta las siguientes: Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Turismo, Arte, Comunicación y, con posterioridad, Educación Física.

Luego del trabajo realizado durante el ciclo lectivo 2010 con las escuelas muestrales y con el universo de escuelas de la provincia a través de asistencias técnicas, se llega a la edición del

Diseño Curricular para la Educación Secundaria aprobado por las Resoluciones N° *3322/10* CGE y su modificatoria N°*3490/10* CGE. En el Ciclo Lectivo 2011, todas las escuelas secundarias de la provincia implementaron el nuevo Diseño Curricular.

Finalmente, para avanzar en la implementación masiva del Ciclo Orientado, en el año 2011 se llevó a cabo una serie de asistencias técnicas para directivos de todas las escuelas de la provincia, que tuvieron como ejes de trabajo: a) la gobernabilidad pedagógica –para volver a centrar la escuela en el conocimiento, los aprendizajes y la enseñanza-; b) el análisis de las opciones institucionales en relación con las Orientaciones propuestas (previendo reubicaciones del personal y redimensionamiento organizacional); c) el análisis de la normativa vigente relacionada con Consejo Consultivo, Acuerdo de Convivencia, PEI y PCI (como espacios existentes para el ejercicio de la autonomía, la ciudadanía y la participación docente) y el análisis de la *Resolución N° 0365/10* CGE, de Implementación del Ciclo Orientado.

Cuadro N°2. Implementación de la Educación Secundaria Obligatoria

	BUENOS AIRES	CÓRDOBA	ENTRE RÍOS
Proceso de Implementación	.2005: proceso de consulta y elaboración de prediseños curriculares. . 2006: implementación de los prediseños curriculares como experiencia piloto en 75 escuelas de la provincia. . 2007: implementación en todas las Escuelas Secundarias Básicas del Diseño Curricular para el 1º año (ex 7º ESB). . 2008: implementación del Diseño Curricular de 2°año (ex 8º ESB). .2009: implementación del 3° año (ex 9º ESB). Se define el Ciclo Superior. .2010: comienzo de la implementación gradual del Ciclo Superior (Orientación), 4° año en todas las instituciones.	. 2009: proceso de consulta de diseños. . 2010: propuesta, a las escuelas, de adhesión voluntaria a la nueva estructura curricular del Ciclo Básico (315 instituciones). "Año de validación". . 2011: implementación del Ciclo Básico de manera masiva y simultánea. Propuesta, a las escuelas, de adhesión voluntaria a la nueva estructura curricular del Ciclo Orientado: sólo 4° año. "Año de validación" .2012: implementación del 4° año en todas las escuelas que no habían optado por hacerlo en 2011. En el caso del Ciclo Orientado, el proceso de implementación fue gradual.	2009: aprobación de la Estructura Preliminar Curricular y los Lineamientos Preliminares para el Diseño Curricular del Ciclo Básico Común de la Escuela Secundaria. Implementación del Ciclo Básico de manera masiva y simultánea. Diciembre de 2009: definición de una estructura curricular preliminar para Ciclo Orientado. Experiencia piloto: en forma voluntaria se presentaron 59 escuelas secundarias ("muestrales"). 2010: implementación del Ciclo Orientado en escuelas muestrales. 2011: Implementación masiva y gradual del Ciclo Orientado.
Orientaciones	• Ciencias Sociales • Ciencias Naturales • Economía y Administración • Arte (Artes Visuales, Música, Teatro, Danza y Literatura) • Comunicación • Educación Física • Lenguas Extranjeras	• Ciencias Sociales y Humanidades • Ciencias Naturales • Economía y Administración • Arte (Artes Visuales, Música, Danza, Teatro, Audiovisuales y Multimedia) • Agro y Ambiente • Turismo • Comunicación • Informática • Educación Física • Lenguas	• Ciencias Sociales y Humanidades • Ciencias Naturales • Economía y Administración • Turismo • Arte • Comunicación • Educación Física

Fuente: elaboración propia.

CAPÍTULO III.
Transformaciones curriculares provinciales en el contexto nacional

En los capítulos anteriores se ha afirmado que en este estudio de las construcciones normativas en torno a la Educación Secundaria cabe un lugar diferenciado a las regulaciones curriculares. Sin duda, una etapa fértil de producción de bases legales en el ámbito educativo tiene consecuencias determinantes para el campo curricular. En las últimas décadas, tanto en el nivel nacional como internacional, el currículum ha tenido un papel preponderante en los procesos de reestructuración de los Sistemas Educativos. En el caso de Argentina, los procesos de identificación de los NAP y de construcción de los Marcos de Referencia para el Ciclo Orientado se constituyeron en una fuerte base de consenso.

En este marco, el proceso de elaboración de los Diseños Curriculares para la escuela secundaria se fue concretando y desarrollando en las provincias argentinas y, a lo largo de los años, se ha enriquecido. En Argentina, el Nivel de Educación Secundaria es amplio y diverso; de allí la importancia y el valor de cada iniciativa provincial.

El currículum en la provincia de Buenos Aires

Así como lo establece el Marco General de Educación Secundaria para el Ciclo Superior (2010), la escuela secundaria obligatoria de 6 años cumple con la prolongación de la educación común, al tiempo que se propone "*reconocer a los adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y a sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad para fortalecer la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto*" (Art.28°, inc. B, Ley Provincial de Educación Nº 13.688/07).

Recuperando del mismo modo lo que señala el Marco General de Educación Secundaria del Ciclo Básico (2006), la escuela secundaria representa el espacio fundamental para la educación de los adolescentes y jóvenes de la provincia de Buenos Aires. Según este punto de vista, se busca el reconocimiento de las prácticas juveniles con sentido formativo y se dispone asimismo que éstas se incluyan en propuestas pedagógicas que les posibiliten a los estudiantes construir proyectos de futuro.

La organización curricular para los tres primeros años de la Secundaria es la que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°3. Estructura curricular del Ciclo Básico –provincia de Buenos Aires-

1° año	Hs	2° año	Hs	3° año	Hs
Ciencias Naturales	6	Biología	3	Biología	3
		Físico Química	3	Físico Química	3
Construcción de Ciudadanía	3	Construcción de Ciudadanía	3	Construcción de Ciudadanía	3
Educación Artística	3	Educación Artística	3	Educación Artística	3
Educación Física	3	Educación Física	3	Educación Física	3
Ciencias Sociales	6	Geografía	3	Geografía	3
		Historia	3	Historia	3
Inglés	3	Inglés	3	Inglés	3
Matemática	6	Matemática	6	Matemática	6
Prácticas del Lenguaje	6	Prácticas del Lenguaje	6	Prácticas del Lenguaje	6
Total horas cátedra semanales	**36**	**Total horas cátedra semanales**	**36**	**Total horas cátedra semanales**	**36**
Total Espacios	**8**	**Total Espacios**	**10**	**Total Espacios**	**10**

Ese proceso de revisión y diseño curricular de los primeros tres años de la Educación Secundaria, iniciado en el año 2005, surge también de la producción de los equipos técnicos en consulta con los docentes de los respectivos ciclos. Dicho proceso contó con numerosos aportes provenientes de diferentes dispositivos y diferentes actores del sistema educativo y de la comunidad:

- Ronda de consulta 2004: docentes, estudiantes y familias.
- Plan Provincial de Consulta 2006 sobre la Ley Nacional de Educación: jornadas institucionales, foros, encuestas, etc.
- Observaciones y relevamientos de los Equipos Técnicos Regionales
- Gremios.

- Ámbito académico.

La elaboración de los Diseños Curriculares para el Ciclo Superior[46] (véase ANEXO II), por su parte, se realizó convocando una nueva ronda de consultas, como se explicita en el Marco General:

> *"Se destaca que este trabajo de diseño ha sido socializado en diferentes instancias de consulta a lo largo de todo el año 2009. Entendemos a la consulta como un momento que permite pensar juntos, construir colectivamente, tomar decisiones, consolidar algunas definiciones y repensar otras".*

Una escuela secundaria que requiere ser revisada, incorporándole cambios y recuperando algunas de sus buenas tradiciones, implica necesariamente pensarla con otros. Por ello, esta escuela es el resultado del trabajo de la Dirección Provincial de Educación Secundaria y recoge los aportes realizados por inspectores, directivos, docentes de las diferentes modalidades, estudiantes, especialistas, representantes gremiales, universidades, Consejo de Educación Privada, partidos políticos, entre otros.

En esta línea de trabajo, el Diseño Curricular del Ciclo Superior se propuso discutir la tensión entre inclusión y calidad, tensión considerada como inaceptable desde una perspectiva democrática ya que el compromiso de la gestión pública de la educación es trabajar por una educación de calidad para todos. La escuela secundaria en general, y los Diseños Curriculares para el Nivel en particular, se enmarcan en la categoría de inclusión con calidad, definida en términos políticos y a partir de la matriz teórica que da fundamento a los documentos.

La organización del Ciclo Básico y su desarrollo, tanto en el marco general como en los diseños curriculares de cada una de los espacios curriculares, decide cuestiones de fundamental importancia que se continúan en los diseños curriculares para el Ciclo Superior.

- El desarrollo de componentes tales como "orientaciones didácticas" –que incluyen las orientaciones para la evaluación- específicas por materia.
- La definición de objetivos para la enseñanza y de objetivos de aprendizaje.
- La continuidad de los mismos espacios curriculares en 1º año como un acuerdo nacional en atención a la distinta organización del Nivel Secundario en las diferentes provincias del país, dado que en algunas provincias ese año es el primero de la Educación Secundaria y, en otras, el último año de la

[46] El proceso de Diseño Curricular del Ciclo Superior de la escuela secundaria de la provincia de Buenos Aires tuvo la coordinación general de la Mg. Claudia Bracchi y la Lic Marina Paulozzo junto a un equipo de especialistas de cada uno de los campos del conocimiento. Dicho equipo, coordinado por la Lic Paulozzo, avanzó en discusiones con distintos actores para la elaboración de los prediseños. Una vez elaborados, el equipo completo de la Dirección Provincial de Educación Secundaria llevó a cabo un proceso de consulta a distintos sectores, a saber: el sistema educativo en general tanto de gestión estatal como de gestión privada (Inspectores, equipos directivos y docentes, estudiantes), los gremios, las cámaras legislativas, al sector productivo, las diferentes iglesias, las Universidades, entre otros. Luego, se trabajó con los integrantes del Consejo General de Cultura y Educación, órgano encargado de la aprobación final de los Diseños Curriculares, se concretó hacia fines del año 2009, posibilitando planificar junto a la Dirección de Formación Docente Continua las capacitaciones año a año de la implementación de dicho Ciclo Superior.

Educación Primaria (en aquellas provincias que optaron por 7 años de Primaria y 5 años de Secundaria).

- La separación, en el marco de las Ciencias Sociales, de dicho espacio curricular en dos: Historia y Geografía; y la división de las Ciencias Naturales en Fisicoquímica y Biología, no sólo dieron respuesta a lo solicitado en las consultas realizadas para los Diseños, sino que además impulsaron el cambio en las definiciones que, para ambos campos, se tomaron para los diseños curriculares del Ciclo Superior.
- La incorporación y el consecuente aumento de la carga horaria total de la materia Construcción de Ciudadanía que inaugura una línea de formación que encuentra su continuidad en los tres años posteriores. De este modo, se prescribió: Construcción de Ciudadanía (de Primero a Tercer año), Salud y Adolescencia (4°), Política y Ciudadanía (5°) y Trabajo y Ciudadanía (6°).
- Cabe destacar especialmente que el Ciclo Básico, su estructura y todas sus materias son comunes a todas las escuelas secundarias (incluyendo la oferta de las diferentes modalidades del Nivel)

Con respecto a la consideración de la Educación Tecnológica como materia específica en la estructura curricular, se ha incorporado en el 4º año común a todas las orientaciones el espacio curricular denominado "Nuevas Tecnologías de la Información, la Comunicación y la Conectividad". El resto de las materias incorporan en su desarrollo la integración de las TIC en las prácticas de enseñanza.

La Educación Artística, por su parte, forma parte de la caja curricular de todo el Ciclo Básico y también es una materia común a todas las orientaciones del Ciclo Superior (Arte). Por otro lado, existe una orientación del Ciclo Superior específica en Arte, que a su vez cuenta con cinco lenguajes artísticos a elección: artes visuales, música, danza, teatro y literatura. Algo parecido ocurre con las Lenguas Extranjeras ya que está presente como materia en ambos ciclos y también como una orientación específica del Ciclo Superior.

Con referencia a los espacios para Tutorías y otras instancias de apoyo a las trayectorias vale destacar, como ya se mencionó anteriormente, que a partir del año 2010 comienza a implementarse en la provincia el Plan de Mejora Institucional, que financia horas institucionales para apoyo y tutorías. Las escuelas, en este sentido, deben realizar su proyecto y administrar este recurso con base en un diagnóstico institucional y el análisis de indicadores de promoción, repitencia y abandono, junto a la información con la que se cuenta en relación con las calificaciones y aprobación de materias.

En la provincia de Buenos Aires, la constitución de un nuevo Régimen Académico para la Educación Secundaria a partir del año 2011 fue ante todo una "tarea política", que involucró la necesaria revisión de los antecedentes teóricos y los productos de la investigación que el campo académico ofrecía. Al respecto, se pudo ponderar que el estudio del régimen

académico como asunto que afecta la experiencia escolar de los estudiantes formaba parte de un campo poco desarrollado.

La formulación del nuevo Régimen Académico se fundamenta en la necesidad de organizar la vida institucional con el firme propósito de que la nueva norma facilite la trayectoria educativa de los estudiantes y genere mejores condiciones para enseñar y aprender. Esta organización se ha pensado en torno a dimensiones normativas y a las instancias reglamentarias necesarias para que las instituciones educativas, las familias y los estudiantes cuenten con un instrumento que paute derechos y obligaciones.

El Régimen Académico del Nivel Secundario fue la primera normativa de esta característica que se desarrolló en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires sirviendo de antecedente a otros Regímenes Académicos tales como el del Nivel Primario, Modalidad Artística, entre otros. A su vez, el Régimen Académico es el resultado de un proceso en el que han participado diferentes Direcciones del Nivel y se han consultado e intercambiado ideas con equipos de directivos y de enseñanza de diferentes escuelas de la provincia y el conjunto de los sindicatos que actualmente tienen representación en la Mesa de Cogestión provincial. Por ello, es objeto de conocimiento por parte del conjunto de la comunidad educativa, y a tal fin se están implementando en todas las escuelas diferentes mecanismos (comunicaciones, boletines, publicaciones en general[47]) para optimizar su difusión y garantizar que el Régimen sea conocido en detalle por todos sus miembros.

El Régimen Académico constituye una norma regulatoria que asegura una organización común pero que a su vez permite encuadrar situaciones diversas y altamente complejas, de formatos escolares diferentes que la provincia posee: escuelas que ya están conformadas en unidades curriculares y organizativas de seis años, escuelas que aún sólo tienen el Ciclo Básico y articulan con otra que tiene el Ciclo Superior, escuelas en contextos de encierro, escuelas en contextos rurales y de islas. Es necesario resaltar que las dimensiones seleccionadas que operan alrededor de la experiencia escolar son la asistencia de los estudiantes y la evaluación (cabe aclarar que en cuanto a la dimensión "convivencia", se ratificó la Resolución vigente[48] , integrándola como parte del Régimen Académico; y con respecto a la "movilidad y equivalencias", se ratificó la Resolución nacional que regula esta cuestión).

Además de contemplar los diferentes contextos y modelos organizativos, este Régimen Académico incorpora ciertas circunstancias específicas que atraviesan la trayectoria educativa de muchos estudiantes, como la participación de los mismos en eventos deportivos en el país y en otros países, la maternidad o paternidad, los intercambios culturales, enfermedades crónicas o de largo tratamiento y otras circunstancias que provocan la ausencia prolongada de los estudiantes.

[47] Comunicación Conjunta N° 2/11. Objeto: c/ Instructivo de Régimen Académico para la Educación Secundaria- *Res. 587/11 y Res.1480/11*; Comunicación Conjunta N° 3/11. Objeto: Difusión de tareas del preceptor en el Nuevo Régimen Académico para la Educación Secundaria (*Res 587/11- Res1480/11*); Comunicación Conjunta N° 4/11 Objeto: c/ Implementación del Régimen Académico para la Educación Secundaria.

[48] Ver *Resolución 1709/09* sobre los Acuerdos Institucionales de Convivencia.

Por otro lado, el Régimen Académico también busca acompañar y sostener la implementación de los Diseños Curriculares, con lo cual propone unificar ciertos criterios con relación a la planificación de la enseñanza y la evaluación como parte inescindible de estos procesos. Si bien plantea un corpus de criterios y normas de alcance universal para todas las escuelas secundarias, también admite ciertos criterios de adecuación institucional y de decisiones de los equipos de supervisión, de dirección y de enseñanza que están en pleno acuerdo con los lineamientos político- pedagógicos de la provincia. En este sentido, el Régimen Académico introduce concepciones sobre la trayectoria educativa de los estudiantes que interpelan a las instituciones educativas promoviendo la inclusión con aprendizaje.

Este cuerpo normativo expresa, a través de sus diferentes Anexos, las distintas dimensiones que caracterizan decisivamente las condiciones académicas para el estudio y el modo de ser estudiante en este nivel educativo. Cada una de ellas refiere a aspectos académicos e institucionales que, para el primer caso, refieren a cuestiones concretas, tales como los usos del tiempo y el espacio escolar, las formas de cursada, los tipos de exámenes, los diferentes modos de evaluación y la acreditación de los aprendizajes, entre otras de similar importancia. En cuanto a los aspectos institucionales, hacen referencia a reglas y modos de sujeción de los estudiantes a las normas, que dan cuenta de lo que es obligatorio, lo que está permitido y lo que está prohibido realizar en la escuela.

En el texto de la norma, cada una de las dimensiones antes mencionadas ha sido presentada bajo el formato y denominación de Anexos, de los cuales son generales del Nivel y específicos de la Secundaria Orientada, los siguientes[49]:

Anexo 1: Régimen académico común para la Educación Secundaria de la provincia de Buenos Aires.

Anexo 2: Ingreso de estudiantes a la escuela secundaria.

Anexo 3: Asistencia y puntualidad de la Educación Secundaria.

Anexo 4: Evaluación y acreditación de los estudiantes.

Anexo 5: Organización pedagógico institucional de la enseñanza.

Anexo 6: Marco específico para la Educación Secundaria Orientada.

La implementación del Régimen Académico es un proceso que tiene distintos grados de apropiación, ya que se enfrenta a una cultura escolar anclada en la tradición del nivel, con modelos mucho más rígidos y formas de organización expulsivas que sólo enumeraban las obligaciones formales de los estudiantes sin contemplar sus derechos. En ese sentido, se presentan algunas de las situaciones paradigmáticas que este Régimen desafía, pudiéndose profundizar en el Anexo 4 del mismo lo relacionado con la evaluación, acreditación y calificación de los estudiantes:

- El reemplazo de la categoría "alumno regular" por la de "alumno promovido" / "alumno no promovido". Desde el momento en que se reconoce el carácter obligatorio de la

[49] Para ampliar, véase: http://www.suteba.org.ar/download/regimen-acadmico-de-secundaria-15872.pdf

Educación Secundaria ningún estudiante puede encontrarse en situación de no regular; por lo tanto, el uso de esta categoría queda invalidado.

- La ampliación de la cantidad de oportunidades de presentarse a Comisión evaluadora. El estudiante, bajo las condiciones que el Régimen explicita, tiene la posibilidad de una tercera oportunidad para acreditar saberes ante Comisión Evaluadora cuando se encuentre con más de dos materias sin promover al inicio del ciclo.

- El reconocimiento de la licencia por paternidad/maternidad para los/las estudiantes.

- La justificación de inasistencias para los estudiantes que participan de actividades deportivas o intercambios culturales.

- El cómputo de inasistencias por materia: el Régimen académico, si bien establece un máximo posible de inasistencias como otras normas anteriores, no considera al estudiante en calidad de "libre" cuando por distintas razones, éste llega al límite de las inasistencias permitidas. Dada la obligatoriedad del Nivel, prevalece la necesidad de que el estudiante continúe concurriendo a la escuela. A esto se le suma que se contabiliza la asistencia por materia, de modo que ante la superación de las inasistencias totales permitidas, es un derecho de los estudiantes establecer una diferencia entre materias, obteniéndose un porcentaje de asistencias entre las clases efectivamente dadas por el docente y las clases a las que el estudiante concurrió. Este es un importante avance en el reconocimiento de derechos ya que normativas anteriores obligaban al alumno que quedaba "libre" a rendir, ante las mesas examinadoras, todas las materias, fuese cual fuese su asistencia y nivel de desempeño. A partir del Régimen académico, sólo deberá rendir ante comisiones evaluadoras, aquellas materias con un porcentaje de inasistencias que supere el 85% de las clases efectivamente dadas.

A partir de todo lo expuesto, es posible afirmar que las transformaciones plasmadas en el Régimen Académico tratan no sólo de un cambio en la letra de la normativa, sino de una transformación profunda en los supuestos y las concepciones de aquello que debe ser normado para promover y alcanzar modificaciones profundas en las prácticas escolares.[50]

La construcción curricular en la provincia de Córdoba

El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba asumió el desafío de garantizar la obligatoriedad de la Educación Secundaria como un derecho ciudadano y, para ello, propuso repensar su organización pedagógica e institucional. En el marco del trabajo que promovió en cuanto a capacitación docente, investigación educativa y revisión de los diseños y propuestas curriculares para la Educación Secundaria vigentes, en el año 2010 se puso en

[50] Para ampliar sobre este punto, véase Draghi, M.J. y otros (2012) *Aproximaciones a los cambios en los marcos normativos de la Secundaria de la Provincia de Buenos Aires*. Ponencia presentada en las VII Jornadas de Sociología UNLP. En este trabajo de explicitan los aspectos en que esta nueva normativa resulta superadora de las anteriores en cuanto atiende: problemas de gestión relacionados con la fragmentación del Nivel Secundario, áreas de vacancia legal; prácticas escolares consuetudinarias.

marcha, en las escuelas que adhirieron voluntariamente, el Diseño Curricular para el Ciclo Básico, en su versión "Documento de trabajo".

Tras un proceso de consulta a distintos actores, de asistencia técnico pedagógica a las instituciones y de desarrollo de variados dispositivos (presenciales y virtuales) de capacitación situada, el año 2011 se inició con la implementación de dicho Diseño en todas las escuelas de gestión estatal y privada.

La estructura curricular del Ciclo Básico en la provincia de Córdoba es la que se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N°4. Estructura curricular del Ciclo Básico de Educación Secundaria –provincia de Córdoba-

1° año	Hs C	2° año	Hs C	3° año	Hs C
Lengua y Literatura	5	Lengua y Literatura	5	Lengua y Literatura	5
Matemática	5	Matemática	5	Matemática	5
Ciencias Naturales - Biología-	3	Ciencias Naturales – Química -	3	Física	3
Ciencias Naturales - Física -	3	Biología	3	Química	3
Ciencias Sociales - Geografía-	5	Ciencias Sociales - Historia-	5	Geografía	4
---		---		Historia	4
Lengua Extranjera - Inglés -	3	Lengua Extranjera - Inglés -	3	Lengua Extranjera - Inglés -	3
Educación Artística (*)	3	Educación Artística (*)	3	Educación Artística (*)	3
Educación Tecnológica	4	Educación Tecnológica	4	Educación Tecnológica	4
Ciudadanía y Participación	3	Ciudadanía y Participación	3	Formación para la vida y el trabajo	4
Educación Física	3	Educación Física	3	Educación Física	3
Total horas cátedra semanales	**37**	**Total horas cátedra semanales**	**37**	**Total horas cátedra semanales**	**41**
Total Espacios	**10**	**Total Espacios**	**10**	**Total Espacios**	**11**

(*)En la provincia de Córdoba, cada institución educativa elegirá dos de los siguientes lenguajes por cada una de las divisiones y/o secciones: Música, Danza, Teatro y Artes Visuales. Desarrollará uno en Primer Año y otro en Segundo Año. En Tercer Año, el estudiante optará por uno de los dos lenguajes que la institución haya propuesto.

Dando continuidad al proceso, en 2011 aquellas instituciones que así lo decidieron también implementaron el Ciclo Orientado (4° año) y participaron del proceso de validación del correspondiente Diseño Curricular en la práctica escolar. En 2012, se generalizó la

implementación del 4° año en todas las escuelas y del 5°, en aquellas que la habían efectivizado en el 2011; en 2013, estas instituciones implementaron el 6° año. De tal modo, el proceso gradual culminó en el año 2014.

Los Diseños Curriculares de todas las Orientaciones han sido construidos en concordancia con los acuerdos federales expresados en el Núcleo Común de la Formación del Ciclo Orientado (*Resolución CFE Nº 161/11*) y en los Marcos de Referencia para el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria (*Resoluciones CFE Nº 141/11, Nº 142/11, Nº 156/11 y Nº 162/11*), respetando las particularidades de la provincia (véase ANEXO III).

Además, y en el marco de los Diseños Curriculares vigentes para la Educación Secundaria, se han elaborado las siguientes Propuestas Curriculares:

- La Propuesta Curricular de la Educación Secundaria en Ámbitos Rurales –Ciclo Básico y Ciclo Orientado- para las siguientes Orientaciones: Ciencias Sociales y Humanidades, Economía y Administración, Agro y Ambiente, Turismo e Informática.
- La Propuesta Curricular del Ciclo Básico de Nivel Secundario Presencial de Jóvenes y Adultos (Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, 2011).
- La Propuesta Curricular del Primer Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional – Educación Secundaria- (Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, 2011).
- La Propuesta Curricular del Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria y Formación Laboral para Jóvenes de 14 a 17 años.

Los diseños contemplan:

a) Un conjunto de fundamentos curriculares (los jóvenes hoy, las nuevas configuraciones familiares, la formación para el ejercicio de una ciudadanía plena), expresados como referentes para reflexionar sobre la práctica docente y ordenadores de las instancias técnico - pedagógicas.

b) Perfil de egreso del Nivel definido en términos de capacidades fundamentales, concebidas como capacidades para la vida.

c) Definición de intencionalidad formativa por Orientación, haciendo mención de enfoques y saberes específicos que serán abordados.

d) Objetivos por Ciclo y Año, formulados en términos de horizontes de expectativas.

Los objetivos, en este sentido, expresan los logros a alcanzar por los estudiantes en función de los aprendizajes considerados básicos e imprescindibles, en concordancia con los propósitos que orientan la formación. Delinean un horizonte de expectativas en cuanto ponen en evidencia el alcance de las transformaciones que se imaginan y desean tanto en términos individuales como sociales, a partir de la educación que se ofrece.

En cada uno de los espacios curriculares hay objetivos que se pretende lograr al finalizar un año, y otros previstos para la progresión del Ciclo en su conjunto.

e) Diseños curriculares basados en aprendizajes que involucran contenidos, definidos éstos como conceptos, formas culturales, lenguajes, valores, destrezas, actitudes, procedimientos y prácticas. Los aprendizajes constituyen saberes fundamentales, con un alto potencial integrador, que son –a la vez- indicadores de los alcances esperados en la apropiación del contenido y organizadores-orientadores de la enseñanza.

f) Temas y temáticas transversales como dispositivos de articulación de aprendizajes. Desde esta perspectiva, se toman en cuenta acontecimientos (hechos o sucesos relevantes), temas (cuestiones, asuntos que captan la atención y se convierten en centro de las preocupaciones sociales) y problemáticas (conjunto de problemas propios de una determinada época, cultura o contexto) emergentes, propios de los escenarios actuales, que por sus alcances, relevancia social y complejidad, requieren de un abordaje integral e integrado –en tanto excede lo escolar, incluyéndolo- con perspectiva holística, a partir del aporte conceptual y de prácticas de los distintos espacios curriculares.

g) La estructura curricular contempla, en relación con las propuestas anteriores:

- Menos espacios curriculares por año y mayor tiempo para la enseñanza y el aprendizaje en cada uno de ellos. Por ejemplo, la menor carga horaria por espacio curricular es de 3 (tres) horas cátedras semanales, cuando antes era de 2 (dos).
- Espacios curriculares comunes –correspondientes al Campo de la Formación General (Ciclo Básico y Orientado)- y espacios curriculares específicos (Ciclo Orientado), articulados entre sí desde una perspectiva integral e integrada. Los espacios curriculares comunes se han definido atendiendo al compromiso de asegurar a los jóvenes aquellos aprendizajes considerados básicos, fundamentales y comunes a todas las ofertas.
- La incorporación de espacios curriculares innovadores, tales como Ciudadanía y Participación, Ciudadanía y Política, Formación para la Vida y el Trabajo, cuya novedad reside en sus intencionalidades formativas, los aprendizajes que promueven, los contenidos que contemplan y las estrategias metodológicas que se prescriben para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje (organización de los contenidos en torno a ámbitos de experiencia de los jóvenes –Salud, Alimentación y Adicciones, Ambiente, Convivencia, Sexualidad, TIC, entre otros-; planificación de la enseñanza a partir de temas estructurantes o tópicos generativos; alternancia escuela-comunidad-espacio social).
- Espacios de Opción Institucional (EOI) orientados a contextualizar, articular, profundizar y ampliar los aprendizajes y contenidos de la Formación Específica de cada Orientación. El Diseño Curricular propone una serie de opciones, a fin de que cada escuela pueda seleccionar aquellas que son acordes a su proyecto pedagógico y diseñar la propuesta institucional, teniendo en cuenta los requerimientos y particularidades de cada contexto y las demandas, necesidades e intereses de los estudiantes.

g) Formatos curriculares y pedagógicos alternativos para la organización de los espacios curriculares: materia/asignatura, seminario, taller, proyecto, laboratorio, observatorio, ateneo, trabajo de campo, módulo.

h) Diversidad de experiencias educativas: Jornadas intensivas de producción, Jornadas de profundización temática, Instancias de trabajo compartido entre espacios curriculares del Ciclo Orientado, Tutorías de apoyo a las trayectorias escolares, Prácticas educativas en contexto.

La actualización de los diseños curriculares de todos los niveles educativos obligatorios fue una decisión del Ministro de Educación de la Provincia, que operativizó el equipo de Gestión Curricular de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Desde esta dependencia, se planificó el proceso de construcción de los documentos curriculares, considerando sucesivas instancias de consulta con diferentes modalidades: individuales e institucionales, presenciales y a distancia.

Para todos los casos de implementación de un nuevo texto curricular –es decir, para los diseños de los diferentes niveles educativos - el Ministerio decidió que los documentos atravesaran un año de validación en la práctica, previo a su aprobación definitiva. Los supervisores reconocen la importancia de este proceso de validación y de capacitación para el desarrollo del currículum ante la "necesidad de modificar los conceptos de base para mejorar las prácticas", ya que son los supuestos acerca del saber y de la propia práctica los que provocan resistencia al cambio o asimilación mecánica a viejos modelos.

Asimismo, la provincia de Córdoba estableció, por primera vez, una fecha para la revisión de los Diseños: en el año 2015 se realizaría la revisión de todos los diseños curriculares actualizados en la gestión 2007 – 2011, con la intención de asumir el necesario dinamismo del conocimiento. Como tendrá continuidad la misma gestión política y las propias instituciones educativas han demandado más tiempo para la apropiación, se ha decidido decidió prorrogar la revisión hasta el año 2017[51].

En este marco y considerando que la Educación Secundaria se encuentra en un proceso de reforma tendiente a proveer una educación integral, permanente y de calidad que habilite a todos los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, la inserción en el mundo del trabajo y la continuación de estudios es que se requirió de una adecuación del Régimen de Evaluación, Calificación, Asistencia y Promoción de los estudiantes. Se elaboró y aprobó, entonces, por medio de la *Resolución N° 005* del año 2010 de la Dirección General de Educación Secundaria, un instrumento legal que permite a los estudiantes cursar el ciclo lectivo adeudando del anterior 3 (tres) materias. Esta situación se permite con la condición y el compromiso de desarrollar –de manera no presencial- una de las materias adeudadas por medio de la presentación de trabajos prácticos, con acompañamiento del docente en el diseño de un plan de trabajo que tiene como objetivo propiciar que el estudiante aborde el espacio curricular durante el transcurso del año, debiendo presentar un total de 6 (seis) trabajos

[51] *Resolución Ministerial N°462/15*. Disponible en http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/publicaciones/Resoluciones/Res_462-2015.pdf

prácticos. Estos trabajos son evaluados por el profesor como aprobados cuando cumplimentan con los requisitos establecidos; caso contrario, se da la oportunidad al estudiante de rehacerlo a partir de indicaciones del docente. Si el estudiante aprueba el 80% o más de los trabajos solicitados puede acceder a coloquios con el resto de los estudiantes regulares; en caso de no cumplimentar este 80%, debe presentarse en los turnos de examen de febrero – marzo.

La posibilidad de flexibilizar la cantidad de asignaturas previas que un estudiante puede adeudar sin que por ello tenga que repetir el año quedó plasmada en el primer documento que el Consejo Federal de Educación debatió en octubre del año 2009. Ese documento, aprobado por todos los ministros de Educación del país, planteaba además otras modificaciones como una secundaria de cinco o seis años, cambios en el sistema de evaluación y de control del ausentismo de los estudiantes. Córdoba fue una de las primeras provincias en aplicar esas modificaciones planteadas en la resolución del Ministerio de Educación, con la finalidad de reducir el fracaso escolar y garantizar la permanencia de los adolescentes y jóvenes en la escuela.

El trabajo realizado y las líneas de continuidad previstas intentaron dar respuestas a los requerimientos propios de la institucionalización de la obligatoriedad de la Educación Secundaria, lo cual supone –tal como se expresa en el Encuadre General de la Educación Secundaria de la provincia de Córdoba (Gobierno de Córdoba, Ministerio de Educación, 2011[52])- "generar condiciones propicias para potenciar a la Escuela Secundaria como espacio de aprendizajes vitales para los estudiantes, de crecimiento y proyección al futuro, de apertura y diálogo entre diversos sujetos y grupos, así como de transmisión y recreación de la herencia cultural" (p. 3).

El diseño curricular en la provincia de Entre Ríos

Para llevar a cabo la transformación del Nivel de acuerdo con las políticas nacionales y acordadas en el CFE, las autoridades educativas de la provincia de Entre Ríos conformaron una comisión curricular con docentes de las distintas disciplinas y formación en Ciencias de la Educación, la cual puso en marcha un proyecto denominado "Resignificación de la Educación Secundaria", cuyos principales lineamientos son la re-visión de las condiciones estructurales que hacen a la Escuela Secundaria en Entre Ríos, la re-significación del espacio de la Escuela Secundaria a partir de reflexiones y experiencias que impliquen un compromiso responsable y libre, fuertemente ligado al conocimiento, y la instalación del compromiso con la transformación, entendida como un espacio de sujetos activos, quienes posibilitarán la constitución de nuevas identidades juveniles y nuevas formas de inserción laboral y social.

[52] Disponible en http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/publicaciones/EducacionSecundaria/LISTO%20PDF/TOMO1EducacionSecundaria%20web8-2-11.pdf

Las principales acciones tendientes a la re-significación de la Escuela estuvieron centradas en torno a los siguientes tópicos:

- la escuela como objeto de análisis, que habilita espacios de innovaciones y cambios educativos.
- La actualización de los Diseños Curriculares del nivel y la profesionalización de los educadores.
- La gestión y sus alcances: planteos significativos y requerimientos básicos.
- La transformación del Currículum.
- La Adolescencia: modos de subjetivación y mundos posibles.

El marco teórico del Proyecto Re-significación de la Escuela Secundaria fue plasmado en cuatro documentos:

I. "Re- significación de la Escuela Secundaria Entrerriana"

II. "Curricular - Epistemológico"

III. "Desde lo Epistemológico a lo Metodológico -Estratégico"

IV. "Evaluación"- Primera parte/ Segunda Parte/ Tercera Parte

El Documento "Re- significación de la Escuela Secundaria Entrerriana" pretendió poner en debate entre los actores de las instituciones educativas "la escuela secundaria que tenemos hoy" frente a la realidad de nuevas identidades de los estudiantes. Este documento se lo trabajó en las jornadas institucionales y de esos encuentros surgieron debates, preguntas, requerimientos, propuestas que fueron recopiladas y re-trabajadas por la comisión curricular y que dieron como resultado el Documento de Trabajo denominado "Curricular – Epistemológico". Este documento intenta propiciar la revisión de los modos en los que circula el conocimiento y las lógicas que dan cuerpo a las prácticas de enseñanza y de aprendizaje, para posibilitar una nueva mirada de la Escuela Secundaria en un contexto de transformaciones políticas, culturales y tecnológicas.

En la Segunda parte, el Documento se explaya en lo epistemológico desde cada espacio curricular con la idea de revisar la lógica y los supuestos subyacentes en cada disciplina del currículum de la escuela secundaria para interrogarla, cuestionarla y dar lugar quizás a nuevas miradas y posibilidades.

> *"La comprensión de los conocimientos que circulan y la legitimidad que la escuela les da, conlleva desterrar la concepción del conocimiento como neutral, acabado, definitivo, que se constituye en concepto escolar como reflejo de lo que impera en la sociedad, entendiendo además que no hay sujeto pasivo o puramente receptivo que incorpora estos conocimientos en sus estructuras cognitivas. Esto implica resituar no solo las perspectivas epistemológicas educacionales sino también las concepciones de sujeto a las que nos hemos venido refiriendo en los documentos que antecedieron a este y que desarrollaremos más adelante en este mismo documento de trabajo."* (Doc. N°3 –p.2).

El tercer documento – "Desde lo Epistemológico a lo Metodológico-Estratégico"- tiene como propósito mirar las prácticas educativas y revisar las lógicas que las sustentan para poder enriquecerlas y mejorarlas. El documento parte del planteo de la necesidad de establecer un

puente entre lo que se transmite y la forma en que se lo hace, y lo estratégico puede constituirse en este puente. También se analiza la relación entre saberes fundamentales y saberes necesarios, se desarrolla el concepto de "transposición didáctica" y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y se destacan dos estrategias que permiten poner en juego la construcción del conocimiento en contextos reales y trascienden cualquier disciplina: la lectura y escritura y la resolución de problemas. Finalmente, en la segunda parte, se proponen estrategias relevantes para las distintas disciplinas que conforman la Formación General, y desde una perspectiva areal.

El documento "Evaluación" intenta aportar, a la vez que interrogar, acerca de las prácticas institucionales de evaluación en relación con la nueva propuesta paradigmática que propone pasar de la evaluación centrada en el control, a la evaluación centrada en el aprendizaje; y de la evaluación homogeneizadora, a la evaluación en la diversidad; hacer de la evaluación un aprendizaje significativo y revisar los criterios de evaluación de la gestión, de los aprendizajes y de la enseñanza. También aborda la evaluación en los enfoques por áreas y/o disciplinares, desde su vinculación con el mundo del trabajo y la producción en el Ciclo Básico y en los espacios curriculares del Ciclo Superior de la Modalidad de Educación Técnico Profesional; finalmente, se presentan algunas estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación que, a manera de ejemplos, se sugiere tener en cuenta para construir otros o combinarlos con aquellos que los docentes conocen y utilizan en sus prácticas.

Luego del trabajo en las instituciones en torno a los marcos teóricos expuestos en los cuatro documentos llega el proceso de construcción y escritura del diseño curricular. En su texto se afirma que el diseño es *propuesta, concreción y apertura de nuevos sentidos para la Educación Secundaria*, ya que implica, a la vez, una mirada prospectiva en relación con los adolescentes y jóvenes de la provincia, la recuperación de experiencias y trayectorias, con miras a asumir la multiplicidad de necesidades y deseos de todos los involucrados en la educación secundaria de la provincia de Entre Ríos.

Por esta razón, para su elaboración se recuperaron los aportes, sugerencias, debates y proposiciones de los docentes de la provincia y su proceso de escritura estuvo atravesado por múltiples relecturas de estos docentes disciplinares y de generalistas, con idas y vueltas, devoluciones y debates, tensiones disciplinares y pedagógicas.

La construcción del Diseño Curricular tuvo en su horizonte:

- la obligatoriedad del nivel y la inclusión educativa.
- las Orientaciones de la Formación Específica en continuidad con la historia del nivel -anteriores Polimodales-, a la vez que respondiendo a las actuales demandas nacionales-regionales-locales.
- la estabilidad de los docentes con opciones en sus ámbitos institucionales.
- una propuesta curricular que incluye todas las áreas y espacios curriculares, los que intentan recobrar para la escuela la complejidad de la vida –en particular de la vida adolescente-, con el propósito de resignificar las prácticas educativas.

Toda el diseño de la escuela secundaria está comprendido por dos campos: Campo de la Formación General Básica: que está conformado por espacios curriculares que se encuentran tanto en el Ciclo Básico Común como en el Ciclo Orientado, tales como: Lengua y Literatura, Artes Visuales, Música, Matemática, Biología, Física, Química, Historia, Geografía, Formación Ética y Ciudadana, Educación Física, Lenguas Extranjeras, Economía, Psicología, Filosofía, Educación Tecnológica, Tecnologías de la Información y la Comunicación. Y Campo de la Formación Específica: conformado por aquellos espacios curriculares que constituyen el Ciclo Orientado de las Orientaciones que la Provincia de Entre Ríos ofrece: Arte, Comunicación, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Ciencias Sociales y Humanidades, Educación Física y Turismo (véase ANEXO IV).

Cuadro N°5. Estructura curricular del Ciclo Básico de Educación Secundaria –provincia de Entre Ríos-

1° año	Hs C	2° año	Hs C	3° año	Hs C
Lengua y Literatura	5	Lengua y Literatura	5	Lengua y Literatura	5
Matemática	5	Matemática	5	Matemática	5
Biología	3	Biología	3	Biología	3
Física y Química	3	Física y Química	2	Física y Química	2
Geografía	3	Geografía	3	Geografía	3
Historia	3	Historia	3	Historia	3
Lengua Extranjera - Inglés –	3	Lengua Extranjera -Inglés -	3	Lengua Extranjera - Inglés -	3
Música	2	Música	2	Música	2
Artes Visuales	2	Artes Visuales	2	Artes Visuales	2
Educación Tecnológica	2	Educación Tecnológica	4	Educación Tecnológica	4
Formación Ética y Ciudadana	2	Formación Ética y Ciudadana	2	Formación Ética y Ciudadana	2
Educación Física	3	Educación Física	3	Educación Física	3
Total horas cátedra semanales	**36**	**Total horas cátedra semanales**	**37**	**Total horas cátedra semanales**	**37**
Total Espacios	**12**	**Total Espacios**	**12**	**Total Espacios**	**12**

En cuanto a lo metodológico, se deberá tener en cuenta la inclusión de[53]:

- Variadas propuestas de enseñanza que permitan a los estudiantes conocer y apropiarse de las diversas formas en las que el saber se construye y reconstruye.
- Espacios curriculares inter o multidisciplinares, talleres, proyectos, seminarios intensivos, trabajos de campo, entre otros formatos posibles.
- Propuestas de enseñanza definidas para la construcción de saberes específicos sobre temáticas complejas y relevantes del mundo contemporáneo y sobre temas de importancia en la experiencia vital de adolescentes y jóvenes en nuestra sociedad.
- Instancias curriculares que posibiliten la integración de saberes a través del desarrollo de prácticas educativas.
- Experiencias de trabajo solidario que posibiliten a los estudiantes, organizados y acompañados por docentes, una aproximación crítica a los problemas sociales y una implicación activa frente a ellos, en el marco de su formación como sujetos políticos capaces de comprometerse en la construcción de una sociedad más justa.

Para propiciar una mejor organización institucional se propone una distribución de espacios curriculares en Áreas, que se constituyen de acuerdo con la pertenencia a los diferentes campos disciplinares. Esto no invalida concebir los saberes a la manera de diálogos interdisciplinares al interior de las escuelas y de sus proyectos. Se establece para agilizar el trabajo en equipos en tanto supone un lenguaje y lógica disciplinar cercanos. A continuación, se presentan las Áreas y los espacios curriculares que las conforman:

- ESTÉTICO EXPRESIVA: Artes Visuales, Música, Cultura y Estéticas Contemporáneas, Lenguaje y Producción Visual I y II, Lenguaje y Producción Musical I y II, Teatro, Lenguaje Corporal y Danza, Producción Multimedia en Lenguajes Artísticos, Producciones Artísticas Integradas y Educación Física; Prácticas Educativas.
- LENGUA Y COMUNICACIÓN: Lengua y Literatura, Literatura Latinoamericana, Literatura Argentina, Lenguas Extranjeras, Cultura y Comunicación, Teorías de la Comunicación I y II, Taller de Medios de Comunicación I y II, Opinión Pública y Medios de Comunicación; Comunicación, Educación y Nuevas Tecnologías; Prácticas Educativas.
- CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICA Y TECNOLOGÍA: Física, Química, Física y Química, Biología, Ciencias de la Tierra, Ecología, Introducción a la Investigación en Ciencias Naturales, Matemática, Educación Tecnológica, Tecnologías de la información y la Comunicación, Prácticas Educativas.
- CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES: Geografía, Geografía Ambiental, Historia, Sociología, Derecho, Economía, Metodología de la Investigación, Psicología, Filosofía I y II, Formación Ética y Ciudadana, Prácticas Educativas.

[53] La enumeración realizada considera la documentación provincial, Resolución N° 365 CGE que, a su vez, contempla la Resolución CFE 84/09: 94 e incisos.

- ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN: Economía I y II, Microeconomía, Macroeconomía, Introducción a la Administración, Teoría y Gestión de las Organizaciones I y II, Principios Básicos de Contabilidad, Sistema de Información Contable, Derecho Comercial, Legislación Laboral y Práctica Impositiva, Prácticas Educativas.
- TURISMO: Introducción a la Hospitalidad, Circuitos Turísticos I y II, Introducción al Turismo, Empresas Turísticas, Infraestructura Turística y Turismo Termal, Desarrollo de Localidades Turísticas, Prácticas Educativas.

Al considerar que el currículum no se reduce a la sumatoria de espacios curriculares como un listado de contenidos que deben ser enseñados y aprendidos, se proponen distintas posibilidades de organización y gestión escolar que cada institución resolverá ejerciendo su autonomía. De acuerdo con la singularidad de los Proyectos Educativos Institucionales, las necesidades y problemáticas que se quieran atender, las escuelas podrán pensar distintas formas de entrada de los contenidos y/o de las estrategias metodológicas, de las disciplinas o de los campos del saber/ áreas, etc. Incluso, para poder pensar en espacios integrados que conjuguen cruces disciplinares, hasta ahora impensados. Se trata, entonces, de pluralizar los espacios de formación, poniendo en crisis la concepción tradicional de los espacios curriculares y diseñando otros nuevos.

En ese sentido, se entiende que en el currículum se juegan infinidad de posibilidades en términos de experiencias de formación que pueden colaborar con la resolución de conflictos, la construcción de proyectos de vida, la convivencia y el enriquecimiento con otros. A partir de ello, las autoridades educativas de la provincia requieren que la comunidad escolar elabore definiciones acerca de Consejos institucionales, Tutorías disciplinares, Prácticas educativas, Cátedras compartidas, Trayectorias educativas para los adolescentes y jóvenes con discapacidad, Orientación vocacional y lo transversal.

- Consejos institucionales. Este organismo se constituye como un espacio de colaboración y consulta, destinado a auxiliar al rector en el planeamiento, seguimiento y evaluación de las actividades educativas, como así también en la solución de los problemas concretos que pudieran presentarse. Es también un punto de partida para generar una cultura de autoevaluación institucional que permita revisar las prácticas tanto referidas al ámbito de la gestión como a aquellas relacionadas con lo didáctico-pedagógico. Debe ser constituido por representantes de todos los sectores: equipos de conducción, docentes, estudiantes, padres, preceptores, ex alumnos, entre otros.
- Tutorías disciplinares. La figura del Tutor disciplinar tiene el propósito de acompañar, orientar y ayudar a los estudiantes en sus procesos de aprendizajes, a la vez que aportar una mirada pedagógica-didáctica a los equipos docentes en relación con las diversas situaciones y problemáticas escolares.
- Prácticas educativas. Se trata de un espacio curricular común a todas las orientaciones donde se pueden construir estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, permitan que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil

profesional en el que se están formando, sin que ello implique una capacitación específica para un empleo sino un proceso de orientación vocacional y laboral que les permita reflexionar sobre su futuro y su proyecto de vida y los motive a investigar sobre los distintos campos ocupacionales y propuestas de estudios superiores.

- Cátedras compartidas. Proponen un abordaje de los procesos de enseñanza y aprendizaje desde lo inter, multi y pluri disciplinar, posibilitando una comprensión de lo real en términos complejos. De esta manera, se transforma en uno de los modos de organización para la mediación entre el conocimiento y los estudiantes, favoreciendo la significatividad del vínculo pedagógico ya que, al integrar los aportes de dos o más espacios curriculares, las prácticas cobran nuevos sentidos.
- Trayectorias educativas para los adolescentes y jóvenes con discapacidad. El derecho a la educación y la obligatoriedad del nivel secundario, habilitan un espacio educativo formal a los adolescentes y jóvenes con discapacidad que tienen el derecho a transitar por la educación secundaria en función de sus competencias, intereses y posibilidades. Accesibilidad entramada en un curriculum flexible, dinámico y abierto en comunión con las trayectorias educativas que se tracen con/para los estudiantes.
- Orientación educacional y vocacional. Las instituciones pueden diseñar acciones de orientación mediante proyectos, programas, gabinetes u otras modalidades acordes a su propuesta educativa.
- Lo transversal. Para pensar distintos abordajes curriculares interdisciplinares como puntos de encuentro y diálogo entre los espacios curriculares, se proponen seis temáticas transversales que dan cuenta de problemáticas actuales. Nos referimos a la educación en relación con las Nuevas Tecnologías, la Educación Ambiental, la Convivencia Educativa, la Educación Sexual Escolar, los Pueblos Originarios y la Prevención de Conductas Adictivas.

Cada institución educativa toma decisiones en torno a estas cuestiones y puede compartirlas con otras instituciones a partir de las Mesas de Trabajo. Precisamente, el CGE decidió la conformación de "mesas de trabajo": trabajo provincial, departamental, zonal de supervisores, institucional, areal y estudiantil, para el fortalecimiento y cuidado de las trayectorias de los estudiantes desde otro formato, con la participación activa de todos los actores y espacios integradores de escuela, familia y comunidad. Las mesas brindan información al Consejo General de Educación en lo atinente a la Educación Secundaria, propician y sostienen climas institucionales que enriquecen la cultura de la confianza y la colaboración, favorecen el trabajo de retroalimentación entre los diferentes Consejos Institucionales; promueven la planificación estratégica en cada nivel de gestión tanto provincial, departamental, escolar, como areal y estudiantil, en las diferentes dimensiones (pedagógicas, organizativas, y sociocomunitarias), para mejorar la propuesta curricular institucional, extracurricular y las relaciones con la comunidad; facilitan la resolución de problemas de convivencia intra e inter institucional, sosteniendo criterios de equidad, solidaridad, cuidado integral de las personas y de los bienes del Estado.

Cuadro N°6. Definiciones curriculares en las provincias

DISEÑO CURRICULAR	CICLO BÁSICO			CICLO ORIENTADO		
	BUENOS AIRES	CÓRDOBA	ENTRE RÍOS	BUENOS AIRES	CÓRDOBA	ENTRE RÍOS
Marcos de referencia curricular	Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP)			Marcos de Referencia (MR)		
Cantidad de espacios del Ciclo (mínimo y máximo en Ciclo Orientado)	28 espacios	31 espacios	36 espacios	30 - 33 Espacios	36 - 40 espacios	39 - 43 espacios
Carga horaria mínima y máxima por espacio	3 - 6	3 - 5	2 - 5	2- 4	3 - 6	2 – 6
Espacios curriculares de opción institucional	NO se proponen espacios de opción institucional			NO	Espacios de opción institucional	NO
Modelo de construcción del Diseño	Participativo					

Fuente: Elaboración propia.

Reubicación de los docentes y acceso a cargos directivos y de supervisión

Las políticas que en el campo de la educación se han desplegado en las provincias han impactado también en la necesidad de revisar prácticas institucionales y curriculares que están instaladas y que redefinen la función docente, directiva y de supervisión.

En **el nivel docente** se han producido en las provincias de **Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos** procesos de reubicación de los profesores en virtud de la implementación de los nuevos planes de estudio. Cuando se habla de reubicación, se hace referencia a ubicar nuevamente al docente en otro "lugar": ya sea en un espacio curricular/asignatura frente a estudiantes, en "horas institucionales" o en otras tareas afines a su perfil profesional. Es necesario resaltar que, en las provincias, la reubicación se realizó de acuerdo con las normativas vigentes y fue sin costo laboral para el docente[54]. Además, se constata la vigencia de mecanismos tendientes

[54] Al respecto, y en el caso específico de Córdoba, se constata –como respaldo normativo- lo dispuesto en la Ley Provincial de Educación que, en su Artículo 112°, establece: "Modificación de programas. Las modificaciones de planes y programas de estudio que pudiesen llevarse adelante como consecuencia de la aplicación de la presente Ley no pueden causar perjuicio moral y/o patrimonial a los trabajadores de la educación. El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba debe efectuar las adecuaciones que correspondan a cada caso".

a facilitar la concentración horaria del trabajo docente a los fines de evitar la figura del docente "Taxi" o "Colectivo".

Además, el proceso de reubicación ha estado acompañado por instancias de capacitación en servicio (presenciales, semipresenciales y a distancia; cursos, jornadas, talleres, ateneos, trayectos formativos, congresos, seminarios, entre otros), a los fines de asumir los retos que en cada caso plantaban los nuevos diseños curriculares.

En lo que respecta al acceso a **cargos directivos y de supervisión,** se constata que en las tres jurisdicciones han operador procesos de concursos de antecedentes y oposición para la cobertura de dichos cargos a los fines de dinamizar y jerarquizar las tareas de conducción y gestión en la Educación Secundaria.

En el caso de la **provincia de Buenos Aires**, han resultado estratégicas para el desarrollo de las políticas de la Dirección de nivel las decisiones que se han tomado sobre la cobertura de cargos jerárquicos a través de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición. Por ejemplo, la normativa de la provincia de Buenos Aires en torno al nombramiento de autoridades de las escuelas de Educación Secundaria, se expresa en la *Ley Provincial N° 10.579 Estatuto del Docente*, capítulo XII "De los ascensos", que especifica una serie de pruebas que implican tanto la mirada individual sobre la cuestión como, y fundamentalmente, la construcción de un rol en equipo, con otros y entre otros.

Durante el año 2009, se realizó el concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Inspectores de Educación Secundaria. Se cubrieron múltiples cargos de nuevos supervisores, profundizando su formación docente y especificando en las particularidades de su nueva función. Este fue el primer paso para iniciar un proceso que permitió mejorar las intervenciones de los equipos de inspectores en el acompañamiento, orientación y supervisión de los proyectos institucionales, en orden al cumplimiento de la política educativa del Nivel Secundario en la provincia.

En relación con los inspectores de Educación Secundaria en la provincia de Buenos Aires, éstos son responsables del desarrollo de la política educativa y, por ello, deben realizar un planeamiento estratégico, a los fines de facilitar la apropiación que de la misma realizan los distintos actores. En dicho plan de supervisión, los inspectores establecen el marco de referencia cotidiano para que los equipos directivos y docentes puedan revisar sus prácticas, porque ponen en tensión permanente lo que cada escuela y cada actor hace y decide, en tanto orientan sus intervenciones desde lo que la política educativa espera que ocurra y suceda. Esa tensión es la que genera condiciones para desnaturalizar, romper con la matriz selectiva de origen (Bracchi, 2014), para ir construyendo prácticas que sostengan la obligatoriedad, la inclusión con aprendizaje y la participación democrática en la construcción del proyecto institucional.

A lo largo del año 2011, se llevó a cabo el concurso para cubrir todos los cargos directivos (directores/as y vicedirectores/as) tanto de las escuelas que se encontraban recientemente conformadas como escuelas secundarias de seis años, como de las que se hallaban en proceso de conformación. Esta política de titularización por concurso permitió extender a lo largo de

todo el territorio de la provincia una estrategia de formación docente para la conducción del sistema educativo territorial y de los servicios educativos en particular.

En relación con los equipos directivos en las escuelas, desde la Dirección de Nivel se destaca que hablar de equipo directivo remite en primer lugar a quienes ocupan cargos como directores y vicedirectores; en segundo lugar, a aquellos que tienen a su cargo los aspectos administrativos (secretarios) y en tercer lugar, a quienes coordinan equipos docentes, según diferentes criterios (jefes de departamento). En este sentido, ha sido necesario especificar, desde la conducción del Nivel, que aquellos que integran el equipo directivo se constituyan como un grupo en el que se articulen los saberes de manera tal que trasciendan lo individual, se desarrollen capacidades de observación de la institución y de cada una de las realidades de las escuelas que conducen, ya que el cargo que cada uno ocupa se construye en el hacer con otros y en relación con el contexto de la escuela. Para ello, se plantea como prioritario tener en cuenta los objetivos del Nivel como directrices de las decisiones en el contexto de las particularidades institucionales, para poder pensar y tomar decisiones en la complejidad que implica intervenir sobre lo que se enseña y cómo se enseña, lo que se aprende y lo que se evalúa y cómo se evalúa.

Desde la conducción del Nivel, se define que pensar la escuela desde su singularidad es pensarla desde su identidad, desde sus particularidades, desde las propias características institucionales, para poder pensar y tomar decisiones, en este caso, en relación con las intervenciones estudiantiles, el aprovechamiento del tiempo de enseñanza, la comunicación al interior de la institución y las relaciones con otras instituciones. Estos procesos, que implican un posicionamiento específico, tanto en la función directiva como en la supervisión de los equipos de conducción, en un territorio provincial como el de provincia de Buenos Aires –amplio, complejo y en constante expansión en virtud de la masividad que promueve la obligatoriedad del secundario- exige a la Dirección de Nivel una fuerte política de acompañamiento de todos los actores.

El proceso de conformación de escuelas secundarias de seis años, tal como quedó expresado, se ha visto atravesado, a su vez, por todas las políticas de inclusión con aprendizajes, y demanda a la Dirección de Nivel la elaboración de normativa específica que acompañe este proceso, generando los espacios para resignificar la función de conducción del territorio y de las escuelas. En ese sentido, la normativa de conformación de los servicios educativos fue acompañada con prescripciones que tuvieron como centro la conformación de los equipos directivos. De allí que los cargos de conducción se reasignaran en la nueva escuela conformada; como consecuencia de dicho proceso se ha creado la figura del "director no reasignado".

Los directivos no reasignados, si bien se encuentran transitoriamente fuera de planta funcional –a la espera de su reasignación- integran los equipos de conducción y constituyen un aporte que enriquece la tarea cotidiana. Estos directores son parte integrante del equipo que conduce la escuela y la normativa que se ha elaborado a los efectos de orientar su tarea, expresa claramente que el ejercicio de su función es un aporte fundamental en una escuela que se está conformando como escuela secundaria de seis años a partir de formatos pre-existentes. Al asumir su lugar como parte constitutiva del equipo directivo, el director no

reasignado participa en cada una de las acciones que involucran al equipo de conducción, pero su rol fundamental está vinculado a tareas de seguimiento y asistencia pedagógico-institucional del proceso de cambio organizativo y curricular.

En la **provincia de Córdoba,** tanto directivos como supervisores acceden a sus cargos en la Educación Secundaria por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición. En el marco del periodo analizado, se constata que en noviembre de 2014, la Legislatura de la Provincia de Córdoba sanciona la *Ley N° 10237 de Concursos para cargos directivos y de inspección en Educación*[55] regulando el procedimiento para la sustanciación de concursos públicos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura –en condición de titular- de dichos cargos (vicedirección, dirección e inspección). En esta norma se prevé –en la órbita de la Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba- la creación de la Comisión Permanente de Concursos que tendrá como misión la operatoria administrativa correspondiente a todas las instancias y etapas del concurso de títulos, antecedentes y oposición regulados por la *Ley N° 10.237.*

Acerca de la Ley, reglamentada en 2015 por Decreto N° 930 del Gobernador de la Provincia [56], la Unión de Educadores de la provincia de Córdoba (UEPC) mencionó en su página Web que "*con esta iniciativa, impulsada por la UEPC se acelerarán los procesos para la cobertura de vacantes, estableciendo mecanismos y plazos, y regularizar la situación de compañeros que actualmente se encuentran designados en condición de interinos*"[57].

A esta decisión, le antecede la Creación del Instituto de Conducción y Gestión Educativa (*Decreto N°1081/2009*) en el ámbito del Ministerio de Educación, con el propósito de atender la formación específica de los directivos y supervisores. Cabe destacar que, desde el año 2010, ha desplegado diferentes dispositivos de capacitación con una gran participación, tanto de los directivos y supervisores en ejercicio, como de docentes que aspiran a ocupar dichos cargos. Desde el año 2010 y durante los años 2011, 2013 y 2014, se ha desarrollado el *Postítulo en Conducción y Gestión Educativa*[58], con el objetivo de brindar una formación actualizada en Conducción y Gestión educativa a los supervisores, equipos directivos en ejercicio y docentes aspirantes, a fin profundizar los conocimientos acerca de la función y fortalecer la práctica profesional. Los objetivos específicos de la propuesta formativa han sido a) la generación de un espacio de análisis sobre los rasgos culturales y políticos de la contemporaneidad y sus repercusiones en el campo de la educación y de la escuela; b) un análisis de la institución escolar como construcción histórica, política y social y sus posibilidades de renovación; c) la reflexión acerca del campo de intervención de los supervisores y directores, los modelos y prácticas de gestión así como los efectos y resultados

[55] Para acceder al cuerpo completo de la Ley, se puede ingresar a http://www.prensalegiscba.gob.ar/boletin/11-leyes-destacadas/3613-ley-10237-concursos-para-cargos-directivos-y-de-inspeccion-en-educacion/

[56] Véase Boletín Oficial, accediendo a: http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2015/09/10092015_BOCba_1sLpcY38.pdf. En este decreto se reglamenta también el Artículo 50 de la Ley N° 5326, que contempla condiciones, derechos y obligaciones para la cobertura titular del cargo de Inspector, en el ámbito de la Dirección de Institutos Privados de Enseñanza.

[57] Disponible en http://www.uepc.org.ar/noticia/676-se-aprobo-la-ley-de-concursos-publicos-impulsada-por-uepc#.VM96Y52UdMR. Recuperado el 1 de diciembre de 2015.

[58] Para ampliar, se puede acceder a http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/PolDocencia/institutofd02_1.php

de dichas prácticas en los procesos socioeducativos y pedagógicos; d) el fortalecimiento de la formación en torno a la producción y utilización de información para el análisis de las situaciones educativas y la intervención institucional; e) la promoción del intercambio de experiencias y la reconstrucción de conocimiento acerca de la gestión de las instituciones escolares y de su supervisión.

La propuesta de Postítulo consta del desarrollo de un Módulo Introductorio, 4 módulos de estudio (Educación: contextos y políticas; Gestión educativa; Sujetos, currículum y prácticas pedagógicas en contexto y Sistemas de información, evaluación y producción de conocimiento), un Taller de estudio de casos, actividades no presenciales, un Trabajo Final Académico y la Evaluación Final Integradora. En cada módulo se abordan conceptos y perspectivas teóricas y su relación con las prácticas de supervisión y directivas, articulado teoría y práctica (seminario, taller, etc.).

S bien el referido *Postítulo* ha sido la acción central del Instituto, también se organizaron *Ciclos de conferencias con especialistas en Conducción y Gestión Educativa* (Cobertura: 2450 agentes vinculados a la Educación Secundaria).

En relación con los supervisores, la *Ley de Educación Provincial N°9870* establece en el Artículo 104° que los mismos integran el equipo técnico-docente de las distintas Direcciones del Sistema Educativo Provincial y desempeñan la tarea de asesorar y apoyar a las instituciones educativas para el mejor desarrollo de su proyecto institucional[59]. En el marco de los lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y en articulación con los acuerdos federales, se han propuesto como eje de la tarea de los Supervisores de Educación Secundaria –con base en las prioridades pedagógicas provinciales[60], indicadores y datos cuantitativos, así como los problemas diagnosticados y jerarquizados- la centralidad del trabajo orientado al logro de trayectorias continuas y completas de los estudiantes, y a la apropiación significativa de los aprendizajes y contenidos establecidos para el Nivel por parte de todos los adolescentes y jóvenes. De esta manera, se pretende que la función supervisiva focalice su accionar desde una mirada pedagógica y no sólo administrativa.

En la ***provincia de Entre Ríos***, tal como se mencionó en párrafos anteriores, la *Profesionalización docente* se estableció como la tercera línea de acción del Plan Educativo de la provincia. En este marco, mediante la *Resolución N° 0500* del 28 de febrero de 2013 se convoca a Concurso extraordinario de Antecedentes y Oposición para la Titularización en los cargos

[59] Actualmente, los Supervisores de Nivel Secundario de la provincia de Córdoba, se distribuyen de la siguiente manera: 16 Supervisores de Nivel Secundario Dirección General de Educación Secundaria (DGESec): 5 en Capital y 11 en interior; 13 Supervisores de Nivel Secundario Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional (DGETyFP): 3 en Capital y 10 en interior; y 14 Supervisores de Nivel Secundario Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza (DGIPE): 6 en Capital y 8 en Interior.

[60] Para el período 2014-2015, el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba definió cuatro Prioridades Pedagógicas: ***Mejora en los aprendizajes de Lengua, Matemática y Ciencias; Mayor tiempo en la escuela y en el aula en situación de aprendizaje; Buen clima institucional que favorezca los procesos de enseñanza y aprendizaje, Más confianza en las posibilidades de aprendizajes de los estudiantes.*** **Para acceder al Fascículo Introductorio y a la colección de Fascículos específicos** (producción de Gobierno de Córdoba, Ministerio de Educación. Secretaría de Estado de Educación. Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, durante el período 2013-2015), acceder a http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/Prioridades/prioridadespe2014-2015.php

de Director/Rector y Vicedirector/Vicerrector de Educación Secundaria Orientada. En el Anexo 2 de la mencionada Resolución, se aprueba el Ciclo Formativo de cursado Obligatorio para participar del concurso, cuyo objetivo general es desarrollar en los equipos Directivos habilidades de gestión política, del conocimiento y curricular, que propicien una visión integral de la dirección institucional y del proyecto pedagógico. El Ciclo Formativo consta de 4 módulos: Política Educativa Provincial y Nacional; La Institución Escolar; Gestión Curricular. La Propuesta Pedagógica desde la Gestión Integral, y Proyecto Educativo Institucional y Proyecto Curricular Institucional

Posteriormente, la *Resolución N° 1.000* del 09 de abril de 2013 aprueba un nuevo Reglamento de concursos de ingreso, reingreso, pase y traslado de cargos iniciales, horas cátedra y/o cargos de ascenso de los docentes dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Los supervisores son considerados mediadores de políticas y acompañan a las escuelas en el desarrollo de sus respectivos proyectos institucionales en el marco de su zona/región.

Cuadro N° 7. Acceso a cargos directivos y de supervisión de política educativa a escala provincial

	BUENOS AIRES	**CÓRDOBA**	**ENTRE RÍOS**
Acceso a cargos directivos y de supervisión	Coberturas de cargos jerárquicos a través de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición. *Ley provincial N°10.579* del año 1987 Estatuto del Docente, capítulo XII "De los ascensos".	Concursos públicos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura –en condición de titular- de cargos de regente (Nivel Superior), vicedirección, dirección e inspección. *Ley N° 10237* del año 2014 "*Concursos para cargos directivos y de inspección en Educación*".	*Resolución N° 0500* de 2013 convoca a Concurso extraordinario de Antecedentes y Oposición para la Titularización en los cargos de Rector y Vicerrector. *Resolución N° 1.000* de 2013 aprueba un nuevo Reglamento de concursos de ingreso, reingreso, pase y traslado de cargos iniciales, horas cátedra y/o cargos de ascenso de los docentes.

CAPÍTULO IV.
La profundización de políticas federales: acciones socioeducativas en las provincias

Con el objetivo de fortalecer la política destinada a mejorar los niveles de inclusión, retención, promoción y terminalidad con calidad, se llevan a cabo en las provincias diversas acciones socioeducativas que contribuyen a una distribución más equitativa del conocimiento en pos de una sociedad más justa. En este capítulo nos centraremos en las decisiones y acciones provinciales que se ejecutan en el marco de la implementación de Planes y Programas Nacionales, específicamente Plan de Mejora Institucional (PMI), Conectar Igualdad, Educación Sexual Integral (ESI), Convivencia Escolar y Centro de Actividades Juveniles(CAJ)[61].

Estos Planes y Programas Nacionales –productos de políticas para la inclusión, igualdad y calidad educativa en los términos expresados en la *Ley de Educación Nacional N° 26.206* - apuntan al fortalecimiento de las trayectorias educativas de niños, adolescentes y jóvenes a través de la asignación de los recursos necesarios que contribuyan a la igualdad de oportunidades, a la ampliación de los universos culturales y a una educación de calidad. Asimismo, buscan profundizar los vínculos entre las escuelas, las familias, las organizaciones sociales y la comunidad mediante la implementación de proyectos colectivos.

Si bien estos Planes y Programas sostienen objetivos, metas, recursos y modalidades de ejecución comunes a todas las provincias, cada provincia realiza un proceso de apropiación de esa prescripción nacional, entendiendo por apropiación – tal como afirma Terigi (1999) - un proceso que implica redefinir lo prescripto. Es decir, las provincias reciben lo prescripto, lo aceptan, pero inevitablemente lo recrean, lo modifican. Este capítulo contiene, entonces, una síntesis de esos Planes y Programas Nacionales apropiados por las provincias.

Plan de Mejora Institucional

Los Planes de Mejora Institucional, de acuerdo con las prioridades que se definan en los Planes Jurisdiccionales, son un instrumento para avanzar en una transformación progresiva del modelo institucional de la Educación Secundaria y de las prácticas pedagógicas que implica.

Las adecuaciones normativas que se encuadran en esta disposición **en la provincia de Buenos Aires** buscan fortalecer y legitimar la diversidad en las trayectorias estudiantiles. Fundamentalmente, se refieren a los derechos de ingreso y permanencia, a las formas de asistencia, acreditación de los aprendizajes y promoción anual. En consonancia con la *Res 587/11* (Régimen Académico), las nuevas tendencias en la normativa se orientan a:

[61] Las provincias implicadas en el presente trabajo han propuesto centrar la mirada en estos Planes y Programas por considerarlos de mayor impacto al tender a una cobertura del universo provincial.

- Afirmar las responsabilidades del sistema educativo local en la inscripción de los estudiantes.
- Reformular los criterios de "presencialidad", valorizando la asistencia por materia y neutralizando la figura de "libre por faltas", buscando, en su lugar, formas alternativas de cursado.
- Establecer la prioridad de una intervención institucional multidisciplinaria para atender a las causas de las inasistencias reiteradas
- Generar condiciones para el cursado de alumnas embarazadas o madres y estudiantes padres

En este esquema, la provincia de Buenos Aires recibe recursos nacionales y aporta recursos propios para que los establecimientos instrumenten soluciones institucionales con formatos académicos alternativos. Así, dentro del plano provincial, el Estado se compromete a realizar una serie de inversiones para ampliar la cobertura de la oferta, el acompañamiento técnico a las escuelas para la aplicación de estas normas y para el desarrollo de estrategias pedagógicas que pongan en práctica una escuela orientada a trayectorias y que mejore la inclusión, impactando en los indicadores de flujo de matrícula. Por su parte, el Estado nacional aporta una asignación presupuestaria (en horas institucionales) para que los profesores coordinen sus tareas entre sí, programen actividades dirigidas a grupos de estudiantes, profundicen diagnósticos, desarrollen tutorías, clases complementarias y otros formatos alternativos de organización de la vida académica.

En cuanto al régimen de acreditación y promoción, con la puesta en vigencia, a partir del año 2011, del Nuevo Régimen Académico, se ha implementado una Comisión Evaluadora Adicional, que habilita a los estudiantes que adeudan tres materias a solicitar ante las autoridades competentes la conformación de una comisión evaluadora adicional una vez finalizado el período de evaluación de febrero – marzo, para lo cual se matriculan provisionalmente en el año que no promocionaron y, en el caso de aprobar esa materia, promueven al año inmediato superior. La particularidad de esta opción consiste en que los establecimientos dejan en suspenso la decisión acerca de la promoción por un período breve al inicio del ciclo lectivo hasta que se define la situación del estudiante. En el caso de promover, el establecimiento debe preparar un plan especial para que los estudiantes en dicha condición recuperen las clases del año al que promovieron.

Por último, cabe destacar algunas de las acciones que se vienen desarrollando en el marco de los Planes de Mejora Institucional: tutorías y seguimiento de la trayectoria educativa, talleres para aprender a estudiar para los estudiantes que tengan dificultad en algunas materias, clases de apoyo antes de las fechas de exámenes para los estudiantes que deben rendir materias en los turnos de julio, diciembre y/o marzo, tanto para materias del año como para materias previas. Además, se elaboran propuestas didácticas especiales para grupos de estudiantes desfasados en edad, para aquellos que presentan discapacidades, para quienes ayudan al sostenimiento familiar, para los que son madres o padres, para quienes estudian en contextos de encierro y para los estudiantes de zonas rurales y de islas.

En la provincia de Córdoba, las acciones implementadas por la Dirección General de Educación Secundaria y los equipos técnicos territoriales de Plan de Mejora Institucional (PMI) están orientadas a acompañar a las escuelas en los procesos de fortalecimiento de los equipos, en la construcción de consensos sobre los mecanismos que permitan garantizar la obligatoriedad de la escuela secundaria y en la formación para el diseño, desarrollo y evaluación de las estrategias de mejora que cada institución ha decidido poner en marcha.

En este marco, las escuelas –a través de los equipos de profesores tutores y facilitadores pedagógicos con horas institucionales por PMI- llevan adelante las siguientes estrategias, priorizando el trabajo con los estudiantes.

1. Estrategias orientadas al acompañamiento para el inicio de la escolaridad.
    1.1. Acciones destinadas a acompañar a los estudiantes de Ciclo Básico en período de Ambientación.
    1.2. Acciones orientadas a construir el oficio de estudiante.
    1.3. Acciones de articulación Primaria - Secundaria.
2. Estrategias direccionadas a fortalecer la trayectoria escolar de los estudiantes con relación a la permanencia de los jóvenes.
    2.1. Acciones en conjunto con preceptores y Coordinadores de Curso[62] para abordar la prevención del abandono y del ausentismo.
3. Estrategias para la recuperación de los aprendizajes.
    3.1. Apoyo a los aprendizajes (tutorías en espacios curriculares específicos).
    3.2. Preparación y acompañamiento para los periodos de examen.
    3.3. Orientación y apoyo para asignaturas previas y equivalencias.
    3.4. Acompañamiento a los estudiantes promovidos con tres materias.

4. Estrategias para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza
    4.1. Coordinación e implementación de proyectos institucionales para la mejora de la enseñanza
    4.2. Proyectos institucionales de articulación entre espacios curriculares.
5. Estrategias para la Convivencia Escolar
    5.1. Diseño e implementación de los AEC.
    5.2. Implementación de los Consejos Escolares de convivencia.
    5.3 Proyectos institucionales de abordaje de las problemáticas de convivencia.
6. Estrategias para el Fin de la escolaridad.
    6.1 Implementación de las acciones de *"Ponele Título a tu secundario"* para la promoción del egreso.

[62] La figura del Coordinador de Curso fue creada en el año 2009 en respuesta al reconocimiento de demandas hacia la escuela y su función pedagógica que no lograban canalizarse ni resolverse en el diagrama de la organización del trabajo en el Nivel. Resoluciones diversas y Memorandos dan cuenta de este nuevo cargo: por ejemplo, la *Resol. 967/09 DGEM*, da cuenta del alcance de los títulos para el desempeño del cargo de coordinador de curso; la *Resol 1613/09 DGEM* menciona funciones generales y específicas del coordinador; el *Memo 04/11 DGEM –DGETyFP* sobre los criterios para la selección de coordinadores, el *Memo 02/13 DGESec -DGET y FP* sobre la cobertura de cargos de Coordinadores de Curso.

No todas las estrategias son llevadas a cabo en todas las escuelas y supervisiones, sino que depende de las problemáticas y acciones definidas por cada institución en su PMI. De acuerdo con lo expresado por la Coordinación Provincial del Plan, del este universo definido de estrategias y acciones las más recurrentes en las escuelas son aquellas destinadas a la recuperación de los aprendizajes, principalmente las tutorías en los espacios curriculares Matemática, Lengua e Inglés.

Los Tutores valoran el espacio de las tutorías de PMI como generadoras de un mejor vínculo entre docente y estudiantes y para el desarrollo de estrategias que diversifiquen las modalidades de enseñanza y que atiendan diferentes modalidades de aprendizaje. Los asistentes técnicos observan que en el periodo 2014-2015 su rol ha sido más reconocido y existe mayor comprensión del funcionamiento del Plan; existen incluso demandas puntuales hacia ellos de parte de los docentes de la escuela. En relación con las dificultades observadas en la implementación del Plan, mencionan la alta movilidad de tutores y facilitadores en determinadas regiones y la fluctuante asistencia de los estudiantes a los espacios de tutoría. Las fortalezas enumeradas son muchas: se han instaurado dinámicas y estrategias adecuadas a las particularidades de cada institución (logro propiciado por la continuidad del plan); los talleres entre distintos actores institucionales se han afianzado como espacio para el fortalecimiento de los equipos y las instituciones y han contribuido fortalecer el liderazgo pedagógico de los equipos de conducción; las reuniones periódicas de tutores han permitido fortalecer la constitución de equipos y sostener la evaluación continua de las acciones; las estrategias de tutoría favorecen el mejoramiento de las propuestas de enseñanza; entre otras.

Finalmente, desde la gestión provincial se está trabajando en torno a la generación de instrumentos y acciones que permitan observar diferentes impactos del Plan, así como en acercar herramientas teóricas, metodológicas y didácticas que orienten el trabajo de los tutores y el de los facilitadores, especialmente en el pluricurso rural.

En la provincia de Entre Ríos, el Plan de Mejora Institucional persigue los siguientes propósitos[63]:

- Planificar el desarrollo institucional a corto, mediano y largo plazo, tendiente a mejorar la calidad de la enseñanza y las trayectorias educativas de los estudiantes.
- Configurar un modelo escolar que posibilite cambios en la cultura institucional estableciendo bases para renovar las tradiciones pedagógicas del Nivel Secundario y para que la escuela sea accesible a colectivos estudiantiles más amplios y heterogéneos.
- Lograr la inclusión y permanencia de los estudiantes en la escuela y propiciar el desarrollo de propuestas de enseñanza que posibiliten a todos aprendizajes consistentes y significativos, con especial énfasis en la atención de aquellos en situación de vulnerabilidad socieducativa.
- Desarrollar propuestas curriculares que atiendan los intereses, necesidades y potencialidades de los estudiantes y al lugar de transmisión cultural que asume la

[63] La fuente de referencia del enunciado es la *Resolución CFE Nº 86/09.*

escuela, enfatizando la centralidad de la enseñanza y la adecuación de los saberes a las transformaciones socioculturales contemporáneas.

En Entre Ríos, en 2015, 445 escuelas reciben las partidas presupuestarias que se destinan a horas institucionales para brindar Tutoría Disciplinar en aquellos espacios que presentan mayor dificultad de aprobación.

Entre Ríos también adhiere a la propuesta de Escuela de Verano, que se constituye en una continuidad de las acciones para fortalecer los aprendizajes de todos los estudiantes en el período estival.

Educación Sexual Integral

El Programa Nacional de Educación Sexual Integral, creado por *Ley N° 26.150/06,* establece que

> *"todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal".*

Siguiendo la normativa mencionada, los objetivos centrales del Programa son:

> *"a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas.*
> *b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral.*
> *c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad.*
> *d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.*
> *e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres".*

En **la provincia de Buenos Aires**, este Programa asume el desafío de dar a conocer los lineamientos curriculares de la Educación Sexual Integral como marco de apoyo para la formulación de los proyectos institucionales. En tal sentido, se busca fortalecer el compromiso de directivos y docentes en la producción, implementación y posterior evaluación de dichos proyectos, asegurando la continuidad y el sostenimiento en el tiempo de las acciones institucionales y curriculares.

La propuesta implicaba capacitar a 6.000 escuelas, más de 20.000 docentes, con un impacto indirecto de 150.000 docentes. Durante el mes de junio de 2014 se realizaron las primeras jornadas de capacitación. Por cada una de las escuelas asistieron cinco participantes (un directivo, un docente de Educación Física, uno de Construcción de Ciudadanía, uno de Salud y Adolescencia y un integrante del Equipo de Orientación Escolar), con el objetivo de conformar, en cada una de las escuelas secundarias, un Proyecto Institucional de Educación Sexual Integral. También asistieron Inspectores de Enseñanza de los Niveles y Modalidades que participaron en esta articulación.

Dado que las políticas implementadas en la escuela secundaria se proponen de manera articulada, se promueve que el proyecto tenga relación directa y diálogo con los diseños

curriculares de la línea curricular *Ciudadanía* –Salud y Adolescencia, Construcción de Ciudadanía, Política y Ciudadanía y Trabajo y Ciudadanía-, teniendo en cuenta que son los espacios específicos para la enseñanza y el aprendizaje de los contenidos referidos a Educación Sexual Integral. A su vez, debe estar en diálogo con todas las materias del Nivel Secundario en tanto la ESI tiene contenidos transversales a todos los espacios curriculares y debe relacionarse con los AIC –Acuerdos Institucionales de Convivencia- en tanto éstos ponen particularmente en juego derechos y obligaciones de los jóvenes y suelen también poner en cuestión estereotipos ligados al género: conductas esperables diferenciadas por género que algunas veces se traducen en normas separadas para varones y mujeres de larga data o tradición, u otras formas que suele revestir el paradigma de la dominación masculina que se reproducen a veces de manera inconsciente.

Se propone un trabajo coordinado en las situaciones en las cuales las escuelas tienen Salas Maternales, y que el proyecto contemple el derecho a la expresión, el disfrute y la afectividad de las sexualidades diferentes a la heteronormatividad y los derechos que se contemplan a partir de la *Ley de Identidad de Género*.

Actualmente, las escuelas secundarias se encuentran en un proceso de presentación de los Proyectos Institucionales de ESI, luego de las capacitaciones brindadas durante el año 2014.

En la **provincia de Córdoba**, a partir de la sanción de la *Ley Nacional de Educación Sexual Integral,* el Ministerio de Educación puso en marcha una serie de acciones y estrategias, con el compromiso de hacer realidad su implementación en las escuelas de la provincia. Así, en el año 2007, en Córdoba se conformó una Comisión Interprogramática con profesionales pertenecientes a la actual Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, con el propósito de pensar, reflexionar y dinamizar procesos de instalación de la educación sexual integral en las escuelas. Este trabajo iniciado en 2007 se fortaleció y amplió tras la sanción, en 2010, de la *Ley Provincial de Educación*. En este marco, se formularon los siguientes objetivos:

- Instalar la *Ley N° 26.150* y el Programa Nacional de Educación Sexual Integral como parte de la política educativa provincial.
- Promover el abordaje institucional y la producción de consensos básicos en relación con la Educación Sexual Integral en las escuelas.
- Apoyar el diseño y ejecución de Proyectos Institucionales.
- Formar docentes en Educación Sexual Integral en las distintas regiones.
- Realizar un relevamiento de las experiencias de trabajo en Educación Sexual Integral implementadas en la provincia y confeccionar una base de datos de experiencias.

Para ello, el Programa pone a disposición de la comunidad educativa: foros regionales interinstitucionales y comunitarios; talleres de sensibilización para supervisores, directivos y docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo; actividades de formación con los estudiantes de Nivel Secundario, de acuerdo con las demandas institucionales; entrega de documentación bibliográfica que sirva de apoyo a la realización

de los proyectos institucionales, asistencia técnica, consultas, asesoramiento y acompañamiento continuo a los proyectos institucionales, entre otras acciones.

Numerosas y variadas han sido las instancias de formación y asesoramiento que el equipo jurisdiccional realizó en torno a la ESI en el período 2010 – 2014. Cada una de estas instancias tuvo diferentes impactos en las instituciones educativas. Por ejemplo, los talleres institucionales permitieron abordar en profundidad la problemática específica de cada institución, con las características contextuales que la determinan; a la vez que lograr mayores acuerdos y consensos entre los docentes para la implementación de los proyectos de ESI. Los cursos de varios encuentros presenciales permitieron una mayor profundización conceptual y el aprendizaje de herramientas metodológicas que se ponen en juego en la modalidad de taller.

Las Jornadas masivas permitieron llegar a la totalidad de las escuelas e incluyeron la realización obligatoria de una jornada en cada institución que participó, a fin de que los asistentes transmitieran a sus colegas lo aprendido. A la vez, facilitó la distribución de materiales a todas las escuelas. Los cursos virtuales[64] permitieron instalar la reflexión en lugares del interior donde no es posible hacerlo de manera presencial.

Los responsables del Programa ESI en Córdoba destacan que en las diversas acciones de capacitación se logra el trabajo en grupo con mucha cordialidad, participación activa y reflexión. Se evidencia el compromiso en trabajar la educación sexual integral en las instituciones, siendo esto un gran desafío que moviliza a todos los involucrados en su historia personal y como docentes, y los insta a derribar prejuicios y estereotipos que han sido parte de la vida cotidiana en la escuela y en la laboral pedagógica.

En el caso de la **provincia de Entre Ríos**, en el año 2005, mediante la *Resolución N° 2576/05*, se conformó una Comisión Ad Hoc abocada a la elaboración de un anteproyecto del programa de educación sexual para las escuelas provinciales, que fuera respetuoso de las instituciones esenciales como la familia, de la idea de que la escuela es colaboradora en la tarea de educar a los niños, adolescentes y jóvenes, fundándose en principios antropológicos, éticos, científicos y pedagógicos, y asumiendo al sujeto desde una sexualidad integral. El fruto del trabajo de esta comisión es la elaboración del Marco Orientador, documento que permitió organizar la manera de implementación gradual del Programa de Educación Sexual Escolar en la provincia de Entre Ríos.

El Programa de Educación Sexual Escolar de la Provincia de Entre Ríos (PESE) fue aprobado en el año 2006 por la *Resolución N° 0550/2006* del Consejo General de Educación. Es el resultado de acuerdos logrados entre las distintas Direcciones de Educación, cultos de mayor tradición en la provincia de Entre Ríos, gremios docentes, universidades y otros organismos del Estado provincial.

[64] Como recurso tecnológico disponible se destaca el blog del Programa: www.programaesicordoba.blogspot.com.ar

El objetivo de la creación del PESE es fundamentalmente la implementación gradual, progresiva y sistemática de la educación sexual en el sistema educativo entrerriano, lo cual permite dar cumplimiento a las normativas vigentes nacionales y provinciales (*Ley Nacional de Educación Sexual Integral Nº 26.150*; Constitución de la Provincia de Entre Ríos; *Ley N° 9.501 de Creación del Sistema Provincial de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual*; *Ley de Educación Nacional Nº 26.206*; *Ley Provincial de Educación Nº 9890*, entre otras). El Programa sostiene y se encamina a un marco teórico anclado y desarrollado en dos dimensiones fundamentales: una posición holística y plural del bios (vida humana en sentido estricto) y un marcado acento en acompañar un proceso ético y responsable de la maduración y construcción afectiva-sexual del destinatario del Programa: el sujeto de aprendizaje. Actualmente, el equipo de gestión está conformado por docentes y técnicos.

Durante el año 2007, se desarrolló otra etapa de este proceso: la capacitación de docentes y directivos representantes de las unidades educativas de todos los Departamentos de la provincia. Dicho evento abarcó todos los niveles del sistema, a excepción del Nivel Superior. El Programa capacitó a 6.000 docentes durante ese año. En los años 2008, 2009 y 2010 se continuó con la capacitación destinada a profundizar lo realizado durante el año 2007 y se diseñaron nuevas estrategias de implementación, fundamentalmente las Orientaciones Técnicas.

Entre las acciones desarrolladas durante 2011, es necesario destacar la realización del Primer Congreso de Educación Sexual Escolar organizado por el PESE, los días 3 y 4 de noviembre. En carácter de asistentes, se hicieron presentes aproximadamente 550 personas, entre las que se encontraban docentes, directivos, directores de nivel, coordinadores de programas, autoridades, supervisores de todos los departamentos y otros profesionales. 120 docentes expositores de todos los niveles de educación de distintas instituciones de la provincia presentaron sus experiencias áulicas y proyectos de trabajo en terreno, en una organización de 13 mesas de trabajo. En todas ellas, se sostuvo una mirada integral de la sexualidad y la formación holística, la revalorización de la tarea preventiva de la escuela ante situaciones de vulneración de derechos, el rol del adulto y el del docente como profesional de la educación.

En los años 2012, 2013 y 2014 el equipo del Programa Provincial trabajó con una diversidad de estrategias pensadas para que la ESE sea un contenido cotidiano en las escuelas de la provincia; entre otras, pueden enumerarse las siguientes acciones: formación de docentes continua, orientaciones técnicas, talleres con familias, procesos de investigación, producción de materiales, formación en Nivel Superior, trabajo en redes y articulación de acciones con el Ministerio de Educación de la Nación.

Durante 2015, las acciones que se llevan a cabo en Entre Ríos –organizadas por el Ministerio de Educación de la Nación en coordinación con el Programa de Educación Sexual de la provincia- tienen por finalidad la curricularización de la educación sexual en las escuelas de todos los niveles y modalidades. De esta manera, el Ministerio de Educación de la Nación realiza la formación de capacitadores, que luego a su vez capacitan a agentes institucionales para que sean multiplicadores en las instituciones.

Conectar Igualdad[65]

Esta política universal de ampliación de derechos facilita el acceso a la tecnología mediante la entrega de una *netbook* para cada estudiante. Esta política de distribución de computadoras se ha convertido en una herramienta muy valiosa a la hora de pensar estrategias para recuperar aprendizajes. Se ha podido llegar a estudiantes y docentes con la entrega de *netbooks* en todas las escuelas secundarias de gestión estatal.

En el ámbito de la **provincia de Buenos Aires**, las acciones del Programa se implementan a través de la Dirección Provincial de Proyectos Especiales, Dirección de Tecnología Educativa, dependencia que se encarga no sólo de administrar el Programa Nacional sino también de complementarlo con asesoramiento, acompañamiento y capacitación a las instituciones educativas, en los aspectos técnico-pedagógicos que surjan de su implementación. En este trabajo articula con supervisores, niveles y modalidades, Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, Dirección de Consejos Escolares, ANSES y los Ministerios de Educación y Planificación Federal de la Nación

Cabe señalar que también se desarrollan capacitaciones a los docentes de las distintas materias en la articulación de las TIC en la enseñanza. Para ello, la Dirección de Formación Docente Continua junto al equipo de especialistas curriculares de la Dirección de Gestión Curricular de la Dirección Provincial de Educación Secundaria trabajan de manera conjunta preparando propuestas para que las clases de los docentes incorporen la tecnología y puedan generar otras condiciones de enseñanza más próximas a lo que los estudiantes demandan y esperan.

En el caso de **la provincia de Córdoba**, a través de Conectar Igualdad se han entregado en la provincia cerca de 300.000 máquinas. Del universo de escuelas, en 2014 se logró cumplir con el 100% de entregas iniciales y complementarias de *netbooks* a estudiantes y docentes de los distintos establecimientos educativos incluidos en el Programa. Este resultado ha sido posible gracias al trabajo coordinado del Equipo Conectar Igualdad, tanto nacional como provincial, la Dirección de Sistemas de la Provincia, el acompañamiento y asesoramiento de ANSES y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, todos ellos con sus correspondientes equipos técnicos y operativos de trabajo.

Además de la entrega de equipos, también se han organizado y desarrollado distintas instancias de capacitación y jornadas de socialización de experiencias de uso de TIC, que han tenido como destinatarios a supervisores, directivos, docentes y estudiantes. A través de los distintos dispositivos, el equipo Conectar Igualdad Córdoba – desde la Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa- con la participación de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y la Dirección de Sistemas ha capacitado a más de 2000 docentes de

[65] El Programa se financia desde el ANSES (ver *Decreto 459/10*).

toda la provincia. Cada docente capacitado implica la implementación de una propuesta pedagógica que incluye el uso de TIC en el aula.

Por otra parte, el equipo también participó en el Festival Cine Tiza, el Foro Regional Programar; organizó las Jornadas de Robótica y Festivales de instalación de Huayra. A nivel operativo, el acompañamiento administrativo y técnico informático por parte del equipo a las escuelas permitió acelerar consultas y gestiones en función de las demandas específicas de cada institución, atendiendo a las distintas características de los contextos, modalidades y realidades singulares de cada establecimiento. Asimismo, posibilitó la organización de la información sobre la escuela, los estudiantes y las *netbooks* y aceleró los pedidos de equipos, reasignaciones, migraciones, cierres, entre otros.

En la **provincia de Entre Ríos,** el Programa Conectar Igualdad se implementó a partir del año 2010 y desde esa fecha al 2015 se logró una cobertura del 100% de las escuelas secundarias públicas de gestión estatal, además de las escuelas de Educación Especial y los Institutos de Formación Docente. Esto significa 157.000 computadoras entregadas.

Se capacitaron 12.000 docentes en varias líneas:

- Alfabetización digital básica.
- Uso del servidor escolar que permite el acceso a la intranet de la escuela.
- Capacitación en el marco del Proyecto Resignificación de la Escuela Secundaria.

Primero se realizaron capacitaciones relacionando las TIC con cuestiones disciplinares: Lengua y TIC, Matemática y TIC, entre otras. Y, progresivamente, se avanzó en capacitaciones para directivos –en el marco del Concurso para cobertura de cargos- y con Gestión Curricular.

La Coordinación de Tecnologías de la Comunicación y de la Información (TIC) es, dentro del organismo central del Consejo General de Educación de Entre Ríos, una alternativa más de innovación en educación dentro de las políticas públicas prioritarias del Estado entrerriano. El área está conformada por equipos de especialistas en gestión de la comunicación, gestión de la educación, tecnologías de la comunicación y la información y de producción multimedia, así como de expertos en las temáticas que dan sustento a los materiales educativos que se producen.

La *Resolución 2937/10* detalla las funciones del Referente Técnico y, desde 2010, existe un foro virtual de Referentes. En relación con los estudiantes, se organizó la actividad denominada "Jóvenes por la Inclusión Digital" : se conformó un grupo de 170 jóvenes que actúan dentro de las instituciones escolares ayudando a los estudiantes más pequeños y a los docentes en el uso de las TIC. Además, se realizaron encuentros entre escuelas de Educación Secundaria y escuelas de Educación Especial para preparar el camino en lo referente al uso de las TIC para aquellos estudiantes que se integrarán. Por otra parte, con los padres se hicieron talleres con la finalidad de que ellos acompañen a sus hijos en el uso de las TIC. Desde la Coordinación

destacan que existen 151 escuelas rurales conectadas por vía satelital y continúan trabajando en la mejora del servicio.

Convivencia Escolar

El Programa Nacional de Convivencia Escolar focaliza la propuesta en el ámbito de las normativas escolares, la relación de supervisión con el sistema educativo y el vínculo entre la escuela y la familia. Para ello, ofrece diversos recursos que las instituciones puedan utilizar para la formación en valores democráticos.

En la **provincia de Buenos Aires**, a partir de la implementación de la *Ley de Educación Provincial Nº 13.688,* se inicia una etapa que requiere establecer una normativa común en todas las instituciones escolares del Nivel Secundario. Es así que la Dirección Provincial de Educación Secundaria trabajó en conjunto con otras Direcciones de la DGCyE y con distintos actores del Sistema Educativo, a fin de establecer un marco normativo que regulara la convivencia en todas las escuelas secundarias de la provincia de Buenos Aires.

Luego de las distintas instancias de consulta, y tomando como antecedente importantísimo la *Resolución N°1593/02*, se aprobó la *Resolución Nº 1709/09* que establece la implementación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC) en todas las escuelas secundarias. El objetivo prioritario de esta resolución es promover la construcción de vínculos democráticos y respetuosos para encontrar distintas formas de resolver los conflictos en las escuelas. Crear una buena convivencia es un gran desafío e implica comprometerse y pensar, entre jóvenes y adultos, cómo lograr un clima escolar de respeto mutuo, en donde sea posible enseñar y aprender.

La *Resolución N°1709/09* establece que los AIC son elaborados por los distintos actores que forman parte de la escuela secundaria. Son una manera de acordar reglas y el funcionamiento de la vida escolar, contemplando las visiones y la voz de todos. Lejos del espíritu de los reglamentos que sólo imponen prohibiciones a los estudiantes, se alienta la conformación de acuerdos que recuperen los derechos y las responsabilidades de cada uno de los actores que habitan el espacio escolar. En estos años se ha avanzado en la implementación de los AIC en las escuelas secundarias, como también en la conformación de Consejos Institucionales de Convivencia (CICs), donde los directivos, docentes, estudiantes y familiares se reúnen y trabajan cuestiones vinculadas a la resolución de conflictos al interior de las instituciones.

Sabiendo que la redefinición de los AIC demanda dedicación y trabajo, y reconociendo que las escuelas se encuentran en distintos momentos del proceso, desde la Dirección de Educación Secundaria se apoya a todas las escuelas secundarias que están trabajando la temática y se las acompaña a través de los Inspectores y/o directamente de los equipos técnicos de la Dirección Provincial. En este marco, se pone a disposición de las escuelas el Módulo "Violencias y escuelas: otra mirada sobre las infancias y las juventudes", elaborado por la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires junto a UNICEF Argentina.

El Módulo de trabajo, destinado a Equipos de Supervisión, Equipos Directivos, Docentes y Equipos de Orientación Escolar que trabajan en el Nivel de Educación Secundaria de la provincia de Buenos Aires, es un gran aporte para la mejora de las trayectorias educativas de los adolescentes y jóvenes que se encuentran transitando este Nivel. Desde la implementación de la *Ley de Educación Provincial N° 13.688,* la Educación Secundaria es obligatoria y con ello miles de jóvenes han vuelto o ingresaron por primera vez a la escuela. En este contexto sociocultural, se hace necesario favorecer los análisis y la formación de los docentes en torno a las miradas y los discursos que se construyen sobre las juventudes. El tema de las violencias es un tema hoy recurrente en la sociedad y circula ampliamente en los medios de comunicación; es por ello que este módulo de capacitación pretende establecer líneas de abordaje desde un marco científico y de respeto a los derechos sociales y humanos.

En el caso de la **provincia de Córdoba,** el Programa de Convivencia Escolar fue creado en el año 2000 para abordar las distintas situaciones de violencia e intervenir en las problemáticas de convivencia que se presentaban en las instituciones educativas. Está conformado por un equipo interdisciplinario y las intervenciones alcanzan a todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial. Estas intervenciones pueden agruparse en cuatro líneas de acción principales: Asistencia Técnica, Capacitación, Prevención e Investigación.

En la provincia de Córdoba la normativa jurisdiccional - *Resolución Ministerial N°149/10* - establece que las escuelas secundarias deben construir sus Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC). En la Resolución, se propone que las instituciones produzcan acuerdos con la participación de toda la comunidad educativa sobre normas que regulen la convivencia de todas las personas que habitan la escuela, sin distinción de edad, género o posición institucional. El ámbito de la convivencia, que se intenta regular normativamente, es el de las relaciones entre las personas, el cuidado de lo que es de todos y el cuidado de uno mismo. Los Acuerdos Escolares de Convivencia constituyen un dispositivo con algunos objetivos implícitos de gran importancia como lo son el fortalecimiento de la autoridad docente, la legitimación de los marcos normativos y los sistemas de sanciones, poniendo el acento en el valor educativo de las mismas.

Esta línea política incluye, además de los Acuerdos, la conformación de los Consejos Escolares de Convivencia que acompañarán la aplicación de los Acuerdos y tendrán un rol activo en la generación de climas escolares de convivencia más democráticos y pacíficos.

Durante el año 2014, el Programa Convivencia Escolar de la Provincia de Córdoba receptó más de 800 demandas, la mitad de modo telefónico[66] y la otra, en su mayor parte, de modo presencial en sede del Programa. Cabe destacar que, en los últimos años, se ha observado una tendencia creciente con respecto a demandas realizadas de modo presencial y demandas

[66] 0800-777-3728 es la línea gratuita con la que pueden comunicarse desde cualquier línea fija de la provincia de Córdoba. Este servicio funciona de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hs. y cuenta con profesionales especializados en la recepción de demandas.

realizadas desde el interior de la provincia, en función de la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia en el Nivel Secundario.

El Programa avanza, desde un enfoque de derechos, en la promoción de la construcción de una convivencia democrática en las Instituciones Educativas, para contribuir al ejercicio de una ciudadanía plena de niños, adolescentes y jóvenes de la provincia de Córdoba. Además de este equipo, funcionan los Equipos Profesionales de Acompañamiento Educativo (EPAEs), integrados por profesionales de diversas disciplinas (psicología, psicopedagogía, ciencias de la educación, trabajo social, sociopedagogía, entre otras), que tienen como misión el acompañamiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, contribuyendo a la generación de condiciones pedagógicas institucionales favorables para garantizar el derecho a la educación de todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que transitan el sistema educativo, en todos sus niveles y modalidades.

En el caso de la **provincia de Entre Ríos**, la caducidad del sistema de sanción por amonestaciones en el marco de la *Ley de Educación Nacional Nº 26.206,* la reforma de la *Constitución Provincial* y la *Ley de Educación Provincial Nº 9890* llevan a derogar la resolución vigente y a posicionar nuevas perspectivas pedagógico-didácticas en lo que respecta al tratamiento de la resolución pacífica de conflictos y la convivencia en las escuelas.

Dos ejes –formación docente y revisión de la normativa vigente- se dan en forma paralela y concluyen en el diseño del *Cuadernillo Práctico Nº 1 de Convivencia escolar* y el dictado de la *Resolución Nº 1692/09* C.G.E., que aprueba la formulación y actualización anual de los Acuerdos Escolares de Convivencia para todas las escuelas de Educación Secundaria de todas las modalidades en toda la provincia. Esta resolución es fruto de la reflexión y trabajo con docentes en la capacitación de EnREDarse, con estudiantes durante el desarrollo de las jornadas de "Resignificación de la escuela secundaria", con equipos de especialistas, con los funcionarios del organismo central y con miembros del Programa de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación de la Nación.

En el año lectivo 2014 todas las escuelas secundarias de gestión estatal y privada poseen ya su Acuerdo Escolar de Convivencia y – según la normativa vigente - deben evaluar anualmente sus acuerdos, aunque algunas se demoran en la evaluación y reelaboración de los mismos.

En la Provincia de Entre Ríos, se destaca EnREDarse, Programa para la Convivencia Escolar aprobado por *Resolución N°135/07* C.G.E. que aborda dos grandes ejes: resolución pacífica de conflictos y convivencia escolar. Se presenta en marzo de 2008 e instala un trabajo colaborativo y co-responsable, desde una perspectiva de prevención para aportar herramientas como la mediación en la escuela, los Acuerdos Escolares de Convivencia como soporte legal institucional y los Consejos Institucionales como órganos de participación democrática. Además, promueve la incorporación transversal de estos conceptos en la escuela, a través de la inclusión de proyectos en las propuestas educativas institucionales.

Para ello, EnREDarse se diagrama en torno a tres líneas de acción fundamentales: la implementación de un dispositivo de formación docente en servicio, un sistema de revisión

de la normativa vigente acerca de la convivencia en la escuela y un mecanismo de participación estudiantil. Se priorizó su puesta en marcha en todas las escuelas de Educación Secundaria y su progresiva incorporación en las escuelas de Educación Primaria de la provincia. En primer lugar, se abordó la formación docente en servicio:considerando las necesidades y requerimientos de formación de los mismos docentes de las escuelas se diseñó un Trayecto Formativo de dos años de duración. Este Trayecto estaba destinado a un grupo de 5 docentes de cada escuela denominado "Equipo Coordinador Institucional" (directivos, docentes, asesores, tutores). Contemplaba dos instancias: una teórica y otra práctica, que consistía en diseñar un proyecto y llevarlo a la práctica en la institución, además de colaborar en la formulación del acuerdo escolar de convivencia. Los Equipos Coordinadores Institucionales debían socializar el significado del Programa ante el resto de la comunidad educativa. De estos Trayectos Formativos para la Educación Secundaria participaron cuatrocientas sesenta (460) escuelas, diez (10) Equipos de Orientación Educativa, dos mil cuatrocientos cuatro (2.404) docentes que conformaron equipos coordinadores institucionales. Sumado a ello, mil novecientos catorce (1.914) docentes y treinta y seis (36) supervisores escolares integraron los talleres de difusión.

Otra instancia de formación fue la denominada "Asistencia y formación para preceptores", aprobada por *Resolución N°1931/09* C.G.E. Pretendía optimizar los recursos humanos disponibles y enriquecer las funciones existentes de estos agentes internos a la institución. En respuesta a la demanda de capacitación y profundización de la formación iniciada, se diseña la "Especialización Superior en resolución pacífica de conflictos y convivencia educativa" aprobada por Resolución N°2308/10 de característica inédita en el país, con el objetivo de ofrecer a los educadores una formación superior e integral en temáticas relacionadas, que apunte a resignificar el desempeño de roles específicos.

Otra instancia de capacitación fue la denominada "Formación en mediación y convivencia escolar" aprobada por *Resolución N°3438,* C.G.E. destinada a Supervisores escolares, para reforzar su función específica de mediador frente a conflictos institucionales.

Se trabajó también en torno a las asambleas anuales ordinarias que, si bien estaban estipuladas por normativa, no se llevaban a cabo en todas las instituciones. Para lograr que se concretaran, fueron estipuladas en el calendario escolar. Esto ayudó a la participación de las familias, ya que en las asambleas anuales ordinarias deben participar los estudiantes y las familias en torno a la elaboración democrática y participativa de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Otra línea de trabajo es la que involucra a los estudiantes. Desde el 2007, se está trabajando con ellos en torno a formación de mediadores, encuentros de convivencia de experiencias, foros. Las temáticas trabajadas con ellos son: responsabilidad en la resolución de los conflictos, participación en la elaboración del acuerdo escolar de convivencia y conformación de los centros de estudiantes. Por ejemplo, "EnREDarse Estudiantil" movilizó a estudiantes para monitorear las acciones realizadas desde el Programa en las escuelas de Educación Secundaria.

Centro de Actividades Juveniles

Los Centros de Actividades Juveniles tienen como objetivo crear nuevas formas de estar y de aprender en la escuela a través de la participación de los jóvenes en diferentes acciones organizadas en tiempos y espacios complementarios a la jornada escolar. En los CAJ, los jóvenes pueden participar de actividades educativas y desarrollar proyectos específicos que promueven los encuentros juveniles, el intercambio de experiencias, en un marco de recreación y aprendizaje.

En cada CAJ de la **provincia de Buenos Aires** el Coordinador y su equipo, en conjunto con el Directivo, equipo docente de la escuela y los jóvenes, desarrollan el Proyecto Pedagógico. A través de éste, se organizan las actividades de cada taller, que deben estar enmarcadas en dos orientaciones, pudiendo elegir entre varias: Arte, Ciencia, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Deporte y Educación Ambiental. Se contemplan además espacios de debate y capacitación en torno a los siguientes ejes transversales: Derechos Humanos y Participación Juvenil, Educación Sexual Integral, Prevención del Uso Problemático de Drogas y Lectura y Escritura.

El equipo provincial impulsa a través de sus referentes territoriales – Coordinadores Pedagógicos Regionales - que los proyectos se vinculen con el PEI (Proyecto Educativo Institucional) a los fines de consolidar en las escuelas espacios en los cuales se aborden, a través de renovadas estrategias, conocimientos que permitan mejorar el desempeño escolar de los jóvenes, ampliar la capacidad organizativa y pedagógica de la escuela para la planificación de acciones que enriquezcan las trayectorias escolares y diversifiquen el horizonte de oportunidades y experiencias educativas.

En la **provincia de Córdoba**, los Centros de Actividades Juveniles son 358, lo que representan un 58,54 % del total de servicios de Nivel Secundario comunes de gestión estatal. Las demás sedes corresponden a Escuelas Normales de Nivel Secundario, a los Centros Socioeducativos para jóvenes en conflicto con la ley penal y los Complejos carcelarios y, por último, diez institutos privados (servicio único o que atienden sectores vulnerables).

Los proyectos de gestión pedagógica de los CAJ se promueven como proyectos específicos del PEI. En este sentido, se sostiene y propone espacios de enseñanza y aprendizaje vinculados con cinco áreas temáticas globales que son: Comunicación y nuevas tecnologías, Deporte, Ciencia, Arte y Educación ambiental. Además, los lineamientos provinciales sostienen los cuatro ejes transversales: la Participación Juvenil y DDHH, la Prevención del Consumo Problemático de Sustancias, la Educación Sexual Integral y la Lectura y Escritura. Las acciones se enmarcan en estas áreas y ejes para desarrollar propuestas diversas, dinámicas, flexibles y sostenidas hasta el cumplimiento de la meta, en el marco de una propuesta que no es sólo la suma de "talleres" sino abordajes integrales en contextos situados.

Desde la Coordinación del Programa se señala que, de los 1561 propuestas de talleres de 2015, la mayoría de los estables son de arte en todos los lenguajes (758). La otra temática más elegida por los centros es el Deporte (313), con propuestas anuales vinculadas con los deportes convencionales y una incipiente aparición de prácticas de deportes no convencionales o llamados alternativos (desde *skate* hasta *frisbee*, o juegos precolombinos o de pueblos originarios). Las propuestas vinculadas con Comunicación y nuevas tecnologías (246) y Educación ambiental (115), en años anteriores eran las más elegidas por los jóvenes y las escuelas. Asimismo, existe una creciente elección de temáticas vinculadas con Ciencia, con la pretensión de promover aportes a la experiencia y quehacer científico de jóvenes; se trata de 40 propuestas.

Por otro lado, en el marco de los CAJ surgen las Radios Escolares que, tal como lo expresan los documentos nacionales, se pretende que se conviertan en una herramienta pedagógica y didáctica al servicio de un proceso de aprendizaje integral, que produce contenidos relacionados con otros abordados desde los diferentes espacios curriculares y los socializa con la audiencia, es decir, con la comunidad próxima. En Córdoba son 16 las radios existentes, 11 al aire actualmente.

Desde la Coordinación del Programa en Córdoba valoran como muy significativos los CAJ en la tarea de fortalecer estrategias de inclusión escolar y pertenencia institucional de adolescentes y jóvenes que, por distintos motivos, no están cursando estudios en el Nivel Secundario.

Finalmente, en la **provincia de Entre Ríos** son 72 las instituciones educativas provinciales que cuentan con Centro de Actividades Juveniles (C.A.J.) La cantidad de jóvenes que asisten a los mismos es variable; hay casos en que toda la escuela participa.

Los proyectos CAJ se desarrollan a contraturno, de acuerdo con cinco orientaciones y tres ejes transversales. Las orientaciones son: Educación Ambiental y Campamentos, Desarrollo Artístico y Creativo, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Ciencia y Deporte y Recreación. Además proponen espacios de debate y capacitación en torno a los siguientes ejes transversales: Derechos Humanos y Participación Juvenil, Educación Sexual Integral y Prevención del Uso Problemático de Drogas.

La orientación más trabajada en Entre Ríos es la de Desarrollo Artístico y Creativo; a ésta le siguen Comunicación y Nuevas Tecnologías y Deporte y Recreación. Un solo CAJ optó por la orientación Ciencia.

Cuadro N°8. Otros Planes, Programas y acciones que se desarrollan en las provincias

BUENOS AIRES	CÓRDOBA	ENTRE RÍOS
. Acompañamiento y mejora escolar. . Actividades científicas y tecnológicas juveniles. . D.D. H.H. y Educación. . Pedagogía de la Memoria. . Educación Solidaria. . Educación Vial. . Escuela y Medios. . Parlamento Juvenil del Mercosur. . Apropiación social del Patrimonio en la Escuela. . Ajedrez educativo.	. Equipos profesionales de Acompañamiento Educativo. . Diversidad e Integración escolar. . Prevención del consumo de drogas en el ámbito escolar. . Mesas socioeducativas para la inclusión y la igualdad. . Articulación interniveles y ambientación. . Transversales (Ambiente, Salud, D.D. H.H. e Interculturalidad, Trata de personas, Patrimonio Cultural y memoria colectiva, Cultura Vial; Asociativismo, cooperación y solidaridad, Medios y TIC., entre otros) . Ajedrez educativo . Parlamento Juvenil del Mercosur . Plan Provincial de Lectura . Biblioteca Provincial de Maestros y Red de Bibliotecas Pedagógicas del interior provincial. .Centro de Capacitación y Recursos TIC -Red provincial- . Recursos Web www.igualdadycalidadcba.gov.ar .Revista *Saberes.*	. Educación y Memoria . Parlamento Juvenil del Mercosur . @prender. Portal del sistema educativo de Entre Ríos .Biblioteca Virtual de la Dirección de Educación Secundaria. . Programa de Formación Complementaria. . Programa Educativo Provincial Prevención de Adicciones. . Educación Ambiental. . Educación y Seguridad Vial. . Plan Provincial de Lectura. . Bibliotecas en Red. . Artiguismo. . Cooperativismo. . Actividades Científicas y Técnicas Extraescolares.

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO V.
Innovaciones en Educación Secundaria. Experiencias locales significativas

No cabe duda que, para el periodo que aquí recorremos, la escuela secundaria representó –y aún representa- un desafío ineludible, complejo, sin experiencias previas potentes para balizar de algún modo el camino a seguir. Podríamos afirmar, para comprender la magnitud del desafío, que dicha complejidad se presenta no sólo en Argentina sino en gran parte de los países de Latinoamérica y también, en los europeos.

Desde estas convicciones, pretendimos rescatar algunas experiencias provinciales que son resultado de los procesos atravesados en la última década. Una vez trazado el rumbo de sentido, la Educación Secundaria argentina está en una coyuntura histórica: comienza a transitar un nuevo tiempo.

Es así que existen en cada una de las provincias diferentes programas y proyectos viables en su contexto de pertenencia y con capacidad de transformar la realidad. Se destacan por crear fisuras en la gramática escolar, por "moverse" de las respuestas habituales para pensar que otras mejores son posibles.

Cabe, antes de presentarlas, hacer una advertencia. En primer lugar, mencionar el hecho de que se trata de experiencias que, en su mayoría, tienen un corto período de implementación y, si bien ya manifiestan resultados positivos, no se proponen como modelos pasibles de ser replicados en otros contextos. Se trata de programas o proyectos que han iniciado el camino de la mejora, con matices y variantes sobre los que todos podemos, en mayor o menor medida, reflexionar y aprender. Asimismo recordar que –tal como en el resto del documento- la descripción de los programas o proyectos está construida por los mismos autores, es decir, por las Direcciones de Nivel u organismos del Estado Provincial responsable de la acción, por lo que los relatos incluyen además de sus conocimientos, creencias, valoraciones e intenciones subjetivas.

Es necesario, entonces, valorar lo que se hizo y se hace en las provincias como evidencia de una pretensión de mejora del subsistema, asumiendo desde el compromiso los riesgos que ésta implica.

- **Proyecto "Salas Maternales: madres, padres, hermanas/os mayores, todos en Secundaria"**[67]

Este proyecto se encuadra en la necesidad de dar respuestas concretas frente a la situación de jóvenes y adolescentes que son madres, padres o hermanos mayores a cargo del cuidado de niños pequeños y que encuentran vulnerada su trayectoria escolar. Constituye una iniciativa de la Dirección Provincial de Educación Secundaria junto a la Dirección Provincial de Educación Inicial y la Dirección Provincial de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. Considerando que la *Ley Provincial de Educación Nº 13.688* extiende la obligatoriedad escolar hasta la finalización del Nivel Secundario, este proyecto creado por *Res. N°5170/08* pauta una serie de acciones que generan las condiciones de ingreso, permanencia con aprendizaje y egreso del Nivel Secundario de todos los adolescentes y jóvenes.

Tal y como se desprende de la normativa que crea este proyecto:

> *"Garantizar la inclusión de los/las adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en la escuela secundaria, es parte de los lineamientos prioritarios de la política educativa en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 13688, en consonancia con la Ley de Educación Nacional N° 26206, en la cual el Estado asume por primera vez la obligatoriedad de este nivel de enseñanza. Asimismo, es también parte del horizonte de derecho garantizado por la Ley Provincial 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, inscripta en la normativa internacional establecida por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que reemplaza al Decreto Ley 10.067/83"* (Res. N° 5170/08).

Los objetivos centrales de esta política implican promover la asistencia, permanencia con aprendizaje y finalización de los estudios secundarios de madres, padres y hermanos adolescentes/jóvenes que no pueden concurrir, continuar y/o finalizar sus estudios al tener que asumir el cuidado de sus hijos/as o sus hermanos/as menores. Además, se implementa de este modo una nueva forma de organización escolar que permita la inclusión con intencionalidad educativa de los niños menores de tres años, hijos y/o hermanos menores de los/las estudiantes adolescentes de la Escuela Secundaria. Por último, también se busca desarrollar espacios para la reflexión y el debate sobre problemáticas del campo de la primera infancia, las juventudes, la educación y la sexualidad.

La implementación de esta propuesta fue planteada en dos etapas. En la primera, se accedió a la apertura de salas maternales en las escuelas secundarias y/o jardines de infantes que contaban con la infraestructura disponible para ello. En la segunda, se previó la construcción de aulas para ser utilizadas a tal fin, de acuerdo con los requerimientos de la matrícula y las necesidades relevadas en los distintos servicios educativos, con grupos conformados por niños desde los cuarenta y cinco días a dos años.

---

[67] Para ampliar véase: http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/psicologiaase/comunicaciones/documentosdescarga/2015/comunicacion_conjunta2_15.pdf

En cuanto a las prestaciones que brinda este programa se destacan las asistencias técnicas vinculadas a los aspectos pedagógicos y organizativos de la propuesta, así como las capacitaciones docentes tanto para el Nivel Inicial como para el Secundario.

- **Acciones vinculadas con la Dirección de Educación Física**

Dentro de las acciones que promueven la política de inclusión se destacan una serie de programas que dependen de la Dirección de Educación Física[68]. Una de estas líneas de trabajo la constituye el Programa "Actividad Física Saludable", en articulación con la Dirección Provincial de Educación Secundaria, cuyo objetivo se centra en la democratización de las prácticas corporales y motrices, la formación integral de los ciudadanos y la asunción de hábitos de vida saludable. Se busca así mejorar la enseñanza en relación con saberes propios de la actividad física. Incluye jornadas y encuentros para estudiantes y capacitaciones docentes. En el caso del Programa "El desarrollo del Deporte Escolar en las Instituciones Educativas" se promueve la enseñanza de los juegos deportivos tomando como referencia los Diseños Curriculares vigentes. De este modo, se busca propiciar la competencia formativa en diversos encuentros y eventos deportivos.

- **Centros de Escolarización Secundaria para Adolescentes y Jóvenes (CESAJ)[69]**

En el marco de las legislaciones que establecen la extensión de la obligatoriedad a todo el Nivel Secundario de educación, la Dirección Provincial de Educación Secundaria desarrolla una serie de acciones destinadas a garantizar la inclusión de los jóvenes y adultos que nunca han asistido a la escuela o que por algún motivo abandonaron sus estudios. En este contexto, mediante la *Resolución Nº 5099/08* de la DGCyE, se aprueba la creación de los "Centros de Escolarización Secundaria para Adolescentes y Jóvenes" (CESAJ) destinados a jóvenes y adolescentes de entre 15 y 18 años que se encuentran fuera del sistema educativo. Esta política permite la acreditación del Ciclo Básico del Nivel Secundario y habilita la continuidad de los estudios en el Ciclo Superior.

Este proyecto se propone construir condiciones que aseguren la continuidad de la trayectoria escolar de los jóvenes, valorando una propuesta de enseñanza específica que apela a otras formas de organización escolar, en una revisión crítica de las prácticas de enseñanza que recupera la centralidad del acto pedagógico.

De acuerdo con lo expresado en la *Resolución N°5099/08*:

> *"La obligatoriedad como prescripción necesita de condiciones políticas, sociales y pedagógicas que garanticen la permanencia de los alumnos pero también la inclusión de los/as adolescentes y jóvenes que por diversas circunstancias no han podido tener asegurado el acceso al sistema o que han abandonado. Esto requiere del Estado mecanismos permanentes que ofrezcan las*

[68] Para ampliar, véase: http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionfisica/
[69] Para ampliar, véase: http://www.unicef.org/argentina/spanish/CESAJ_OKb.pdf

oportunidades apropiadas a los requerimientos de los diversos grupos, es decir, otros formatos escolares que ofrezcan las condiciones de posibilidad para la escolarización de estos grupos".

Para garantizar las condiciones que permitan dar respuesta a esta problemática, el proyecto cuenta con la participación de las direcciones de Educación de Adultos, de Formación Profesional, de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, de Educación Artística y de Política Socio Educativa. Incluye, asimismo, una propuesta curricular diseñada específicamente para estos centros, que abarca todas las materias incluidas en el Diseño Curricular del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, más tránsitos de formación profesional.

Además, compromete a diversos actores de la comunidad, por lo cual cada grupo de trabajo está vinculado a una organización social con experiencia comunitaria en el trabajo con jóvenes y que comparte objetivos concurrentes con este proyecto.

La norma expresa los siguientes propósitos:

- Generar una alternativa de escolarización para jóvenes de entre 15 y 18 años que les permita terminar el Ciclo Básico de la Educación Secundaria y poder continuar los estudios eligiendo una orientación / modalidad del Ciclo Superior.
- Incluir la formación para el trabajo como parte constitutiva de la Educación Secundaria, desde su inicio.
- Conformar un grupo de referencia y de pertenencia de los/las adolescentes y jóvenes que les permita elaborar proyectos de trabajo e ir avanzando en sus estudios con prácticas institucionales democráticas y participativas a través de las cuales ejerzan derechos y obligaciones ciudadanas.

Las principales características de este proyecto, diseñado para que los jóvenes completen el Ciclo Básico del Nivel Secundario en dos años, están vinculadas con la articulación de una institución educativa de Nivel Secundario con un Centro de Formación Profesional, más una organización de la sociedad civil comprometida con el seguimiento de los estudiantes. En cuanto a la capacitación, se tiene en cuenta la demanda laboral del sector socioproductivo en el cual se instala cada centro, los intereses del grupo de estudiantes así como la disponibilidad edilicia, de equipamiento y de itinerarios formativos.

En relación con la cuestión didáctica, se conforman grupos reducidos de estudiantes y la disposición de espacios tutoriales para el acompañamiento pedagógico. Los profesores de cada materia son los responsables del proceso de enseñanza, junto a un maestro tutor que orienta a los estudiantes en el estudio y las actividades propuestas. La propuesta curricular (especialmente diseñada para el proyecto por especialistas del Diseño Curricular para la Educación Secundaria que la pusieron en diálogo con los docentes) permite completar la secuencia didáctica de cada materia teniendo en cuenta las posibilidades de aprendizaje de cada estudiante.

El equipo docente y el referente educativo se reúnen para la programación, evaluación y seguimiento del grupo de jóvenes, con la participación del director o directora de la escuela secundaria de referencia. A su vez, se estimula la participación de referentes e instituciones del ámbito extraescolar, como otras áreas del Estado u organizaciones sociales.

Estas características ponen de manifiesto el carácter innovador del Programa, que ofrece una organización más flexible en la experiencia escolar brindando un espacio "puente" más adecuado y atractivo para el reingreso de los jóvenes que se encuentran fueran del sistema. La confluencia de diferentes agentes e instancias locales adopta formas particulares en cada uno de los Centros en los que se implementa, ya que cobra especial importancia la posibilidad de encontrar alternativas viables acordes a las necesidades de los estudiantes que recibe.

Resulta novedosa la designación de un inspector de enseñanza para la supervisión de cada experiencia. Estos agentes cobran un rol activo en la construcción de acuerdos entre instituciones y agentes para el funcionamiento de los Centros. Participan del armado de los mismos, definen la pertinencia de su apertura en las localidades específicas, colaboran en la definición de las articulaciones entre instituciones educativas y no educativas y supervisan el desarrollo de la experiencia sosteniendo un contacto directo con directivos, tutores y docentes de los CESAJ. Las funciones desempeñadas por estos agentes posibilitan el enlace que los Centros requieren –tanto dentro del sistema educativo como fuera de él– y que constituye uno de los objetivos centrales que caracterizan al programa.

Tal y como lo plantea Finnegan (2007):

> "La noción de espacio puente se utiliza en el ámbito de las políticas educativas para referirse a estrategias que se despliegan, fundamentalmente con adolescentes y jóvenes sin escolarización, para lograr la inserción o el reingreso al sistema educativo. En general se trata de instancias generadas como espacio de transición donde los jóvenes permanecen un tiempo acotado y mejoran sus condiciones para continuar su escolaridad en el marco de las escuelas secundarias comunes" (p. 3)

Es importante destacar que el programa busca evitar que los Centros se constituyan en una oferta paralela a la escolarización. Su objetivo central consiste en que jóvenes y adolescentes logren el reingreso en la escuela y su posterior inclusión al sistema educativo.

Provincia de Córdoba

- **Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria (PIT 14 a 17)**[70]

En el año 2010, mediante la *Resolución Ministerial Nro. 497/10*, se crea el Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria (PIT - 14 a 17). El mismo nace ante el reconocimiento de las dificultades del régimen común para encontrar respuestas a la problemática de la interrupción de las trayectorias escolares de los jóvenes de entre 14 y 17 años y se basa en el desarrollo de un formato alternativo orientado a superar tales dificultades.

El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

[70] Para ampliar sobre el Programa, véase: http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/publicaciones/docbaseinclusion28-9.pdf y http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/publicaciones/propcurricular277.pdf

- Identificar a aquellos/as jóvenes que abandonaron o que no iniciaron la Educación Secundaria, mediante un trabajo interinstitucional que involucre a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, en las localidades, ciudades, comunidades, barrios, etc.
- Acompañar y asistir los procesos de inclusión escolar de aquellos jóvenes que abandonaron o que no iniciaron la Educación Secundaria y sostener sus trayectorias escolares, ofreciéndoles una propuesta educativa diferenciada – pero equivalente en aprendizajes a la que ofrece la Educación Secundaria de 6 años- y formación laboral.
- Atender, mediante diversas estrategias educativas y sociales, aquellas condiciones vitales de estos jóvenes que pongan en riesgo su proyecto de ser estudiantes y finalizar la escuela secundaria.
- Establecer diversos dispositivos que favorezcan la comunicación de los responsables del Programa y las familias de los jóvenes destinatarios, así como su efectiva participación, de modo que las finalidades formativas de este Programa sean asumidas desde el compromiso mutuo.

Las características específicas que diferencian al PIT de la propuesta tradicional de Educación Secundaria son la formación de equipos de trabajo designados por su compromiso con la inclusión socioeducativa (un Director de Escuela Secundaria, a quien se le designan 10 horas cátedras para atender las obligaciones que le demande la presencia del Programa en su escuela o en la extensión áulica), la presencia de Coordinador de Curso (Coordinador de PIT), Preceptores (uno cada dos grupos de entre 20 y 30 estudiantes cada uno), Ayudante Técnico (cuando se abren dos o más grupos en la escuela o extensión áulica) y Docentes a cargo de pluricursos.

La propuesta curricular PIT implica:

-Pluricursos, lo que contribuye a un uso más eficiente de los recursos y favorece la continuidad de las relaciones interpersonales entre docentes y estudiantes.
-31 espacios curriculares para cursar en un tiempo aproximado de cuatro años.
-Reconocimiento de trayectos escolares previos.
-Posibilidad de diseño de cursado personalizado.
-Régimen de promoción por espacio curricular en forma independiente.
-Régimen de calificación con notas parciales no promediables y calificación final que contempla los procesos de aprendizaje e integración del estudiante.
-Instancias de apoyo, recuperación y evaluación en julio, diciembre y marzo para estudiantes que no aprueben el espacio curricular durante su cursado.
-Acompañamiento a las trayectorias escolares, a través del asesoramiento y organización del itinerario de cursado.
-Organización de un horario pedagógico de cuatro jornadas de clases presenciales grupales (con dos espacios curriculares por día y una jornada de tutorías).
-Una red interinstitucional interesada en la promoción del derecho a la educación.
-Incorporación de jóvenes en cualquier época del ciclo lectivo.
-Acompañamiento situado en la gestión e implementación del Programa en cada una de las instituciones, a través de capacitación, recursos y evaluación.

-Formación de un equipo intersectorial de orientación escolar, que atiende situaciones de estudiantes en riesgo de abandono.
-Integración de espacios de formación laboral.

El Programa brinda cobertura a la gran mayoría de los departamentos políticos de la provincia, previéndose nuevas aperturas hasta lograr presencia en todos ellos. Existen en la actualidad 65 sedes: 36 sedes en escuelas o extensiones áulicas que implementan el Programa en Córdoba Capital (en algunos casos en dos o tres turnos, mañana/tarde/vespertino) y 29 sedes en el Interior. A fines de 2014, asciende a 1082 el número de egresados y 4700 los estudiantes.

En el marco de las acciones de implementación del PIT existen, en simultáneo, espacios formales e informales para que los estudiantes pongan de manifiesto sus inquietudes relacionadas con el Programa. De hecho, se los invita a participar de las reuniones en las que se toman decisiones referidas a diversos aspectos del Programa y se consideran sus opiniones, dentro de un encuadre de diálogo y consenso colaborativo. De estos encuentros surgió la necesidad de replantear los espacios curriculares de Formación Corporal y Motriz y Educación Artística como espacios "puentes" que permitiesen el ingreso a estudiantes en cualquier momento del ciclo lectivo.

En el ciclo lectivo 2011, el Área de Investigación Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia realizó un estudio sobre el Programa que incluyó la entrevista a adultos y jóvenes. La comunicación de los resultados de esta investigación a la Coordinación General alentó la realización de algunos ajustes en la tarea del equipo que la conforma.

Asimismo, los equipos directivos y docentes de cada escuela llevan a cabo reuniones institucionales mensuales que registran en actas que presentan a la Coordinación General y son utilizadas en instancias de reflexión para la toma de decisiones vinculadas a la implementación. Por otra parte, cada escuela presenta planillas de relevamiento de datos que posibilitan el monitoreo de cada PIT, la toma de decisiones sobre la autorización de nuevas inscripciones y sobre la planta funcional, entre otros aspectos.

La implementación de instancias de capacitación de equipos de supervisión, directivos y docentes llevada a cabo por la Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa constituye otra instancia en la que se comparten prácticas docentes y se avanza en la construcción de acuerdos para la mejora de la gestión.

En un estudio realizado en 2013 entre UNC y UNICEF[71] sobre el funcionamiento de los PIT en la ciudad de Córdoba, el Informe señala que en relación con las valoraciones de los estudiantes hacia el Programa éstas son muy positivas, les gusta ir al PIT y encontrarse con otros compañeros en igualdad de condiciones a las propias, ya que todos poseen trayectorias escolares y sociales similares (repitencia, sobreedad, dificultades con el estudio). En el PIT, los jóvenes no se sienten discriminados, sino valorados como sujetos capaces de aprender. Asimismo, de acuerdo con el mismo Informe, estos jóvenes reconocen que el Programa les ofrece una nueva oportunidad para terminar la secundaria, ya que muchos han vivido la

[71] El informe está disponible en: http://www.unicef.org/argentina/spanish/educacion_PIT_DIC_OKweb.pdf

experiencia frustrante de "estar haciendo nada", de conseguir trabajos precarizados o de estar desocupados por no tener la certificación de los estudios secundarios. Esto le brinda un plus a la experiencia de reinserción escolar que atraviesan.

El ingreso al Programa significa, para la mayoría de los jóvenes, una oportunidad reconocida como tal de tener una vida mejor, de poder acceder a un futuro y de concluir la escuela secundaria "como se debe" para estar incluidos en el circuito social, cultural y laboral.

Si bien los resultados no son tan alentadores en las cuestiones relativas a los procesos de enseñanza y la construcción de aprendizajes, las escuelas del PIT 14-17 manifiestan mayores niveles de retención en relación con los promedios de la escuela secundaria común, a partir de la creación de un clima escolar amigable, contenedor, que reconoce y valora a cada estudiante.

- **Programa Avanzado de Educación Secundaria con énfasis en Tic (PRO-A)[72]**

El Programa Avanzado de Educación Secundaria con énfasis en TIC diseñado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba propone la creación de escuelas experimentales de las que el sistema pretende aprender otros modos de organización institucional, nuevos vínculos pedagógicos, el abordaje de contenidos actualizados y el uso de las TIC como promotor de aprendizajes potentes.

El Programa se inicia en 2014 en tres sedes: Córdoba Capital, San Francisco y San Pedro y se extiende, en 2015, a Laboulaye, Porteña y Villa Dolores. La selección de docentes se realiza con una convocatoria específica y está a cargo de una Comisión que cuenta con representantes de la Dirección General de Educación Secundaria, del Programa y de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC), sindicato docente. Además de las horas cátedra correspondientes al espacio curricular, todos los docentes tienen una hora institucional para el trabajo en equipo y otra hora para tutorías en espacios troncales.

Los estudiantes cursan los espacios del Ciclo Básico comunes en toda la provincia pero además: Clubes de Ciencia, de Deporte, de Arte y Taller de Inglés Aplicado. Permanecen en la escuela 8 horas diarias, y reciben el servicio del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (PAICOR) de desayuno, almuerzo y merienda.

PRO A le permitirá a los egresados obtener el título de Bachiller en desarrollo de software. A diferencia de las demás escuelas secundarias que inician el ciclo orientado en 4° año -teniendo la misma estructura curricular del Ciclo Básico-, las escuelas del Programa incluyen espacios curriculares propios de la orientación desde el 1er año.

Las escuelas PROA surgen de la necesidad de pensar una escuela secundaria diferente, capaz de atender de forma más eficiente las necesidades que los contextos actuales demandan en relación con diversas dimensiones. Desde lo institucional, la necesidad de una organización de la vida escolar pensada en torno al estudiante y no a las lógicas laborales o las burocracias propias del ámbito público; un clima institucional agradable que pueda ser disfrutado por

[72] Para ampliar, véase: http://revistasaberes.com.ar/2015/07/una-escuela-con-ganas/

todos los miembros de la comunidad de aprendizaje. En relación con las trayectorias de los estudiantes, la necesidad de una escuela que acompañe y se responsabilice por la trayectoria de todos y cada uno ellos, donde un vínculo afectivo fuerte colabore en sostener y afianzar esas trayectorias. Desde la perspectiva pedagógica, la necesidad de diseñar propuestas acorde a las características de los adolescentes de hoy, atendiendo a sus nuevas maneras de relacionarse con el conocimiento; con docentes competentes y comprometidos que se predispongan a estar en continua formación para poder ofrecer una educación de calidad.

El PRO-A, en relación con los estudiantes, tiene como objetivo crear condiciones para habilitarles otro modo de estar en la escuela, que les permita apropiarse del conocimiento de forma distinta –más ligada al aprendizaje autónomo, la investigación, la formación continua–, para que aprendan a emprender, a desarrollarse e innovar creativamente.

Los estudiantes que asisten a las Escuelas PROA son de variado origen ya que provienen de distintas localidades de la provincia. Incluso la escuela de capital, que atiende estudiantes de diversos barrios de la ciudad de Córdoba. La población está compuesta, en su mayoría, por adolescentes con características socio-económicas de vulnerabilidad. Dada la heterogeneidad de esta población, también hay estudiantes cuyos padres tienen situación de empleo formal.

La jornada escolar es de ocho (8) horas de permanencia en el espacio educativo; este tiempo se destina al desarrollo de la propuesta curricular común, a la que se le agregan dos o tres espacios curriculares específicos de la Orientación, más horas diarias para clubes de Ciencias, de Arte y de Deportes que, junto al taller de Inglés Aplicado, contribuyen a la ampliación de los horizontes culturales y personales de cada uno de los estudiantes. Los jóvenes cuentan además con tutorías permanentes de una (1) hora cátedra para los siguientes espacios curriculares: Matemática, Lengua y Literatura, Lengua Extranjera Inglés, Biología, Física, Química, Geografía e Historia, a cargo del mismo docente que los dicta.

El mismo docente puede acompañar al estudiante durante el desarrollo del ciclo (un mínimo de 2 años seguidos), prioritariamente en los espacios curriculares nucleares, a fin de que los profesores puedan seguir la trayectoria escolar de sus estudiantes y responsabilizarse por los conocimientos por ellos adquiridos. Por ello, los profesores cuentan con un constante asesoramiento, que se da a través de capacitaciones (virtuales y presenciales) y de asistencia en la práctica diaria.

Las Escuelas PROA buscan involucrar a todos los actores institucionales en una comunidad de aprendizaje que se nutre de la fortaleza de los vínculos que pueden estrecharse entre docentes, estudiantes, comunidad y colaboradores estratégicos. Una cuestión importante que resaltan todos los Coordinadores de Sede es el trabajo docente en equipo y la necesidad de escuchar a los estudiantes. Ambas cuestiones han sido trabajadas durante el ciclo 2014 y se han destacado como potencialidades de estas escuelas al momento de la evaluación institucional.

Se inició el contacto con el cluster de informática, con la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) -sedes Córdoba y San Francisco- tanto para capacitación como para compartir recursos; por ejemplo, en San Francisco, los

laboratorios de Ciencias Naturales. Los vínculos con las Universidades son muy valiosos, y provocaron aprendizajes potentes, tanto en estudiantes como en docentes.

Todos los coordinadores mencionan que la presencia de los padres es una constante y que ha mejorado la imagen social, a partir de la difusión de las actividades de la escuela. De todos modos, en relación con la gestión y el desarrollo general de la propuesta, se atraviesa un proceso de autoevaluación institucional por lo que dar cuenta del impacto del Programa es apresurado.

- **Formación para la Vida y el Trabajo**[73]

En el marco de la transformación curricular de la Educación Secundaria en la provincia de Córdoba, se definió en 2008 un nuevo espacio curricular denominado *Formación para la Vida y el Trabajo*. Este espacio tiene como objetivo general contribuir a que los estudiantes puedan pensar sus procesos de participación social, política, cultural y económica en el marco de una perspectiva de autonomía individual y colectiva. Está orientado, primordialmente, a generar y fortalecer vínculos entre los saberes escolares y extraescolares, a producir articulaciones sustantivas entre la escuela y la comunidad y a promover la participación activa y transformadora de los jóvenes en los diversos escenarios sociales, acompañándolos en la ampliación de su perspectiva de conocimientos y relaciones y en la progresiva concreción de sus intereses y expectativas en proyectos personal y socialmente relevantes.

Formación para la Vida y el Trabajo traza un trayecto formativo que se inicia en el último año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria (3er año) y recorre, con diversos énfasis, todo el Ciclo Orientado (4°, 5° y 6° año) estando presente en todas las Orientaciones por las que ha optado la provincia de Córdoba.

Se proponen, para cada uno de los años, los siguientes ejes:

- En 3º año, los jóvenes, sus intereses, demandas y proyectos, los grupos y organizaciones juveniles, la escuela, el contexto y la inclusión socioeducativa. Se implementan, entonces proyectos relacionados con los intereses de los jóvenes: culturales, recreativos, de protección del ambiente, entre otros.
- En 4º año, el eje se focaliza en la comunidad, las organizaciones comunitarias y la intervención comunitaria. Los proyectos que los jóvenes diseñan y ejecutan son proyectos sociocomunitarios.
- En 5ºaño, los ejes están puestos en los interrogantes y en las búsquedas de los jóvenes en relación con la continuidad de los estudios y a la inclusión el mundo del trabajo, en sus horizontes vocacionales y socioocupacionales. Los proyectos se relacionan con la indagación, el conocimiento y al acercamiento a través de acciones concretas a los ámbitos relacionados con los estudios superiores y el trabajo.
- En 6º año, el eje se centra en el plan de búsqueda, que es una herramienta que posibilita a los jóvenes reconocer sus intereses, proponerse metas e indagar los

[73] Para ampliar, véase:
http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/publicaciones/documentos/FVT/FpVT%20Final2.pdf

ámbitos en donde podrían concretar estas metas. Y a partir de allí, en la realización de prácticas educativas relacionadas con la continuidad de los estudios y el trabajo, tales como cursos de formación laboral, emprendimientos educativos, pasantías educativas, prácticas de acompañamiento y prácticas en el hogar.

Las experiencias de implementación de este nuevo espacio curricular en la escuela y en las aulas, a partir del año 2010, permiten visualizar propuestas de enseñanza que contemplan:

- Situaciones de aprendizaje organizadas en torno a diversidad de formatos curriculares y pedagógicos, que posibilitan distintos modos de vinculación con el conocimiento, diferentes interacciones de los sujetos, flexibilización de tiempos, espacios y agrupamientos. Por ejemplo, y más allá del tradicional formato materia/asignatura, se están desarrollando:

- *Proyectos* que llevan a los estudiantes a involucrarse en tareas diversas, asumir distintos roles y desempeñar funciones diferentes, en pro de una meta común. En el marco de Proyectos Ocupacionales (individuales o colectivos), los adolescentes, luego de un análisis de sus características y de la situación de su contexto, toman decisiones y realizan una experiencia de diseño y gestión de un trayecto personal o colectivo vinculado a lo educativo, lo laboral, productivo o sociocomunitario, entre otras posibilidades.
- *Talleres* que favorecen un abordaje de contenidos y aprendizajes de un modo más directamente ligado al hacer y a la interactividad, con base en la experiencia personal y la de los otros, así como en la experimentación y la producción. Por ejemplo: talleres de oralidad, lectura y escritura, de manejo y organización del tiempo, de formación laboral, de lectura y análisis de leyes, tratados, etc.
- *Observatorios* para abordar el reconocimiento de las necesidades del contexto y de oportunidades para actividades sociales, educativas, culturales, productivas, entre otras. Por ejemplo, se indagan las representaciones sociales en relación con las ocupaciones y profesiones, a través de encuestas y entrevistas, como así también mediante relevamiento de contenidos en la prensa gráfica, radial, televisiva y digital.
- *Seminarios* destinados a la profundización de ciertos contenidos curriculares, a través de la indagación en torno a temas o problemáticas tales como los cambios en los procesos de trabajo: aspectos socio-históricos, científicos, tecnológicos, ético-políticos; las relaciones sociales en torno al trabajo, desigualdades y diversidades; los mercados del trabajo, sus regulaciones, la protección laboral.
- *Ateneos* que permiten el análisis y la discusión colectiva de casos relacionados con temas y problemáticas propios de los proyectos personales y sociales, el ingreso y permanencia en los estudios superiores, el mundo del trabajo.

- Prácticas educativas en el mundo socio productivo, a partir de un Plan de Búsqueda, una guía de trabajo que orienta a los estudiantes en la búsqueda de conocimientos en el ámbito económico, cultural, político, educativo, científico, tecnológico y/o artístico en el que podrían insertarse en su práctica educativa. La idea es que los jóvenes le hagan preguntas a la realidad laboral e investiguen sobre ella en terreno. Se realizan entonces prácticas educativas en el hogar y/o en un emprendimiento productivo familiar, prácticas de acompañamiento a un oficio, ocupación, empleo o profesión, fuera de la escuela y del ámbito hogareño;

pasantías educativas, formación laboral y emprendimientos escolares vinculados a la producción de bienes y/o servicios.

De esta manera, *Formación para la Vida y el Trabajo* reconoce a los jóvenes, sus sentires, sus búsquedas e intereses; los interpela, los convoca y les otorga lugar para que sean parte y protagonistas de los procesos educativos y de sus propias vidas. Se propone fortalecerlos, efectivizar sus derechos, brindarles herramientas para la continuidad de los estudios y la inclusión en el mundo del trabajo, favoreciendo el ejercicio de la ciudadanía.

Provincia de Entre Ríos[74]

- **Coordinación de Organizaciones Estudiantiles[75]**

La Coordinación de Organizaciones Estudiantiles fue creada en agosto de 2012 –antes de la sanción de la Ley de Centros de Estudiantes- como decisión política para generar en el ámbito del Consejo General de Educación un espacio genuino de participación de los estudiantes secundarios. Las primeras acciones de la Coordinación consistieron en elaborar los aportes para el ante- proyecto de Ley Provincial de Centros de Estudiantes, ya que en ese momento se estaban presentando los anteproyectos para poner en debate esta ley. El 15 de mayo de 2013 fue promulgada la *Ley Provincial N° 10215*, con lo que la provincia de Entre Ríos se transforma en pionera en la legislación de Centros de Estudiantes. Esta normativa establece que en todas las escuelas secundarias de la provincia debe existir un Centro de Estudiantes que agrupe a sus estudiantes, y que los rectores deberán tomar las medidas necesarias para que se garantice el pleno funcionamiento del Centro y proporcionar un espacio físico donde pueda realizar sus encuentros.

La novedad más relevante que introdujo la *Ley Nº 10.215* es la autonomía que de allí en más tendrían los Centros de Estudiantes respecto de la autoridad de la escuela. La Ley establece, además, que el Estado provincial será el garante del derecho de agremiación de los estudiantes entrerrianos y que en la provincia debe funcionar un Registro Único de Centros de Estudiantes (donde se inscribirán todos los centros). Habilita también la conformación de una Federación de Centros de Estudiantes Secundarios.

Una vez sancionada la Ley Provincial, la Coordinación de Organizaciones Estudiantiles tuvo a su cargo hacer que se concretara lo que la Ley promulga, así que Del equipo de la Coordinación se propuso un trabajo sostenido en tres pilares:

- "Sensibilización": recorriendo los distintos Departamentos de la provincia con talleres, para alentar a la participación y a la organización de Centros de Estudiantes.

[74] Con el objetivo de integrar los esfuerzos, trazar líneas de coherencia institucional, recuperar experiencias, sentires, y recoger demandas, preocupaciones y anhelos, el Consejo General de Educación llevó a cabo una llegada conjunta a territorio denominada "Estamos ahí". Esta estrategia de trabajo, centrada en la preocupación por recuperar la convergencia entre lo macro y lo microinstitucional, tuvo como destinatarios todos los niveles del sistema educativo. En el caso específico de la Educación Secundaria, el abordaje territorial *Estamos Ahí* buscó ser una estrategia de trabajo transversal a las diversas acciones del Nivel, en pos del aprovechamiento y viabilidad de los esfuerzos de los distintos actores involucrados en la mejora continua de la escuela secundaria.

[75] Para ampliar, véase: http://www.entrerios.gov.ar/CGE/2010/secundaria/coordinacion-organizaciones-estudiantiles/

En estos talleres se discuten las nociones de política y poder mediante actividades lúdicas, para instalar la noción de política como herramienta de transformación.

- "Consolidación": se brinda información a los interesados y se despejan dudas; se van registrando las problemáticas y preocupaciones de los grupos interesados en conformar su Centro.
- "Sustentabilidad": se realizan talleres para abordar los temas que preocupan a los estudiantes: sexualidad, TIC, participación ciudadana, política no partidaria, entre otros, y que estas inquietudes se plasmen en proyectos concretos que puedan sostenerse en el tiempo e incorporarse a los proyectos institucionales. También se procura la coordinación con otras áreas, según las temáticas trabajadas.

La creación de la Coordinación de Organizaciones Estudiantiles generó resistencia en algunas instituciones, a causa de las antiguas concepciones que permanecían –y aún permanecen- en relación con los Centros de Estudiantes en el país, al desconocimiento y cierta desconfianza acerca de la función de la Coordinación, y a los derechos y obligaciones de las agrupaciones estudiantiles dentro de la institución escolar.

Desde la Coordinación, se aspira a que los estudiantes nucleados en los Centros se sientan capaces de peticionar, de realizar publicaciones en los medios, de denunciar, de participar en la gestión de la institución educativa con sus proyectos, pero también que puedan involucrarse en la vida social del barrio y la ciudad, para denunciar, solicitar, reclamar y proponer. Se plantea, entonces, la existencia de un Centro de Estudiantes con autonomía, capaz de exigir que el Estado cumpla con lo que le corresponde. Esta figura de Centro de Estudiantes pone en tensión la cuestión del gobierno pedagógico escolar, por ello, la tarea no es fácil. Sin embargo, es mucho lo que se ha avanzado al respecto, a tal punto que los estudiantes que participan en los centros se acercan espontáneamente al Consejo General de Educación para realizar consultas, saber qué actividades se están programando, solicitar orientación o acompañamiento y/o contar sus experiencias.

Si bien es posible señalar numerosos logros fruto de la Coordinación – por ejemplo, la conformación de Federaciones de Centros de Estudiantes - también existieron algunos retrocesos. Por ejemplo, por el cambio de directivos en muchas escuelas de la provincia a causa de la realización del Concurso de oposición para la Titularización de cargos directivos: algunos directivos nuevos no reconocían la presencia del Centro o tenían dificultad para aceptar la autonomía del mismo. En cierta forma, también marca un retroceso la fluctuación en la dinámica de los Centros debido a que el entusiasmo inicial de los jóvenes en ocasiones decae.

Actualmente, en la provincia de Entre Ríos, 480 escuelas cuentan con un Centro de Estudiantes, en distintas etapas de formación. Es un decisión firme del Consejo General de Educación, avalar, financiar y sostener en el tiempo esta Coordinación que, si bien depende administrativamente de la Dirección de Secundaria, trabaja en articulación interna con las Direcciones de Educación de Jóvenes y Adultos, de Educación Técnico Profesional y de Gestión Privada y con otras Coordinaciones y Programas del CGE, y externa, con la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de Derechos Humanos y con el Ministerio de Educación de la Nación.

Finalmente, es posible afirmar que en la actualidad los Centros de Estudiantes se encuentran legitimados como herramienta de representación política.

- **Propuesta Pedagógica para el Reingreso Escolar (Polos de Reingreso – *Resolución 650/15*)**[76]

En el marco de las líneas de acción del proyecto «NI UNO MENOS», del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones de la Provincia de Entre Ríos, el Consejo General de Educación aprobó los espacios de inclusión «Polos de Reingreso al Nivel Secundario» y dispuso su implementación en 2015. La propuesta pedagógica y funcional, la estructura integral, las funciones del coordinador y equipo docente y toda la información del Programa están sistematizadas en la *Resolución Nº 0650/15* CGE.

Los Polos son espacios de aprendizaje alternativos que tienen en cuenta la trayectoria escolar de quienes, por diferentes motivos, habían abandonado la institución escolar. En la provincia, 44 agrupamientos funcionan en 10 departamentos garantizando el reingreso a 660 estudiantes.

La Comisión Directiva Central de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) expresó su desacuerdo respecto de la *Resolución N°650* del 16 de marzo de 2015 del CGE, mediante la cual se aprueban los Polos de Reingreso al Nivel Secundario, como nuevas formas de organización y agrupamientos escolares. Consideraron que esta iniciativa "desdibuja el sentido de la inclusión". Pero la propuesta, consensuada y trabajada por los supervisores del Nivel durante un año y la Dirección de Educación Secundaria del CGE, a escasos meses de implementación, arroja un saldo positivo.

La creación de los Polos obedeció a una necesidad territorial y a una inquietud de la gestión por garantizar a todos el acceso a la educación. Los Polos son solicitados a través de las Direcciones Departamentales de Escuela, según el relevamiento que cada una de ellas realiza de su territorio. La particularidad de los Polos consiste en que los docentes trabajan en equipo constantemente, en cátedra compartida, con la metodología del portafolio y en búsqueda de estrategias metodológicas de motivación, de inclusión, de enseñanza y aprendizaje colaborativo. Los adolescentes y jóvenes que quieren ingresar a un Polo son previamente entrevistados y se solicita a sus familias que estén al tanto del proceso y procuren acompañarlos en la medida de sus posibilidades. Una vez reingresados, los estudiantes son agrupados de acuerdo con sus trayectorias, y los contenidos que se imparten se priorizan e integran teniendo en cuenta ejes transversales de las áreas.

Los coordinadores de los Polos de Reingreso sostienen que los jóvenes han mejorado su predisposición y están modificando malos hábitos, rescatando valores, aceptando y cumpliendo acuerdos de convivencia. Se preparan para acreditar saberes y rendir materias pendientes; valoran el espacio como una oportunidad. Por otra parte, afirman que los

[76] Para ampliar, véase: http://agmer.org.ar/index/wp-content/uploads/2015/04/Resolucion-0650-15-Polos-de-Reingreso21.pdf

docentes también se predisponen de otra manera para trabajar con ellos, y entre ellos, resaltando que la experiencia se traduce en aprendizajes para todos.

- **Sistema Integral de Gestión y Acompañamiento de Trayectorias Escolares. *Aps-Educativo* en las Escuelas de la Provincia de Entre Ríos**[77]

La implementación del Sistema Integral de Gestión y Acompañamiento de Trayectorias Escolares "APS- Educativo" fue opcional. Comenzó en abril del año 2014 y hoy llegan al 90% las instituciones que cuentan con el sistema. Se trata de una herramienta que permite a la gestión escolar abordar en forma integral y estratégica las situaciones escolares y, desde allí, observar los recursos con los que cuenta para poder afrontar los emergentes de la cotidianeidad. Los proyectos específicos, el acompañamiento del equipo directivo y las estrategias áulicas de los docentes se ven fortalecidos con la utilización de este sistema, fomentando la profundización y acompañamiento de las "trayectorias escolares" de los estudiantes y la autonomía de los actores institucionales.

Tal como lo describe el Programa Integral de Trayectorias Escolares el trabajo con Trayectorias Escolares implica observar, detectar, atender para dar respuesta a cada adolescente y joven complejizándose el seguimiento y acompañamiento de aquellas trayectorias no encauzadas. Velar por el tránsito apropiado por los tramos obligatorios del Sistema implica atender –de modo general y también individualizado- la enseñanza, el aprendizaje, la secuenciación de contenidos, la acción interinstitucional, el abandono, la repitencia, la sobreedad, las estrategias de acompañamiento y las definiciones de las competencias y adquisiciones necesarias para cada nivel y cada ciclo

Garantizar el derecho a la educación no se limita a brindar el servicio, posibilitar el acceso de todos y apuntalar la permanencia y el egreso con estrategias de inclusión. Para "ir por más" se torna indispensable integrar esas políticas de inclusión con políticas pedagógicas para garantizar la calidad de las adquisiciones en todo el tránsito por la escolaridad obligatoria.

El acertado uso de este recurso brinda una mirada global a las instituciones permitiendo el acercamiento hacia la real trayectoria del estudiante, promoviendo también visibilizar el recorrido escolar de adolescentes y jóvenes, generando un compromiso y un seguimiento de todos los actores educativos y familiares, tejiendo vínculos fundamentados en el hacer común. Dicho Sistema proporciona, a través de un lenguaje sencillo y de uso en las instituciones, documentaciones específicas de fácil acceso (tales como permisos de exámenes), actas de comisiones evaluadoras; amplia información sobre calificaciones, asistencia de los estudiantes y docentes. Por lo tanto, permite un análisis cuantitativo y cualitativo de las situaciones escolares que se están desarrollando en el aquí y ahora para luego poder actuar en consecuencia.

Este sistema, al proveer de flexibilidad institucional, favorece el desarrollo de redes de intercambio y cooperación intra e interinstitucionales, permitiendo que la concreción de la tarea institucional desarrolle una planificación inteligente del tiempo colectivo, conduciendo

[77] Para ampliar, véase: https://www.entrerios.gov.ar/CGE/2010/primaria/files/2013/05/trayectorias.pdf

a una vida escolar con mayor orden y simpleza, de modo que se extienda el tiempo destinado a tareas pedagógicas esenciales.

El APS- Educativo, dentro de sus funciones, presenta diversas ventajas en las dimensiones administrativas, disminuyendo costos. Algunas de ellas pueden ser el dinamismo, ya que describe factores, los cuantifica, haciéndolos visibles para actuar sobre ellos. Asimismo facilita la movilidad dentro del sistema educativo mediante el pasaje de información acerca de los estudiantes de una institución a otra, asegurando la continuidad del registro de los recorridos ya realizados. Al ser un sistema Integrador, relaciona información de los datos de la institución, de los miembros del equipo directivo, de los docentes y los estudiantes, como así también de las personas responsables de los jóvenes, siendo simple en su utilización, manejando un lenguaje común al sistema escolar.

Es una herramienta ideal de acompañamiento de todos los actores del sistema escolar, permitiendo que tanto el Consejo General de Educación, como la Dirección departamental, Supervisores, Rectores, Preceptores y Docentes realicen una mirada completa de lo que está ocurriendo en el sistema educativo, como en cada institución o aula. Por ejemplo, el Supervisor puede acceder, desde la página de www.APS-Educativo.com.ar a información de las escuelas que pertenecen a su zona y conocer detalles acerca de estudiantes, sus trayectorias, la planta funcional, las asistencias, los proyectos educativos. Obtiene así indicadores reales que facilitan responder más rápidamente a las situaciones escolares que surjan. Supervisores de la provincia han expresado que les gustaría que el sistema esté reglamentado en todas las escuelas de Entre Ríos, a fin de proveer el Programa para utilizarlo en amplitud. El rector tiene, mediante el acceso al sistema, un conocimiento más completo de su planta funcional, de las acciones que lleva a cabo cada uno. Por su parte, el preceptor puede agilizar su trabajo, en relación con las necesidades institucionales que surgen en su hacer: el programa le facilita la realización de un seguimiento continuo de las asistencias de sus estudiantes, brinda un diagnostico individual y avisa cuando el estudiante está en riesgo de quedar libre por inasistencias. El docente puede ir construyendo una mirada más completa del recorrido pedagógico que hace con sus estudiantes, mediante observaciones, aclaraciones, notas diarias, adaptaciones curriculares, entre otras funciones. El sistema también permite a un nuevo docente que se incorpora a la institución, acceder a la historia escolar de un curso que se encuentra en la base de datos de un docente que toma licencia.

A su vez, la incorporación de la figura del responsable de APS- Educativo es decisiva, puesto que su rol es fundamental en el desarrollo de acciones que permitan organizar y fortalecer el manejo interno de las instituciones escolares. Dentro de sus funciones, el responsable de APS- Educativo tiene la posibilidad de capacitarse en la utilización y el manejo del sistema con mínimos costos. Se ha podido observar gran satisfacción de las escuelas secundarias de Entre Ríos al poder contar con un auxiliar en las tareas administrativas cuyo trabajo alivia preocupaciones y trámites de los miembros del Equipo Directivo.

El software es gratuito para todas las escuelas secundarias de la provincia y para poder ponerlo en práctica se requiere una computadora con herramientas técnicas mínimas. El sistema, al trabajar sin conexión a la red, permite que todas las escuelas –tanto rurales como

de ciudad- puedan utilizarlo sin complicaciones, y actualizarlo en cualquier momento, mediante un pen-drive, o a través de la web cuando posean Internet. Su óptimo uso trae aparejado menores costos administrativos, permitiendo que libretas de calificaciones, libros de temas, actas volantes, permisos de exámenes, actas definitivas, certificado de estudiante regular, certificado analítico, informe de inasistencias, planilla de calificaciones, entre otros documentos, puedan ser impresos desde el sistema en una hoja A4. Esto favorece una menor inversión en materiales educativos que provee anualmente el Estado.

Las escuelas que han realizado la descarga del Aplicativo para el Sistema Educativo y lo están implementando en la provincia de Entre Ríos son 452. De ellas, 190 se encuentran en un nivel de avance y carga del 60 % (que incluye carga de estudiantes, docentes, espacios curriculares, carga de calificaciones y extensión de software a los docentes y preceptores). En cuanto a las que se encuentran en el proceso de carga inicial de datos en el sistema, son aproximadamente un 10%.

En líneas generales, los directivos describen el sistema como sencillo, beneficioso, aclarando que les facilita la organización, por la practicidad y facilidad en la búsqueda de datos. Este sistema ha realzado los recursos informáticos provenientes del Programa Conectar Igualdad del Ministerio de Educación de la Nación, ya que las *netbooks* no sólo se utilizan de forma didáctica para el desarrollo de las clases, sino que se incorporan al seguimiento de los recorridos escolares de los estudiantes.

Conclusiones

El presente estudio centró la atención en las políticas de cambio en la Educación Secundaria Obligatoria en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos, en el contexto nacional, al ser ellas las pioneras -en el nivel nacional –en implementación de cambios en este Nivel del sistema educativo. En el recorrido por lo acontecido en cada una de estas provincias durante el período 2010 – 2015, en relación con aspectos vinculados a legislación educativa, reforma curricular jurisdiccional, acciones socioeducativas de profundización de políticas federales y experiencias innovadoras relevantes, es posible sintetizar los siguientes aspectos:

- La **provincia de Buenos Aires**, en el marco de las nuevas legislaciones en materia de Educación Secundaria, asumió como gran desafío la generación de aquellas condiciones que harían de la Escuela Secundaria Obligatoria una realidad, con inclusión, permanencia con aprendizaje y egreso/acreditación de los estudios secundarios para todos los adolescentes y jóvenes. Fue entonces cuando, en el marco de la *Ley Nº 13.688/07*, desde la Dirección Provincial de Educación Secundaria se elaboró un plan estratégico para el Nivel, que se plasmó en la propuesta *La Secundaria en la Provincia*, y se materializó en cinco líneas político-institucionales: articulación y promoción de la escuela secundaria; construcción de la identidad de la escuela secundaria obligatoria; inclusión en la escuela secundaria para todos los adolescentes, jóvenes y adultos; promoción y profundización del gobierno democrático en las escuelas y comunicación institucional para el intercambio entre los distintos niveles de conducción de la Educación Secundaria.

  Se han elaborado y aprobado los diseños curriculares para los seis años de la Educación Secundaria Obligatoria, los que se han implementado progresivamente. La primera promoción de egresados se concretó a fines de 2012. Asimismo, se han incorporado a las escuelas secundarias de los distintos distritos de la provincia siete Orientaciones de las aprobadas para todo el país.

  Por otra parte, a partir del año 2011 se implementa el nuevo Régimen Académico que concentra las normas que organizan las prácticas educativas en cada una de las escuelas secundarias del territorio provincial. Dicho Régimen Académico expresa las pautas institucionales que regulan el proceso de aprendizaje, asistencia, evaluación, promoción y permanencia, entre otras, del estudiante en la escuela.

  En los últimos años, se destaca el impulso que está teniendo en la provincia la educación digital, en consonancia con el Programa Conectar Igualdad y sus implicancias en la distribución e incorporación de *netbooks* para la enseñanza y la capacitación docente en el uso didáctico de TIC.

  En este contexto, desde la Dirección del Nivel se consideró central llevar adelante un conjunto de políticas de inclusión que se concretaron en una diversidad de propuestas. Una de ellas fue la creación de los Centros de Escolarización Secundaria para Adolescentes y Jóvenes (CESAJ), entre otras iniciativas vinculadas con ruralidad

y educación especial. Los CESAJ son una propuesta pedagógica que tiene como destinatarios a aquellos jóvenes de 15 a 17 años que abandonaron o nunca asistieron a la escuela secundaria. Su finalidad es que concluyan el Ciclo Básico en dos años; incluye la capacitación en formación profesional, en articulación con una organización de la comunidad comprometida con el seguimiento y convocatoria de los estudiantes para luego realizar el Ciclo Superior en la escuela secundaria con la cual se establece una articulación desde el inicio.

En este proceso, se destaca la creación de salas maternales en escuelas secundarias, a partir del Proyecto *Madres, Padres, Hermanos/as mayores, Todos en Secundaria* apoyado por Unicef. También en los últimos años tuvo un lugar importante la implementación en las escuelas de los Planes de Mejora Institucional, que promueven proyectos institucionales que, con base en las propias problemáticas, diseñan y ponen en marcha acciones para mejorar las trayectorias educativas de los estudiantes.

- La **provincia de Córdoba** estableció como misión de su política educativa la promoción del desarrollo y consolidación de un sistema educativo que permita el acceso, permanencia, progreso y egreso de toda la población estudiantil, en el marco de una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de la persona (en los diferentes niveles y modalidades), integrando las oportunidades educativas y generando las condiciones para contribuir a la justicia social. Estos principios se fundamentan en la *Ley Nº 9870* que regula la Organización y Administración General del Sistema Educativo Provincial.

  En el caso específico de Educación Secundaria, el eje central estuvo puesto en ampliar la cobertura y formas de acceso y generar dispositivos orientados a la mejora de la trayectoria de los estudiantes, para garantizar los aprendizajes prioritarios, la culminación de la escolaridad obligatoria, la continuidad de estudios superiores y la habilitación para el mundo del trabajo.

  Respondiendo a una iniciativa que enfatiza la centralidad del saber en el vínculo entre docentes y estudiantes, se han impulsado procesos importantes de transformación educativa desde la actualización, gestión y validación en la práctica escolar del Diseño Curricular de la Educación Secundaria - Ciclo Básico y Ciclo Orientado-. En Córdoba se implementaron todas las Orientaciones previstas. En este sentido, se resaltó como fundamental el proceso de formación permanente para la toma de decisiones curriculares en contexto.

  A fin de acompañar y afianzar las transformaciones organizacionales y curriculares, la provincia de Córdoba implementó numerosas y diversas propuestas para lograr el desarrollo de dinámicas institucionales inclusivas: Plan de Mejora, Conectar Igualdad, Educación Sexual Integral, Convivencia Escolar, Centro de Actividades Juveniles, Programa Nacional de Formación Permanente (P.N.F.P.), Becas, Parlamento Juvenil, Mesas Socioeducativas, Cooperativismo y Mutualismo Educacional, entre otros. Planes y Programas nacionales y provinciales se complementaron con tres propuestas locales innovadoras: el Programa de Inclusión y

Terminalidad de la Educación Secundaria, para encontrar respuestas a la problemática de la interrupción de las trayectorias escolares de los jóvenes de entre 14 y 17 años, con un formato alternativo; el Programa Avanzado de Educación Secundaria con énfasis en TIC (ProA) y la implementación del espacio de *Formación para la Vida y el Trabajo* en la Secundaria Orientada. El desarrollo de estos Planes, Programas y acciones respondió a la intencionalidad de dar respuestas a los requerimientos propios de la institucionalización de la obligatoriedad de la Educación Secundaria en la provincia de Córdoba, comprendiendo la educación como derecho.

- La **provincia de Entre Ríos** cuenta con una nueva *Ley de Educación* desde 2008, la *Ley N° 9.890.* El gobierno educativo asume en la última década el desafío de Resignificar la Educación Secundaria, lo que involucró no sólo la revisión de las condiciones estructurales y la resignificación del espacio de la Escuela Secundaria a partir de reflexiones y experiencias, sino también la instalación del compromiso con la transformación. Todo esto implicó un programa de acción ligado al conocimiento. Si bien se requiere fortalecer la articulación en el ivel macro institucional y microinstitucional, se está avanzando en la apropiación del diseño curricular y de sus marcos teóricos. Esto demanda un acompañamiento duradero en el tiempo, capacitando y supervisando la real implementación.

  En el mismo marco del proyecto de Resignificación de la Escuela Secundaria Entrerriana la *Resolución N° 3344/10* aprueba una serie de trasformaciones institucionales y pedagógicas: Prácticas Educativas, Cátedra Compartida, Tutorías Disciplinares, Plan de Mejora Institucional, Consejos Institucionales, Formación Complementaria. De esta manera, se avanzó hacia la integración de las acciones y Planes Nacionales de los cuales es destinataria la escuela secundaria.

  Entre otras iniciativas provinciales, deben resaltarse la creación de los Polos de Reingreso como espacios de aprendizaje alternativos que tienen en cuenta la trayectoria escolar de quienes por diferentes motivos habían abandonado la institución escolar, y la creación de la Coordinación de Organizaciones Estudiantiles que, si bien generó resistencia en algunas instituciones a causa de las antiguas concepciones que permanecían en relación con los Centros de Estudiantes en Argentina, al desconocimiento y cierta desconfianza acerca de la función de la Coordinación y los derechos y obligaciones de las agrupaciones estudiantiles dentro de la institución escolar, pudo advertirse cómo, paulatinamente, los estudiantes fueron habilitados a peticionar, a realizar publicaciones en los medios, denunciar, participar en la gestión de la institución educativa con sus proyectos. Surgió una figura de Centro de Estudiantes que puso en tensión la cuestión del gobierno pedagógico escolar; por ello, la tarea no fue fácil. Sin embargo, es mucho lo que se ha avanzado al respecto, a tal punto que los estudiantes que participan en los Centros se acercan espontáneamente al Consejo General de Educación para realizar consultas, saber qué actividades se están programando, solicitar orientación o acompañamiento

y/o contar sus experiencias. En la misma línea nació el Programa Enredarse. El mismo aborda dos grandes ejes: resolución pacífica de conflictos y convivencia escolar. Se pretendió, de esta manera, retomar lo que se venía realizando ya en la provincia pero en forma articulada, integrada y a largo plazo, con la idea de construir en la escuela secundaria una Educación para la Paz.

En relación con los dispositivos reguladores, en las provincias es posible advertir:

- Leyes Provinciales de Educación en el marco de la Ley Nacional de Educación.
- Elaboración de un Plan Jurisdiccional con ejes prioritarios comunes: permanencia, inclusión y calidad.
- Educación Secundaria Obligatoria, de 6 años, con diferentes modalidades, destacando la formación del ciudadano y el valor pedagógico y ético del trabajo.
- Concursos para cobertura de cargos directivos y de supervisión.
- Nuevos diseños curriculares, con participación de los actores en su construcción (sistema educativo, gremios, ámbito académico, sector productivo), contemplando los marcos federales de transformación curricular: NAP y MR.

Estas decisiones y acciones provinciales no pueden comprenderse cabalmente sin un recorrido por un período histórico anterior. Es decir -como se presenta en el Capítulo I- lo ocurrido en Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos entre los años 2010 y 2015 encuentra su origen y sentido en el año 2006, con la sanción de la *Ley de Educación Nacional*, y tiene continuidad cuando, a finales de 2007, se difunde el documento "La educación secundaria para adolescentes a partir de la Ley de Educación Nacional", que establecía los objetivos que, desde esa época hasta la actualidad, dan direccionalidad al sistema educativo argentino. Estos objetivos refieren a:

1) Producir las condiciones para asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad.

2) Superar la fragmentación del nivel, para asegurar su unidad pedagógica y organizativa (recordar los debates desde 2004 a los cuales se ha hecho referencia).

3) Renovar el modelo pedagógico-organizacional de la escuela secundaria y su propuesta de enseñanza.

4) Atender las trayectorias escolares de las y los adolescentes.

Esos objetivos regulan las siguientes definiciones, marcan rumbo, direccionalidad. Es así que las políticas nacionales comienzan a presentarse de una manera más específica y organizada a través de las Resoluciones del Consejo Federal. Es decir, el Consejo se convierte, como la LEN prevé, en el lugar de las grandes decisiones de política educativa nacional. En este sentido, refuerza la capacidad reguladora del dispositivo (legislación educativa), el hecho de que las Resoluciones adquieren carácter vinculante, es decir, de cumplimiento obligatorio en todas las provincias.

La *Resolución CFE N° 84/09* formaliza muchas de las dimensiones y temáticas que se venían debatiendo en torno a las finalidades y la condición de obligatoriedad del nivel; la organización y el gobierno de la secundaria –ingresando a la dimensión institucional con apertura de aspectos como la organización institucional y pedagógica, que luego serán

retomados por la resolución N° 93-; el trabajo docente y la construcción social del cambio, como condiciones necesarias. Las Resoluciones 88 y 93, del mismo año, denotan un esfuerzo dirigido a que sus regulaciones atraviesen las dimensiones del sistema –entendiendo por tales: Direcciones de Nivel, equipos técnicos y de supervisión de cada provincia-, las instituciones y las aulas, con un énfasis propio. Por todo esto, se ha afirmado en el Capítulo I de este informe que, "en términos políticos, hacia 2009 parece efectuarse un cambio en el tipo de acciones definidas; desde aquellas que antes contorneaban la escuela (…) hacia acciones que ahora van intentar penetrar de manera más directa en la organización y cultura escolar, en el cómo y en el qué se ofrece."

A esto han de sumarse las regulaciones curriculares –Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y Marcos de Referencia- que acompañan y completan el abanico de herramientas políticas que –según se apuesta- finalmente harán posibles los cambios que vienen gestándose. Paralelamente, se construye el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 (PNEOyFD) establecido mediante la *Resolución N° 188* de 2012. Este Plan se plantea como un segundo momento de definiciones, para afianzar logros, profundizando y ampliando el proyecto político. Todo esto nos permite entender al PNEOyFD como un instrumento de política que -con marcaciones y contenidos coherentes con los antecedentes normativos ya mencionados- expande la agenda.

En este análisis, la recuperación de la centralidad del Estado Nacional en el diseño de políticas públicas con la intención de superar la fragmentación del sistema y contribuir a una educación de calidad para todos, se pone en evidencia. Podría identificarse una convicción de base: el cambio sólo es posible con un Estado activo y presente, que plantea un horizonte político-pedagógico, inscripto básicamente en la universalización del conocimiento y en la obligatoriedad de la escuela.

A las normativas, decisiones curriculares, Planes y Programas del Estado Nacional y los de las provincias subyacen algunas ideas recurrentes:

- Necesidad del Estado Nacional de recuperar la gobernabilidad del Sistema.
- Carácter vinculante de las Resoluciones del Consejo Federal, reforzando la capacidad reguladora de nación.
- Estados provinciales como actores irreemplazables para hacer efectivo el derecho a la educación.
- Obligatoriedad como la definición política legal que más interpela en todas las escalas del sistema (maso, meso, micro).
- Política integral, con direccionalidad: obligatoriedad del nivel, inclusión y logros educativos. Renovación cualitativa de la Educación Secundaria argentina.
- Herramienta política fundamental: el Plan Nacional de Educación Obligatoria; herramienta de concreción: Proyectos de Mejora Institucional.

- Estado Nacional y Estados Provinciales desafiados en su capacidad de gobierno y mutua articulación.

Esta enumeración puede considerarse desde diferentes perspectivas. Como un listado amplio de peticiones o de deseos. Como una enunciación que crea impotencia por las complicaciones para generar recursos y condiciones que permitan que eso sea posible. O, finalmente, como una síntesis de los desafíos del Estado Nacional y las provincias.

Y los desafíos del presente son considerables: no es fácil lograr una Educación Secundaria que, asumiendo su sentido, reconociendo su contexto y evolución, focalice sus decisiones y acciones, el currículum y sus prácticas, en el sostenimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes, en un buen clima institucional y en la relación con las familias y la comunidad. A esta "reinvención" de la escuela secundaria argentina hay que hacerla realidad, con provincias dispares en capacidad técnica, atravesadas por urgencias y constantes presiones. Pero precisamente por eso, es tan importante recuperar la mirada pedagógica de la política educativa.

Ampliación de derechos, obligatoriedad e inclusión con calidad, diseños curriculares provinciales a partir de los NAP y MR, Concursos para acceso a cargos directivos y de supervisión, entro otros, marcan mejoras, son caminos prometedores. Caminos que deben ser ampliados, asegurados, consolidados, repensados, comprendiendo que existen múltiples mediaciones entre esas definiciones políticas y la garantía efectiva del ejercicio del derecho a la educación en toda la Argentina.

ANEXO I: resumen de normativa[78]

Otras normativas –además de la Ley de Educación Nacional - que reglamentan los objetivos que debe alcanzar el sistema educativo de cada Provincia son la *Ley Nacional de Financiamiento Educativo Nº 26075/05*, la *Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Nº 26061/05*, la Convención sobre los Derechos del Niño, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), las Metas Educativas 2021. Éstas y otras normativas dan el marco a la política educativa en el nivel provincial.

Ley de Educación Nacional

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206 (LEN), sancionada en el año 2006, constituye la legislación marco del sistema educativo nacional. Mediante esta ley se reforzó el compromiso y la obligación del Estado de garantizar el derecho a la educación, ampliándose la cantidad de años de educación obligatoria, pasando de 10 a 13 años, con la inclusión del último año del Nivel Inicial y los últimos tres años del Nivel Secundario. En su Artículo 11°, esta ley establece los fines y objetivos de la política educativa nacional:

> *"asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales; fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana; garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad; asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo; garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades".*

Así, sus disposiciones se orientan a abordar los problemas de fragmentación y desigualdad que atraviesan al sistema educativo y a enfrentar los desafíos de una sociedad en la cual el acceso universal a una educación de calidad constituye un requisito básico para la integración social plena.

Fuente: http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf

Ley Nacional de Financiamiento Educativo

La *Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075* (LNFE) del año 2005, estableció, para el quinquenio siguiente, el incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología en

[78] El resumen normativo fue elaborado por el equipo de trabajo que aportó información sobre Provincia de Buenos Aires para este Documento. Ellos son: Claudia C. Bracchi, Marcelo Hernández, María José Draghi, María Inés Gabbai, Agustina Quiroga, Gabriela Tolosa, Martín Legarralde, Fabiana Menendez, M. Aldana Ponce de León y Valeria Kustich.

forma progresiva, hasta alcanzar en el año 2010 una participación del 6% en el Producto Bruto Interno, cuyo máximo histórico no había alcanzado nunca un nivel mayor a 4,5%. Además, esta Ley estableció los objetivos prioritarios de política educativa hacia donde debería dirigirse el incremento presupuestario y planteó la necesidad de lograr mayor eficiencia en el uso de los recursos. Entre los objetivos mencionados en esta Ley, cabe resaltar la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, de apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y de fortalecer la investigación científico-tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y sociocultural del país.

Fuente: http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_finan_educ26075.pdf

Plan Nacional de Educación Obligatoria

El Plan Nacional de Educación Obligatoria (PNEO), aprobado por el Consejo Federal de Educación por Resolución Nº 79 de 2009 se plantea como una oportunidad de construcción conjunta que integre las políticas educativas nacionales, provinciales y locales en relación con la definición de las estrategias para enfrentar los desafíos de la educación obligatoria, en sus diferentes ámbitos, niveles y modalidades, y la articulación con las intervenciones intersectoriales de otros ministerios y organizaciones sociales. La construcción federal de este plan legitima su condición vinculante y reconoce la importancia de las iniciativas y aportes jurisdiccionales, en un espacio en el cual son posibles y necesarios diversos procesos de negociación y consenso.

Fuente: http://portal.educacion.gov.ar/inicial/files/2009/12/79-09-anexo011.pdf

Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

La Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 (LNPIDNNA), sancionada en el año 2005, crea un sistema de protección de los derecho de todos los niños, niñas y adolescentes del país, en cuya base se encuentra el conjunto de políticas públicas básicas y universales para su pleno desarrollo en todas las áreas: educación, salud, cultura, recreación, participación ciudadana, entre otras, y define las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado en relación con esos derechos. Esta Ley considera a la educación como un bien público y como un derecho social. En su Artículo 15| enfatiza el respeto a la identidad cultural y a la lengua de origen de los niños, niñas y adolescentes en la escuela. También se hace especial mención del derecho al acceso y a la permanencia en los sistemas educativos de las niñas y adolescentes embarazadas o madres.

Fuente:

http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm

Ley Nacional del Voto a los 16 años (Ley Nº 26.774).

Sancionada: 31 de octubre de 2012. Promulgada: 1 de noviembre de 2012.

Texto disponible en: http://www1.hcdn.gov.ar/BO/boletin12/2012-11/BO02-11-2012leg.pdf

Ley de Creación y funcionamiento de los Centros de estudiantes (Ley Nº 26.877/13).

Sancionada: 3 de julio de 2013. Promulgada: 1 de agosto de 2013.

Texto disponible en: http://www1.hcdn.gov.ar/BO/boletin13/2013-08/BO06-08-2013leg.pdf

Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas (Ley Nº 26892/13)

Sancionada: 11 de septiembre de 2013. Promulgada: 1 de octubre de 2013.

Texto disponible en: http://www1.hcdn.gov.ar/BO/boletin13/2013-10/BO04-10-2013leg.pdf

Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1989. Consagra el derecho de las personas menores de 18 años a la protección por parte de la sociedad y el Estado, así como el derecho a desarrollarse en medios seguros y a participar activamente en la sociedad. La CDN reconoce a los niños como sujetos de derecho, pero convierte a los adultos en sujetos de responsabilidades. La Argentina adhirió a la CDN en 1990, incorporada a la Constitución Nacional en la reforma de 1994. Desde entonces, ha logrado avanzar en el proceso de implementación de las leyes nacionales y provinciales para adaptar las prácticas, procedimientos y organizaciones al nuevo enfoque que ella instaura, estableciendo que las diferentes instituciones y organismos del Estado se referencien en dicha Convención como pilar en el diseño de los planes y programas dirigidos a la niñez y a la adolescencia. En términos prácticos, en Argentina, la adhesión a la Convención implicó el comienzo de un proceso de cambio de paradigma en el abordaje de la infancia. El nuevo paradigma parte de considerar al niño, a la niña y al adolescente como sujeto activo de derechos, en un sentido abarcador y pleno, a lo largo de todo su crecimiento.

Fuente:
http://www.derhuman.jus.gov.ar/pdfs/CONVENCION_SOBRE_LOS_DERECHOS_DEL_NINO.pdf

Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) constituyen una iniciativa de carácter global aprobada en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas en el año 2000. Los ODM envuelven las aspiraciones de desarrollo del mundo en su conjunto y representan valores y derechos humanos universalmente aceptados, como la lucha contra el hambre, el derecho a la educación básica, el derecho a la salud y la responsabilidad frente a las generaciones futuras. La Declaración del Milenio identifica preocupaciones, valores y principios relacionados con el desarrollo, estableciendo un conjunto conciso de 8 objetivos y 21 metas cuantificables a alcanzarse en el año 2015, con los correspondientes indicadores numéricos internacionalmente convenidos a partir de los cuales se puede evaluar el progreso general y de cada una de las regiones del mundo. Argentina, a partir del año 2003, ha asumido el compromiso de coordinar las acciones y políticas que avancen hacia el cumplimiento de estas metas.

Fuente: www.politicassociales.gov.ar/odm

Metas Educativas 2021

Las Metas Educativas 2021 (M2021) fueron formuladas a partir del año 2008 en el marco de la Organización de Estados Iberoamericanos, y fijan objetivos para la década actual en la búsqueda de una educación que dé respuesta satisfactoria a las demandas sociales: estudiantes que estudien, durante más tiempo, con una oferta de calidad reconocida, equitativa e inclusiva y en la que participen la gran mayoría de las instituciones y sectores de la sociedad.

Fuente: http://www.oei.es/metas2021.pdf

ANEXO II: Estructuras curriculares de las Orientaciones de la provincia de Buenos Aires[79]

[79] Para ampliar, véase: http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/secundaria/marco_general_ciclo%20superior.pdf

ORIENTACIÓN *CIENCIAS NATURALES*

	Espacios Curriculares	**4to.**	**5to.**	**6to.**	**Total**
1	Matemática	3	3	4	10
2	Literatura	3	2	3	8
3	Inglés	2	2	2	6
4	Educación Física	2	2	2	6
5	Historia	2	2		4
6	Filosofía e Historia de la Ciencia y Tecnología			2	2
7	Geografía	2	2		4
8	Trabajo y Ciudadanía			2	2
9	Biología	2			2
10	Nuevas Tecnologías de la Información y Conectividad	2			2
11	Introducción a la Física	2			2
12	Salud y Adolescencia	2			2
13	*Introducción a la Química*	2			2
14	Arte		2		2
15	Política y Ciudadanía		2		2
16	*Fundamentos de la Química*		3		3
17	*Física*		3		3
18	*Biología*		2		2
19	*Ciencias de la Tierra*		2		2
20	*Química del carbono*			3	3
21	*Biología, genética y sociedad*			3	3
22	*Física clásica y moderna*			3	3
23	*Ambiente, desarrollo y sociedad*			2	2
	TOTAL HORAS	**24**	**27**	**26**	**77**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**11**	**12**	**10**	**33**

ORIENTACIÓN *CIENCIAS SOCIALES*

	Espacios Curriculares	**4to.**	**5to.**	**6to.**	**Total**
1	Matemática	3	3	4	10
2	Literatura	3	2	3	8
3	Inglés	2	2	2	6
4	Educación Física	2	2	2	6
5	Historia	3	3		6
6	Geografía	3	3		6
7	Introducción a la Física	2			2
8	Biología	2			2
9	Nuevas Tecnologías de la Información y Conectividad	2			2
10	Salud y Adolescencia	2			2
11	***Psicología***	2			2
12	Introducción a la Química		2		2
13	Política y Ciudadanía		2		2
14	*Comunicación, Cultura y Sociedad*		2		2
15	*Economía Política*		2		2
16	*Sociología*		3		3
17	Filosofía			2	2
18	Arte			2	2
19	Trabajo y Ciudadanía			2	2
20	*Historia*			2	2
21	*Geografía*			2	2
22	*Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales*			4	4
	TOTAL HORAS	**26**	**26**	**25**	**77**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**11**	**11**	**10**	**32**

ORIENTACIÓN *ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN*

	Espacios Curriculares	**4to.**	**5to.**	**6to.**	**Total**
1	Matemática	3	3	4	10
2	Literatura	3	2	3	8
3	Inglés	2	2	2	6
4	Educación Física	2	2	2	6
5	Historia	2	2		4
6	Filosofía			2	2
7	Geografía	2	2		4
8	Arte			2	2
9	Introducción a la Física	2			2
10	Biología	2			2
11	Nuevas Tecnologías de la Información y Conectividad	2			2
12	Salud y Adolescencia	2			2
13	Introducción a la Química		2		2
14	Trabajo y Ciudadanía			2	2
15	Política y Ciudadanía		2		2
16	*Economía Política*			3	3
17	*Elementos de Micro y Macroeconomía*		2		2
18	*Proyectos Organizacionales*			4	4
19	*Derecho*		2		2
20	*Sistemas de Información Contable*	2	4		6
21	*Teoría de las Organizaciones*	2			2
22	*Gestión Organizacional*		2		2
	TOTAL HORAS	**25**	**27**	**24**	**76**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**12**	**12**	**9**	**33**

ORIENTACIÓN COMUNICACIÓN

	Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	Total
1	Matemática	3	3	4	10
2	Literatura	3	2	3	8
3	Inglés	2	2	2	6
4	Educación Física	2	2	2	6
5	Historia	2	2		4
6	Filosofía			2	2
7	Geografía	2	2		4
8	Arte			2	2
9	Introducción a la Física	2			2
10	Biología	2			2
11	Nuevas Tecnologías de la Información y Conectividad	2			2
12	Salud y Adolescencia	2			2
13	Introducción a la Química		2		2
14	Trabajo y Ciudadanía			2	2
15	Política y Ciudadanía		2		2
16	*Taller de Comunicación Institucional y Comunitaria*			3	3
17	*Comunicación y Cultura del Consumo*		2		2
18	*Taller de Producción de Lenguajes*			4	4
19	*Observatorio de Comunicación, Cultura y Sociedad*		3		3
20	*Comunicación y Transformaciones Comunicacionales del siglo XXI*			2	2
21	*Psicología*	2			2
22	*Observatorio de Medios*		3		3
23	*Introducción a la Comunicación*	2			2
	TOTAL HORAS	**26**	**25**	**26**	**77**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**12**	**11**	**10**	**33**

ORIENTACIÓN ARTE – Artes Visuales

	Espacios Curriculares	**4to.**	**5to.**	**6to.**	**Total**
1	Matemática	3	3	4	10
2	Literatura	3	3	3	9
3	Inglés	2	2	2	6
4	Educación Física	2	2	2	6
5	Historia	2	2		4
6	Filosofía			2	2
7	Geografía	2	2		4
8	Introducción a la Física	2			2
9	Biología	2			2
10	Nuevas Tecnologías de la Información y Conectividad	2			2
11	Salud y Adolescencia	2			2
12	Introducción a la Química		2		2
13	Trabajo y Ciudadanía			2	2
14	Política y Ciudadanía		2		2
15	*Historia*			2	2
16	*Lenguaje Complementario*			2	2
17	*Lenguaje Complementario*		2		2
18	*Proyecto de Producción en artes visuales*			6	6
19	*Producción y Análisis de la Imagen*	4			4
20	*Imagen y Nuevos Medios*		3		3
21	*Imagen y Procedimientos Constructivos*		3		3
	TOTAL HORAS	**24**	**26**	**25**	**77**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**10**	**11**	**9**	**30**

ORIENTACIÓN ARTE – Danza

	Espacios Curriculares	**4to.**	**5to.**	**6to.**	**Total**
1	Matemática	3	3	4	10
2	Literatura	3	3	3	9
3	Inglés	2	2	2	6
4	Educación Física	2	2	2	6
5	Historia	2	2		4
6	Filosofía			2	2
7	Geografía	2	2		4
8	Arte			2	2
9	Introducción a la Física	2			2
10	Biología	2			2
11	Nuevas Tecnologías de la Información y Conectividad	2			2
12	Salud y Adolescencia	2			2
13	Introducción a la Química		2		2
14	Trabajo y Ciudadanía			2	2
15	Política y Ciudadanía		2		2
16	*Historia*			2	2
17	*Lenguaje Complementario*			2	2
18	*Lenguaje Complementario*		2		2
19	*Proyecto de Producción en Danza*			6	6
20	*Análisis Coreográfico*		2		2
21	*Lenguaje de la Danza*	4			4
22	*Improvisación y Composición Coreográfica*		4		4
	TOTAL HORAS	**26**	**26**	**25**	**77**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**11**	**11**	**9**	**31**

ORIENTACIÓN ARTE – Literatura

	Espacios Curriculares	**4to.**	**5to.**	**6to.**	**Total**
1	Matemática	3	3	4	10
2	Literatura	3	3	3	9
3	Inglés	2	2	2	6
4	Educación Física	2	2	2	6
5	Historia	2	2		4
6	Filosofía			2	2
7	Geografía	2	2		4
8	Introducción a la Física	2			2
9	Biología	2			2
10	Nuevas Tecnologías de la Información y Conectividad	2			2
11	Salud y Adolescencia	2			2
12	Introducción a la Química		2		2
13	Trabajo y Ciudadanía			2	2
14	Política y Ciudadanía		2		2
15	*Historia*			2	2
16	*Lenguaje Complementario*			2	2
17	*Lenguaje Complementario*		2		2
18	*Proyecto de Producción Literaria*			6	6
19	*Seminario de Investigación Literaria*		2		2
20	*Taller de Lectura Literaria y Escritura*	4			4
21	*Taller de Escritura*		4		4
	TOTAL HORAS	**26**	**26**	**25**	**77**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**11**	**11**	**9**	**31**

ORIENTACIÓN ARTE – Música

	Espacios Curriculares	**4to.**	**5to.**	**6to.**	**Total**
1	Matemática	3	3	4	10
2	Literatura	3	3	3	9
3	Inglés	2	2	2	6
4	Educación Física	2	2	2	6
5	Historia	2	2		4
6	Filosofía			2	2
7	Geografía	2	2		4
8	Introducción a la Física	2			2
9	Biología	2			2
10	Nuevas Tecnologías de la Información y Conectividad	2			2
11	Salud y Adolescencia	2			2
12	Introducción a la Química		2		2
13	Trabajo y Ciudadanía			2	2
14	Política y Ciudadanía		2		2
15	*Historia*			2	2
16	*Lenguaje Complementario*			2	2
17	*Lenguaje Complementario*		2		2
18	*Proyecto de Producción en Música*			6	6
19	*Análisis y Producción en Música*		2		2
20	*Lenguaje Musical*	4			4
21	*Práctica de Conjuntos Vocales e Instrumentales*		4		4
	TOTAL HORAS	**26**	**26**	**25**	**77**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**11**	**11**	**9**	**31**

ORIENTACIÓN ARTE – Teatro

	Espacios Curriculares	**4to.**	**5to.**	**6to.**	**Total**
1	Matemática	3	3	4	10
2	Literatura	3	3	3	9
3	Inglés	2	2	2	6
4	Educación Física	2	2	2	6
5	Historia	2	2		4
6	Filosofía			2	2
7	Geografía	2	2		4
8	Introducción a la Física	2			2
9	Biología	2			2
10	Nuevas Tecnologías de la Información y Conectividad	2			2
11	Salud y Adolescencia	2			2
12	Introducción a la Química		2		2
13	Trabajo y Ciudadanía			2	2
14	Política y Ciudadanía		2		2
15	*Historia*			2	2
16	*Lenguaje Complementario*			2	2
17	*Lenguaje Complementario*		2		2
18	*Proyecto de Producción en Teatro*			6	6
19	*Análisis del Lenguaje Teatral*		2		2
20	*Actuación*	4			4
21	*Actuación y Procedimientos Constructivos en Teatro*		4		4
	TOTAL HORAS	**26**	**26**	**25**	**77**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**11**	**11**	**9**	**31**

ORIENTACIÓN EDUCACIÓN FÍSICA

	Espacios Curriculares	**4to.**	**5to.**	**6to.**	**Total**
1	Matemática	3	3	4	10
2	Literatura	3	3	3	9
3	Inglés	2	2	2	6
4	Educación Física	2	2	2	6
5	Historia	2	2		4
6	Filosofía			2	2
7	Geografía	2	2		4
	Arte			2	
8	Introducción a la Física	2			2
9	Biología	2			2
10	Nuevas Tecnologías de la Información y Conectividad	2			2
11	Salud y Adolescencia	2			2
12	Introducción a la Química		2		2
13	Trabajo y Ciudadanía			2	2
14	Política y Ciudadanía		2		2
15	*Educación Física y Comunidad*			2	2
16	*Educación Física y Cultura*		2		2
17	*Prácticas Deportivas y Juegos*			5	
18	*Prácticas Deportivas y Acuáticas*		2		2
19	*Prácticas gimnásticas y expresivas I*			2	2
20	*Educación Física y Corporeidad*	2			2
21	*Prácticas Corporales y Deportivas en el ambiente natural*		2		2
22	*Psicología*	2			2
23	*Sociología*		2		2
24	*Prácticas Deportivas y Atléticas*	2			2
25	*Prácticas gimnásticas y expresivas l*		2		2
	TOTAL HORAS	**26**	**25**	**24**	**77**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**12**	**12**	**9**	**33**

ORIENTACIÓN LENGUAS EXTRANJERAS

	Espacios Curriculares	**4to.**	**5to.**	**6to.**	**Total**
1	Matemática	3	3	4	10
2	Literatura	3	3	3	9
3	Inglés	2	2	2	6
4	Educación Física	2	2	2	6
5	Historia	2	2		4
6	Filosofía			2	2
7	Geografía	2	2		4
	Arte			2	
8	Introducción a la Física	2			2
9	Biología	2			2
10	Nuevas Tecnologías de la Información y Conectividad	2			2
11	Salud y Adolescencia	2			2
12	Introducción a la Química		2		2
13	Trabajo y Ciudadanía			2	2
14	Política y Ciudadanía		2		2
15	*Estudios Interculturales en inglés II*			2	
16	*Estudios Interculturales en inglés I*		3		
17	*Portugués III*			6	
18	*Portugués II*		3		
19	*Francés III – Italiano III*			2	
20	*Portugués I*	2			
21	*Francés II – Italiano II*		3		
22	*Francés I – Italiano I*	2			
	TOTAL HORAS	**26**	**26**	**27**	**79**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**12**	**11**	**10**	**33**

ANEXO III: Estructuras curriculares de las Orientaciones de la provincia de Córdoba

"Síntesis de las Orientaciones 2012 – 2015"[80]

[80] Para ampliar, acceda a "DISEÑOS Y PROPUESTAS CURRICULARES - EDUCACIÓN SECUNDARIA", información de la Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, disponible en http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/areasnuevas/dpcsecundaria.php

ORIENTACIÓN *CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES*

	Espacios Curriculares	**4to.**	**5to.**	**6to.**	**Total**
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	4	5	5	14
3	Biología	4			4
4	Física		4		4
5	Química			4	4
6	Geografía	5	4	3	12
7	Historia	5	4	3	12
8	Lengua Extranjera –Inglés-	3	3	3	9
9	Educación Artística[81]	3	3	3	9
10	Psicología		4		4
11	Ciudadanía y Política			4	4
12	Filosofía			4	4
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Antropología Social y Cultural	3			3
16	Sociología		3		3
17	Economia Política			3	3
18	Espacios de Opción Institucional[82]	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	**40**	**43**	**46**	**129**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**11**	**12**	**13**	**36**

ESPACIOS DE OPCIÓN INSTITUCIONAL (E.O.I.)

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
SOCIEDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES
PROBLEMÁTICAS ÉTICAS Y POLÍTICAS
PATRIMONIO CULTURAL
GESTIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES
LENGUA ADICIONAL

[81] En la provincia de Córdoba, en todas las Orientaciones, en el espacio EDUCACIÓN ARTÍSTICA la escuela debe desarrollar 3 (tres) lenguajes como mínimo, 1 (uno) por año, dando continuidad a los 2 (dos) elegidos en el Ciclo Básico. Por ejemplo: si en el Ciclo Básico eligieron Artes Visuales y Música, en el Ciclo Orientado deberán dar continuidad a estos 2 (dos) lenguajes y optar por 1 (uno) de los otros 2 (dos) lenguajes (Teatro o Danza). (Esta aclaración en válida para todas las orientaciones excepto las de Arte)

[82] En el marco de su Proyecto Pedagógico, cada institución podrá ofrecer, para cada uno de los años del Ciclo Orientado, 1 (uno) o 2 (dos) Espacios de Opción Institucional. En el caso de que la institución ofrezca 2 (dos), el estudiante optará por uno de ellos; pero si los 2 (dos) E.O.I. se desarrollasen en distintos horarios, podrá cursarlos a ambos (la opción es del estudiante). En este caso, deberá cumplir en ambos el régimen de asistencia y acreditación vigente pero, a los fines de la promoción, deberá aprobar como mínimo un E.O.I. (Esta aclaración en válida para todas las orientaciones)

ORIENTACIÓN CIENCIAS NATURALES

	Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	4	4	4	12
3	Biología	4	3	3	10
4	Física	4	3		7
5	Química	4	3	3	10
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lengua Extranjera –Inglés-	3	3	3	9
9	Educación Artística	3	3	3	9
10	Psicología		3		3
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			4	4
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Ciencias de la Tierra		3		3
16	Ambiente, Desarrollo y Sociedad			3	3
17	Física y Astronomía			4	4
18	Espacios de Opción Institucional	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	**41**	**44**	**44**	**129**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**12**	**14**	**13**	**39**

ESPACIOS DE OPCIÓN INSTITUCIONAL (E.O.I.)

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
LENGUA ADICIONAL
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ÉTICA
EDUCACIÓN PARA LA SALUD
ECOLOGÍA
HISTORIA DE LA CIENCIA EN ARGENTINA

ORIENTACIÓN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

	Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	4	4	4	12
3	Biología	4			4
4	Física		4		4
5	Química			4	4
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lengua extranjera –Inglés-	3	3	3	9
9	Educación Artística	3	3	3	9
10	Psicología		3		3
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			3	3
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Sistemas de Información Contable	4	5	5	14
16	Administración	3	3	3	9
17	Economía		3	3	6
18	Derecho			3	3
19	Espacios de Opción Institucional	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	**40**	**47**	**48**	**135**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**12**	**14**	**14**	**40**

ESPACIOS DE OPCIÓN INSTITUCIONAL (E.O.I.)

ECONOMÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES
LENGUA ADICIONAL
MARCO JURÍDICO DE LAS ORGANIZACIONES
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ORIENTACIÓN LENGUAS

	Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	4	4	5	13
3	Biología	4			4
4	Física		4		4
5	Química			4	4
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lengua Extranjera -Inglés-	4	5	6	15
9	Educación Artística	3	3	3	9
10	Psicología		3		3
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			3	3
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Lengua Adicional A	4	3	3	10
16	Lengua Adicional B	3	3	3	9
17	Espacios de Opción Institucional	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	**41**	**44**	**44**	**129**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**12**	**13**	**12**	**37**

ESPACIOS DE OPCIÓN INSTITUCIONAL (E.O.I.)
LENGUA ADICIONAL C "_____"
ESTUDIOS INTERCULTURALES EN LENGUAS
INTERCOMPRENSIÓN EN LENGUAS
COMUNICACIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

ORIENTACIÓN AGRO y AMBIENTE					
	Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	4	4	4	12
3	Biología	5			5
4	Física		5		5
5	Química			5	5
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lengua Extranjera –Inglés-	3	3	3	9
9	Educación Artística (1)	3	3	3	9
10	Psicología		3		3
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			3	3
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Sistemas Agroambientales	6	6	6	18
16	Ciencias de la Tierra		4		4
17	Economía y Gestión Agroambiental			4	4
18	Biotecnología			3	3
19	Espacios de Opción Institucional	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	**40**	**47**	**48**	**135**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**11**	**13**	**13**	**37**

ESPACIOS DE OPCIÓN INSTITUCIONAL (E.O.I.)

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
LENGUA ADICIONAL
PRODUCCIÓN VEGETAL
PRODUCCIÓN ANIMAL
INDUSTRIALIZACIÓN
AMBIENTE, DESARROLLO Y SOCIEDAD
ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES AGROAMBIENTALES

ORIENTACIÓN TURISMO

	Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	4	4	4	12
3	Biología	4			4
4	Física		4		4
5	Química			4	4
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lengua Extranjera –Inglés-	4	4	4	12
9	Educación Artística	3	3	3	9
10	Psicología		3		3
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			3	3
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Turismo y Sociedad	4			4
16	Patrimonio Turístico		5	5	10
17	Organizaciones Turísticas		4	5	9
18	Espacios de Opción Institucional	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	**38**	**46**	**45**	**129**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**11**	**13**	**12**	**36**

ESPACIOS DE OPCIÓN INSTITUCIONAL (E.O.I.)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
LENGUA ADICIONAL
ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES TURÍSTICAS
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ORIENTACIÓN COMUNICACIÓN

	Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	5	4	4	13
3	Biología	4			4
4	Física		4		4
5	Química			4	4
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lengua Extranjera –Inglés-	3	3	3	9
9	Educación Artística (1)	3	3	3	9
10	Psicología		4		4
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			3	3
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Comunicación, Cultura y Sociedad	3	3	3	9
16	Producción en Lenguajes	4	4	4	12
17	Comunicación Institucional y Comunitaria			3	3
18	Espacios de Opción Institucional	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	**41**	**44**	**44**	**129**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**12**	**13**	**13**	**38**

ESPACIOS DE OPCIÓN INSTITUCIONAL (E.O.I.)

LENGUA ADICIONAL
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
EMPRENDIMIENTOS EN MEDIOS
COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD
ARTE Y COMUNICACIÓN
CIENCIA Y COMUNICACIÓN

ORIENTACIÓN INFORMÁTICA

	Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	4	4	4	12
3	Biología	4			4
4	Física		4		4
5	Química			4	4
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lenguaje Extranjero –Inglés-	3	3	3	9
9	Educación Artística	3	3	3	9
10	Psicología		3		3
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			3	3
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Sistemas Digitales de Información	6	5		11
16	Comunicación Audiovisual			3	3
17	Desarrollo de Soluciones Informáticas		3	5	8
18	Aplicaciones Informáticas			4	4
21	Espacios de Opción Institucional	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	**39**	**44**	**46**	**129**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**11**	**13**	**13**	**37**

ESPACIOS DE OPCIÓN INSTITUCIONAL (E.O.I.)

LENGUA ADICIONAL
ALFABETIZACIÓN DIGITAL
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DIGITAL
ROBÓTICA Y SISTEMAS DE CONTROL COMPUTARIZADOS
INFORMÁTICA APLICADA "_____"
TECNOLOGÍA DE IMÁGENES
BASES DE DATOS
TÉCNICAS Y LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN
REDES DIGITALES DE INFORMACIÓN
DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES Y APLICACIONES EN LÍNEA

ORIENTACIÓN EDUCACIÓN FÍSICA

	Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	4	4	4	12
3	Biología	5			5
4	Física		4		4
5	Química			4	4
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lengua Extranjera –Inglés-	3	3	3	9
9	Educación Artística	3	3	3	9
10	Psicología		4		4
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			3	3
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Práctica Deportiva	3	4	5	12
16	Práctica Gimnástica y Expresiva	3	4	5	12
17	Espacios de Opción Institucional	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	**40**	**45**	**44**	**129**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**12**	**13**	**12**	**37**

ESPACIOS DE OPCIÓN INSTITUCIONAL (E.O.I.)

ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y CALIDAD DE VIDA
EDUCACIÓN FÍSICA Y AMBIENTE
PRÁCTICAS CORPORALES Y CULTURAS
GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
LENGUA ADICIONAL
RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

ORIENTACIÓN ARTE - ARTES VISUALES

	Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	5	4	4	13
3	Biología	4			4
4	Física		4		4
5	Química			4	4
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lengua Extranjera –Inglés-	3	3	3	9
9	Educación Artística[83]	3	3	3	9
10	Psicología		3		3
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			3	3
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Lenguaje de las Artes Visuales	4	4	4	12
16	Producción en Artes Visuales	3	4	6	13
17	Espacios de Opción Institucional	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	**41**	**44**	**44**	**129**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**12**	**13**	**12**	**37**

ESPACIOS DE OPCIÓN INSTITUCIONAL (E.O.I.)

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
LENGUA ADICIONAL "_____"
ARTE E INDUSTRIAS CULTURALES
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CULTURAL
ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD
LENGUAJES ARTÍSTICOS INTEGRADOS
LENGUAJE ARTÍSTICO "_____"

[83] En este espacio la Escuela deberá desarrollar los 3 (tres) lenguajes restantes (uno por cada año): Música, Teatro y Danzas.

ORIENTACIÓN ARTE MÚSICA

	Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	5	4	4	13
3	Biología	4			4
4	Física		4		4
5	Química			4	4
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lengua Extranjera –Inglés-	3	3	3	9
9	Educación Artística[84]	3	3	3	9
10	Psicología		3		3
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			3	3
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Lenguaje Musical	4	4	4	12
16	Producción Musical	3	4	6	13
17	Espacios de Opción Institucional	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	**41**	**44**	**44**	**129**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**12**	**13**	**12**	**37**

ESPACIOS DE OPCIÓN INSTITUCIONAL (E.O.I.)

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
LENGUA ADICIONAL "_____"
ARTE E INDUSTRIAS CULTURALES
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CULTURAL
ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD
LENGUAJES ARTÍSTICOS INTEGRADOS
LUTHERÍA
LENGUAJE ARTÍSTICO "_____"

[84] En este espacio la Escuela deberá desarrollar los 3 (tres) lenguajes restantes (uno por cada año): Danza, Teatro y Artes Visuales.

ORIENTACIÓN ARTE - TEATRO

	Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	5	4	4	13
3	Biología	4			4
4	Física		4		4
5	Química			4	4
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lengua Extranjera –Inglés-	3	3	3	9
9	Educación Artística[85]	3	3	3	9
10	Psicología		3		3
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			3	3
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Lenguaje Teatral	4	4	4	12
16	Producción Teatral	3	4	6	13
17	Espacios de Opción Institucional	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	**41**	**44**	**44**	**129**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**12**	**13**	**12**	**37**

ESPACIOS DE OPCIÓN INSTITUCIONAL (E.O.I.)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
LENGUA ADICIONAL "_____"
ARTE E INDUSTRIAS CULTURALES
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CULTURAL
ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD
LENGUAJES ARTÍSTICOS INTEGRADOS
LENGUAJE ARTÍSTICO "_____"

[85] En este espacio la Escuela deberá desarrollar los 3 (tres) lenguajes (uno por cada año): Danza, Música y Artes Visuales.

ORIENTACIÓN ARTE - DANZA

	Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	5	4	4	13
3	Biología	4			4
4	Física		4		4
5	Química			4	4
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lengua Extranjera -Inglés-	3	3	3	9
9	Educación Artística[86]	3	3	3	9
10	Psicología		3		3
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			3	3
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Lenguaje de la Danza	4	4	4	12
16	Producción en Danza	3	4	6	13
17	Espacios de Opción Institucional	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	**41**	**44**	**44**	**129**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**12**	**13**	**12**	**37**

ESPACIOS DE OPCIÓN INSTITUCIONAL (E.O.I.)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
LENGUA ADICIONAL
ARTE E INDUSTRIAS CULTURALES
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CULTURAL
ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD
LENGUAJES ARTÍSTICOS INTEGRADOS
LENGUAJE ARTÍSTICO "_____"

[86] En este espacio la Escuela deberá desarrollar los 3 (tres) lenguajes restantes (uno por cada año): Música, Teatro y Artes Visuales.

ORIENTACIÓN ARTE - AUDIOVISUALES

	Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	5	4	4	13
3	Biología	4			4
4	Física		4		4
5	Química			4	4
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lengua Extranjera –Inglés-	3	3	3	9
9	Educación Artística[87] (1)	3	3	3	9
10	Psicología		3		3
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			3	3
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Lenguaje Audiovisual	4	4	4	12
16	Producción Audiovisual	3	4	6	13
17	Espacios de Opción Institucional	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	**41**	**44**	**44**	**129**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**12**	**13**	**12**	**37**

ESPACIOS DE OPCIÓN INSTITUCIONAL (E.O.I.)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
LENGUA ADICIONAL "_____"
ARTE E INDUSTRIAS CULTURALES
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CULTURAL
ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD
LENGUAJES ARTÍSTICOS INTEGRADOS
LENGUAJE ARTÍSTICO "_____"

[87] En este espacio la Escuela deberá desarrollar 3 (tres) de los 4 (cuatro) lenguajes siguientes: Música, Artes Visuales, Teatro y Danzas.

ORIENTACIÓN ARTE - MULTIMEDIA

	Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	5	4	4	13
3	Biología	4			4
4	Física		4		4
5	Química			4	4
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lengua Extranjera –Inglés-	3	3	3	9
9	Educación Artística[88]	3	3	3	9
10	Psicología		3		3
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			3	3
13	Educación Física	**3**	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Lenguaje Multimedia	4	4	4	12
16	Producción en Multimedia	3	4	6	13
17	Espacios de Opción Institucional	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	**41**	**44**	**44**	**129**
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**12**	**13**	**12**	**37**

ESPACIOS DE OPCIÓN INSTITUCIONAL (E.O.I.)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
LENGUA ADICIONAL "_____"
ARTE E INDUSTRIAS CULTURALES
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CULTURAL
ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD
LENGUAJES ARTÍSTICOS INTEGRADOS
LENGUAJE ARTÍSTICO "_____"

[88] En este espacio la Escuela deberá desarrollar 3 (tres) de los 4 (cuatro) lenguajes siguientes: Música, Artes Visuales, Teatro y Danzas.

ANEXO IV: Estructuras curriculares de las Orientaciones de la provincia de Entre Ríos

ORIENTACIÓN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Área De Formación		**Espacios Curriculares**	4to.	5to.	6to.	TOTAL
Educación Artística	1	Música	2			2
	2	Artes visuales	2			2
Matemática	3	Matemática	5	4	4	13
Lengua Y Literatura	4	Lengua y literatura	5			5
	5	Literatura latinoamericana		4		4
	6	Literatura argentina			4	4
Formación Ética y Ciudadana	7	Formación ética y ciudadana	2	2	2	6
Educación Física	8	Educación física	3	3	3	9
Lenguas Extrajeras	9	Lenguas extrajeras	3	3	3	9
Ciencias Sociales y Humanidades	10	Filosofía		3		3
	11	Psicología	3			3
Educación Tecnológica	12	Tecnologías de la información y la comunicación		2		2
Ciencias Naturales	13	Biología	2	2		4
	14	Física	2	2		4
	15	Química	2	2		4
Ciencias Sociales y Humanidades	16	Historia	3	3	4	10
	17	Geografía	3	3	4	10
	18	Economía	2			2
	19	Geografía ambiental			2	2
	20	Sociología			3	3
	21	Derecho		2		2
	22	Economía ii		3		3
	23	Filosofía ii			3	3
	24	Metodología de la investigación			4	4
Horas para todas las Orientaciones	25	PRÁCTICAS EDUCATIVAS 2 hs. Frente a alumnos y 4 extracurriculares			2	**2**
		TOTAL HORAS	**39**	**38**	**38**	**115**
		CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**14**	**14**	**11**	**39**

ORIENTACIÓN CIENCIAS NATURALES						
Área de Formación		**Espacios Curriculares**	4to.	5to.	6to.	TOTAL
Educación Artística	1	Música	2			2
	2	Artes visuales	2			2
Matemática	3	Matemática	5	4	4	13
Lengua y literatura	4	Lengua y literatura	5			5
	5	Literatura latinoamericana		4		4
	6	Literatura argentina			4	4
Formación Ética y Ciudadana	7	Formación ética y ciudadana	2	2	2	6
Educación Física	8	Educación física	3	3	3	9
Lenguas Extrajeras	9	Lenguas extrajeras	3	3	3	9
Educación Tecnológica	10	Tecnologías de la información y la comunicación		2		2
Ciencias Sociales y Humanidades	11	Historia	2	2	2	6
	12	Geografía	2	2	2	6
	13	Economía	2			2
	14	Filosofía		3		3
	15	Psicología	3			3
Ciencias Naturales	16	Biología	2	4	2	8
	17	Física	3	3	4	10
	18	Química	3	3	4	10
	19	Ciencias de la tierra		3		3
	20	Ecología			3	3
	21	Introducción a la investigación en ciencias naturales			3	3
Horas para todas las orientaciones	22	PRÁCTICAS EDUCATIVAS 2 hs. Frente a estudiantes y 4 extracurriculares			2	2
		TOTAL HORAS	**39**	**38**	**38**	**115**
		CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**14**	**13**	**12**	**39**

ORIENTACIÓN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Área de Formación		Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
Educación Artística	1	Música	2			2
	2	Artes Visuales	2			2
Matemática	3	Matemática	5	4	4	13
Lengua y literatura	4	Lengua y Literatura	5			5
	5	Literatura Latinoamericana		4		4
	6	Literatura Argentina			4	4
Formación Ética y Ciudadana	7	Formación Ética Y Ciudadana	2	2	2	6
Educación Física	8	Educación Física	3	3	3	9
Lenguas Extrajeras	9	Lenguas Extrajeras	3	3	3	9
Ciencias Sociales y Humanidades	10	Historia	2	2	2	6
	11	Geografía	2	2	2	6
	12	Economía	2			2
	13	Filosofía		3		3
	14	Psicología	3			3
Educación Tecnológica	15	Tecnologías De La Información Y La Comunicación		2		2
Ciencias Naturales	16	Biología	2	2		4
	17	Física	2	2		4
	18	Química	2	2		4
Economía y Administración	19	Microeconomía		2		2
	20	Macroeconomía			3	3
	21	Introd.. a la Administración	2			2
	22	Teoría Y Gestión De Las Organizaciones I Y Ii		2	3	2
	23	Principios Básicos De Contabilidad		3		**3**
	24	Sistema De Información Contable			4	4
	25	Derecho Comercial			3	3
	26	Legislación Laboral Y Práctica Impositiva			3	3
Horas para todas las orientaciones	27	PRÁCTICAS EDUCATIVAS 2 Hs. Frente A Estudiantes Y 4 Extracurriculares			2	2
		TOTAL HORAS	**39**	**38**	**38**	**115**
		CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**15**	**15**	**13**	**43**

ORIENTACIÓN COMUNICACIÓN						
Área de Formación		**Espacios Curriculares**	4to.	5to.	6to.	TOTAL
Educación Artística	1	Música	2			2
	2	Artes Visuales	2			2
Matemática	3	Matemática	5	4	4	13
Lengua y literatura	4	Lengua y Literatura	5			5
	5	Literatura Latinoamericana		4		4
	6	Literatura Argentina			4	4
Formación Ética y Ciudadana	7	Formación Ética Y Ciudadana	2	2	2	6
Educación Física	8	Educación Física	3	3	3	9
Lenguas Extrajeras	9	Lenguas Extrajeras	3	3	3	9
Ciencias Sociales y Humanidades	10	Historia	2	2	2	6
	11	Geografía	2	2	2	6
	12	Economía	2			2
	13	Filosofía		3		3
	14	Psicología	3			3
Educación Tecnológica	15	Tecnologías De La Información Y La Comunicación		2		2
Ciencias Naturales	16	Biología	2	2		4
	17	Física	2	2		4
	18	Química	2	2		4
Comunicación	19	Cultura y Comunicación	2			2
	20	Teorías de la Comunicación I y II		4	2	3
	21	Prácticas Comunicacionales I y II		3	6	2
	22	Opinión Pública y Medios de Comunicación			4	2
	23	Comunicación Educación y Nuevas Tecnologías			4	**3**
Horas para todas las orientaciones	24	PRÁCTICAS EDUCATIVAS 2 Hs. Frente a Estudiantes y 4 Extracurriculares			2	2
		TOTAL HORAS	**39**	**38**	**38**	**115**
		CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**15**	**14**	**12**	**41**

ORIENTACIÓN ARTE

Área de Formación		Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
Educación Artística	1	Música	2			2
	2	Artes Visuales	2			2
Matemática	3	Matemática	5	4	4	13
Lengua y literatura	4	Lengua y Literatura	5			5
	5	Literatura Latinoamericana		4		4
	6	Literatura Argentina			4	4
Formación Ética y Ciudadana	7	Formación Ética Y Ciudadana	2	2	2	6
Educación Física	8	Educación Física	3	3	3	9
Lenguas Extrajeras	9	Lenguas Extrajeras	3	3	3	9
Ciencias Sociales y Humanidades	10	Historia	2	2	2	6
	11	Geografía	2	2	2	6
	12	Economía	2			2
	13	Filosofía		3		3
	14	Psicología	3			3
Educación Tecnológica	15	Tecnologías De La Información Y La Comunicación		2		2
Ciencias Naturales	16	Biología	2	2		4
	17	Física	2	2		4
	18	Química	2	2		4
Arte	19	Cultura y Estéticas Contemporáneas	2			
	20	Lenguaje y Producción Musical I y II		2	3	
	21	Lenguaje y Producción Visual I y II		2	3	
	22	Teatro		3		
	23	Lenguaje Corporal Y Danza			3	
	24	Producción Multimedial En Lenguajes Artísticos			3	2
		Producciones Artísticas Integradas			4	
Horas para todas las orientaciones		PRÁCTICAS EDUCATIVAS 2 hs. frente a estudiantes y 4 extracurricualres			2	
		TOTAL HORAS	**39**	**38**	**38**	**115**
		CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**15**	**14**	**12**	**41**

ORIENTACIÓN TURISMO

Área de Formación		Espacios Curriculares	4to.	5to.	6to.	TOTAL
Educación Artística	1	Música	2			2
	2	Artes Visuales	2			2
Matemática	3	Matemática	5	4	4	13
Lengua y literatura	4	Lengua y Literatura	5			5
	5	Literatura Latinoamericana		4		4
	6	Literatura Argentina			4	4
Formación Ética y Ciudadana	7	Formación Ética Y Ciudadana	2	2	2	6
Educación Física	8	Educación Física	3	3	3	9
Lenguas Extrajeras	9	Lenguas Extrajeras	3	3	3	9
Ciencias Sociales y Humanidades	10	Historia	2	2	2	6
	11	Geografía	2	2	2	6
	12	Economía	2			2
	13	Filosofía		3		3
	14	Psicología	3			3
Educación Tecnológica	15	Tecnologías De La Información Y La Comunicación		2		2
Ciencias Naturales	16	Biología	2	2		4
	17	Física	2	2		4
	18	Química	2	2		4
Turismo	19	Introducción a la Hospitalidad	2			2
	20	Circuitos Turísticos I y Ii		3		3
	21	Introducción al Turismo		4		4
	22	Empresas Turísticas			5	5
	23	Infraestructura Turística y Turismo Termal			4	4
	24	Desarrollo de Localidades Turísticas			4	4
Horas para todas las orientaciones		PRÁCTICAS EDUCATIVAS 2 hs. frente a estudiantes y 4 extracurricualres			2	2
		TOTAL HORAS	**39**	**38**	**38**	**115**
		CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**15**	**14**	**12**	**41**

ORIENTACIÓN EDUCACIÓN FÍSICA						
Área de Formación		**Espacios Curriculares**	4to.	5to.	6to.	TOTAL
Educación Artística	1	Música	2			2
	2	Artes Visuales	2			2
Matemática	3	Matemática	5	4	4	13
Lengua y literatura	4	Lengua y Literatura	5			5
	5	Literatura Latinoamericana		4		4
	6	Literatura Argentina			4	4
Formación Ética y Ciudadana	7	Formación Ética Y Ciudadana	2	2	2	6
Educación Física	8	Educación Física	3	3	3	9
Lenguas Extrajeras	9	Lenguas Extrajeras	3	3	3	9
Ciencias Sociales y Humanidades	10	Historia	2	2	2	6
	11	Geografía	2	2	2	6
	12	Economía	2			2
	13	Filosofía		3		3
	14	Psicología	3			3
Educación Tecnológica	15	Tecnologías De La Información Y La Comunicación		2		2
Ciencias Naturales	16	Biología	2	2		4
	17	Física	2	2		4
	18	Química	2	2		4
Educación Física	19	Educación Física	3			
	20	Prácticas Ludomotrices y Deportivas I, II y III	2	5	5	
	21	Prácticas Gimnásticas y Expresivas I y II		3	5	
	22	Prácticas Corporales y Deportivas en el Medio Natural I y II		2	5	
	23	Problemáticas Contemporáneas y Educación Física			4	
Horas para todas las orientaciones		PRÁCTICAS EDUCATIVAS 2 hs. frente a estudiantes y 4 extracurricualres			2	
		TOTAL HORAS	**39**	**38**	**38**	**115**
		CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	**15**	**14**	**11**	**40**

Bibliografía

- Abad, S., Amador, E., Cantarelli, M. y Escudero, H. (2011). *El sentido político de la obligatoriedad de la escuela secundaria, en: Proyecto Educativo y comunidad política. Notas para agentes y funcionarios del sistema educativo.* Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Aguerrondo, I. (2007). *Racionalidades subyacentes en los modelos de planificación (educativa).* Buenos Aires: IIPE/UNESCO.
- Almandoz, M. R. (2005). Las lógicas de las decisiones políticas en educación. En Frigerio, G. y Diker, G. (comps.). *Educar: ese acto político*, Buenos Aires: Del Estante.
- Almandoz, M.R. y Vitar, A. (2009). *Senderos de la innovación: las políticas y las escuelas*. Ponencia en Tercer Congreso Nacional y Segundo Encuentro Internacional de Estudios Comparados en Educación: "Reformas Educativas Contemporáneas: ¿continuidad o cambio?". Sociedad Argentina de Estudios Comparados en Educación (SAECE). Buenos Aires.
- Argentina, Ministerio de Educación, DINIECE (2011). *Diversidad de la oferta del nivel secundario y desigualdad educativa. Serie de estudios sobre el nivel secundario.* Buenos Aires: Autor. Recuperado el 26 de octubre de 2015, de http://diniece.me.gov.ar/images/stories/diniece/publicaciones/serie/informe/info4.pdf
- Aristimuño A., Bentancur, L. y Musselli, Sh. (2011). *¿Qué sucede en los liceos públicos hoy? Una Mirada Cualitativa sobre prácticas educativas en cuatro liceos de Montevideo.* Montevideo: UNICEF. Universidad Católica del Uruguay.
- Baquero Lazcano, P. y otros (2001-2003). *La mundialización en la realidad argentina.* Tomos I-II. Córdoba, Argentina: El Copista.
- Baquero, R., Terigi, F., Toscano, A. G., Briscioli, B. y Sburlatti, S. (2009). Variaciones del Régimen Académico en Escuelas Medias con población vulnerable. Un estudio de casos en el área metropolitana de Buenos Aires. En *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación* [en línea]. Recuperado el 18 de octubre de 2012, de http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=55114094016.
- Bauman, Z. (2003). *La modernidad líquida*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Benavot, A. y Braslavsky, C. (edits.) y Truong, N. (colab). (2008). *El conocimiento escolar en una perspectiva histórica y comparativa: cambios de currículos en la educación primaria y secundaria.* Buenos Aires: Granica.
- Bentancur, N. (2011). *Los Planes Nacionales de Educación en América Latina: ¿instrumentos para una nueva generación de políticas educativas?* Buenos Aires: IIPE-UNESCO.
- Bracchi, C. (2010). *La Educación secundaria y el desafío de la obligatoriedad*. Ponencia presentada en las IV Jornadas sobre el programa Asignación Universal por Hijo. Buenos Aires: AAPS, REDAIC, AMIA y UNICEF.
- Bracchi, C. (2013). Nuevas Juventudes: acerca de las trayectorias juveniles, trayectorias educativas e inclusión social. Entrevista. En Kaplan, C. (Dir.), *Culturas Estudiantiles. Sociología de los vínculos en la Escuela* (pp. 313 a 332). Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Bracchi, C. y Gabbai, I. (2013). Subjetividades juveniles y trayectorias educativas: tensiones y desafíos para la escuela secundaria en clave de derecho. En Kaplan, C. (Dir.). *Culturas Estudiantiles. Sociología de los vínculos en la escuela* (pp.23-44). Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Bracchi, C. y Paulozzo, M. (coords.). (2008). Marco general para la educación secundaria. En: *Diseños curriculares para la Educación Secundaria*. La Plata: Dirección General de Cultura y Educación.
- Bracchi, C., Gabbai, I., Paulozzo, M. y Hernández, M. (2010, septiembre). *Políticas de educación secundaria para adolescentes y jóvenes de la Provincia de Buenos Aires. La implementación de la*

escuela secundaria obligatoria. Ponencia en Congreso Iberoamericano de Educación. Metas 2021. Buenos Aires.

- Bracchi C. y Quiroga A. (2014, noviembre). La escuela secundaria: del paradigma de la selección al paradigma de la obligatoriedad. Políticas institucionales y experiencias de inclusión y de gobierno democrático en la provincia de Buenos Aires. En *Actas I Bienal Latinoamericana de Infancias y Juventudes*. Manizales, Colombia.
- Braslavsky, C. (1999). *Re-haciendo escuelas. Hacia un nuevo paradigma en la educación latinoamericana.* Buenos Aires: Santillana.
- Braslavsky, C. (2000). *La educación secundaria en América, prioridad de la agenda 2000.* Buenos Aires: IIPE UNESCO.
- Braslavsky, C. (org). (2001). *La educación secundaria ¿Cambio o inmutabilidad? Análisis y debate de procesos europeos y latinoamericanos contemporáneos.* Buenos Aires: IIPE – Santillana.
- Briscioli, B. (2010) *Reconstrucción de las trayectorias escolares de alumnos de escuela media en situación de vulnerabilidad. Reflexiones en torno a la categoría trayectorias escolares.* Universidad Nacional de Entre Ríos – Universidad Nacional de Quilmes.
- Caputo, L. y Palau, M. (2004). Riesgo, vulnerabilidad, exclusión social y la condición juvenil. En *Juventud y exclusión social. Conceptos, hipótesis y conocimientos interpretativos de la condición juvenil*. Buenos Aires: CLACSO.
- Castells, M. (2006). *La era de la información. Economía, Sociedad y Cultura*. Vol.1 La Sociedad Red (3ª ed.) Madrid: Alianza.
- Cresta, C. (2015). La enseñanza como política. En *Colección Secundaria para Todos*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Davini, M. C. (2008): *La formación docente en cuestión: política y pedagogía.* Buenos Aires: Paidós.
- Draghi, M.J. y otros (2012). *Aproximaciones a los cambios en los marcos normativos de la Secundaria de la Provincia de Buenos Aires***.** Ponencia presentada en las VII Jornadas de Sociología UNLP.
- Dubet, F. (2011) *Repensar la justicia social. Contra el mito de la igualdad de oportunidades.* Buenos Aires: Siglo XXI.
- Dubet, F. y Martuccelli, D. (1998). *En la escuela. Sociología de la experiencia escolar.* Barcelona, España: Losada.
- Duschatzky, S. y Birgin, A. (comps.) (2005). *¿Dónde está la escuela? Ensayos sobre la gestión institucional en tiempos de turbulencia.* Buenos Aires: Flacso Manantial.
- Dussel, I. (2008). *La escuela secundaria en la encrucijada: problemas y desafíos.* Buenos Aires: IDEA.
- Dussel, I. (2010). *La escuela media argentina y los desafíos de las metas 2021.* Ponencia presentada en el V Foro Latinoamericano de Educación "Metas educativas 2021: propuestas iberoamericanas y análisis nacional" (pp. 169-181). Buenos Aires: Santillana. Recuperado el 4 de enero de 2012, de http://www.fundacionsantillana.com/upload/ficheros/noticias/201007/libro_v_foro.pdf
- Ferreyra, H. (2006). *Transformación de la educación media en la Argentina. Tensiones y conflictos en el diseño e implementación en la provincia de Córdoba*. Córdoba, Argentina: Editorial Universidad Católica de Córdoba.
- Ferreyra, H. (coord.) (2009). *Educación Secundaria en la Argentina*. Buenos Aires: Noveduc Argentina y Academia Nacional de Educación.
- Ferreyra, H. (coord.) (2012). *Entramados, análisis y propuestas para el debate. Aproximaciones a la Educación Secundaria en la Argentina (2000-2010).*Córdoba, Argentina: Universidad Católica de Córdoba. Comunicarte. Recuperado el 25 de octubre de 2015 en http://tesis.bibdigital.uccor.edu.ar/27/1/2012._Ferreyra._Aproximaciones_a_la_educaci%C3%B3n_secundaria.pdf

- Ferreyra H. (coord.) (2013). *Políticas de educación secundaria de jóvenes y adultos. El caso de la provincia de Córdoba, Argentina (2006-2012).Actores, instituciones y prácticas en contexto.* Informe de Investigación. Córdoba, Argentina: Facultad de Educación UCC.
- Ferreyra, H., Scasso, M. y Bonetti, O. (2015 a). El acceso y la finalización de la Educación Secundaria en la población joven: logros, desafíos y disparidades. Un diagnóstico estadístico de la provincia de Buenos Aires. En *Colección Educación secundaria: sentidos, contextos y desafíos.* Serie Miradas estadísticas. Córdoba, Argentina: EDUCC. Unicef Argentina. ISBN 978-987-626-284-2 [Libro]. Recuperado el 30 de noviembre de 2015, de http://pa.bibdigital.uccor.edu.ar/651/
- Ferreyra, H., Scasso, M. y Bonetti, O. (2015 b). El acceso y la finalización de la Educación Secundaria en la población joven: logros, desafíos y disparidades. Un diagnóstico estadístico de la provincia de Córdoba. En *Colección Educación secundaria: sentidos, contextos y desafíos.* Serie Miradas estadísticas. Córdoba, Argentina: EDUCC. Unicef Argentina. ISBN 978-987-626-279-8 [Libro]. Recuperado el 30 de noviembre de 2015, de http://pa.bibdigital.uccor.edu.ar/652/
- Ferreyra, H., Scasso, M. y Bonetti, O. (2015 c). El acceso y la finalización de la Educación Secundaria en la población joven: logros, desafíos y disparidades. Un diagnóstico estadístico de la provincia de Entre Ríos. En *Colección Educación secundaria: sentidos, contextos y desafíos.* Serie Miradas estadísticas. Córdoba, Argentina: EDUCC. Unicef Argentina. ISBN 978-987-626-280-4 [Libro]. Recuperado el 30 de noviembre de 2015, de http://pa.bibdigital.uccor.edu.ar/653/
- Filmus, D. y Kaplan, C. (2012). *Educar para una sociedad más justa: Debates y desafíos de la Ley de Educación Nacional*. Buenos Aires: Aguilar.
- Finnegan, F. (2007). Tendencias recientes en políticas y programas que apuntan a la terminación de la escolaridad secundaria en América Latina. En *Revista en Foco* (3). Recuperado el 30 de noviembre de 2015, de http://www.redetis.iipe.unesco.org/wp-content/uploads/2013/03/enfocotresa.pdf
- Frigerio, G. y Diker, G. (comps.) (2008): *Educar: posiciones acerca de lo común.* Buenos Aires: Del estante.
- Fuentes Amaya, S. y Cruz Pineda, O. P. (coords.) (2010). *Identidades y políticas educativas*. México DF: Universidad Pedagógica Nacional.
- Fullan, M. (2003). *Replantear el cambio educativo: un enfoque renovador.* Buenos Aires: Amorrortu.
- Gabbai, I. (2012 a). Biografías juveniles y biografías escolares: las miradas sobre los jóvenes que habitan el espacio escolar. En *Desigualdad, jóvenes, violencias y escuelas secundarias: Relaciones entre trayectorias sociales y escolares*. Tesis de Maestría. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Argentina.
- Gabbai, I. (2012 a). Condición juvenil y condición estudiantil: hacia la comprensión de experiencias educativas en plural. Tesis de Maestría. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Argentina.
- Gabbai, M. I (2013). [en línea]. La construcción social de la experiencia estudiantil: vinculaciones entre las trayectorias sociales y escolares desde una perspectiva socioeducativa. En Kaplan, C. y Bracchi, C. (comps.). *Imágenes y Discursos sobre los jóvenes*. Recuperado el 10 de abril de 2014, de www.jovenesyeducacion.com.ar
- García de Ceretto, J. (2007): *El conocimiento y el currículum en la escuela. El reto de la complejidad.* Rosario, *Argentina*: Homo Sapiens.

- Garza Mercado, A. (2007). *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de Ciencias Sociales y Humanidades.* México DF: Colegio de México.
- Gibbons, M. y otros (1997). *La nueva producción del conocimiento. La dinámica de la ciencia y la investigación en las sociedades contemporáneas.* Barcelona, España: Pomares – Corredor.
- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Dirección de Prospectiva e Investigación Educativa (2010). *Definiciones de vulnerabilidad educativa.* La Plata, Argentina: Dirección Provincial de Planeamiento, Subsecretaría de Educación, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- Graglia, E. (2004). *Diseño y gestión de políticas públicas: hacia un modelo relacional*. Córdoba, Argentina: EDUCC.
- Itzcovich, G. (2012). Configuraciones espaciales de escenarios urbanos y rurales. Desafíos pendientes en los procesos de inclusión educativa. En *Cuaderno 12 SITEAL*. UNESCO International Institute for Educational Planning Francia. IIPE – UNESCO Sede Regional Buenos Aires Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) Madrid. Recuperado el 25 de agosto de 2013 de http://www.siteal.org/sites/default/files/cuaderno12_20120116.pdf
- Jacinto, C. y Terigi, G. (2007*). ¿Qué hacer ante las desigualdades en la educación secundaria? Aportes de la experiencia latinoamericana.* Buenos Aires: UNESCO-IIPE. Santillana.
- Kaplan, C. (dir.) (2013). *Culturas estudiantiles. Sociología de los vínculos en la escuela*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Kaplan, C. V. (2012). [en línea] A juventude como condição estigmatizante: relações entre desigualdade, violência e experiência escolar. Em *Linhas Críticas,* 18 (37), 599-616. Recuperado el 10 de abril de 2014, de http://www.periodicos.ufgd.edu.br/index.php/educacao/article/viewFile/1445/pdf_76
- Kaplan, C., Krotsch, L. y Orce, V. (2012). *Con ojos de joven. Relaciones entre desigualdad, violencia y condición estudiantil*. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. ISBN: 978-987-04-54-4 Recuperado el 22 de enero de 2015 de http://iice.institutos.filo.uba.ar/sites/iice.institutos.filo.uba.ar/files/Con_ojos_de_joven_ebook.pdf
- Kessler, G. (2002). *La experiencia escolar fragmentada. Estudiantes y docentes en la escuela media en Buenos Aires*. Buenos Aires: IIPE - UNESCO - Sede Regional Buenos Aires.
- Kessler, G. (2003). *Experiencia escolar de jóvenes en conflicto con la ley.* Seminario Desafíos de la Educación Secundaria en Francia y en los países del Cono Sur. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Llinás, P. (2011). Interpelaciones en los bordes de lo escolar: políticas para abordar la (inconmovible) forma de la escuela secundaria. En Tiramonti, G. (dir.) *Variaciones sobre la forma escolar. Límites y posibilidades de la escuela media.* Rosario, Argentina: Homo Sapiens.
- López, N. y Sourrouille, F. (comps.) (2010). *Universalizar el acceso y completar la educación secundaria. Entre la meta social y la realidad latinoamericana.* Debate 07 SITEAL. París: IIPE UNESCO Sede Regional Buenos Aires. OEI. Recuperado el 16 de agosto de 2013, de http://www.siteal.iipe-oei.org/debates/55/educacion-secundaria-entre-universalizacion-y-terminalidad
- López, N, y Sourrouille, F. (2011) Desigualdad, diversidad e información. En Kisilevsky, M. y Roca, E. (coords.) *Indicadores, metas y políticas educativas. Organización de Estados Iberoamericanos.* Madrid: OEI. Recuperado el 16 de agosto de 2013, de http://www.oei.es/metas2021/EVAL2.pdf
- Martínez Paz, F. (1998). *Política Educacional: fundamentos y dimensiones.* Buenos Aires: Academia Nacional de Educación

- Meirieu, P. (1998). *Frankenstein educador*. Barcelona, España: Laertes.
- Pennac, M. (2008). *Mal de escuela*. Montevideo: Mondadori.
- Perazza, R. (comp.) (2008). *Pensar lo público.* Buenos Aires: AIQUE.
- Poggi, M. (2011). *Innovaciones educativas y escuelas en contextos de pobreza. Evidencias para las políticas de algunas experiencias en América Latina.* Buenos Aires: UNESCO-IIPE.
- Ragin, Ch. (2007). *La construcción de la investigación social.* Traducción Carlos Morales. Bogotá: Siglo del Hombre.
- Reimers, F. y Villegas-Reimers, E. (2005). Educación para la ciudadanía y la democracia: Políticas y programas en escuelas secundarias de América Latina y el Caribe. En Espínola, V. (edit.) *Educación para la ciudadanía y la democracia en un mundo globalizado: una perspectiva comparativa.* Washington DC: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Rivas, A., Mezzadra, F y Veleda, C. (2013). *Caminos para la educación: bases, esencias e ideas de política educativa.* Buenos Aires: Granica.
- Romero, C. (comp.) (2009). *Claves para mejorar la escuela secundaria. La gestión, la enseñanza y los nuevos actores.* Buenos Aires: Novedades Educativas.
- Romero, C. (coord.) (2010). *La escuela secundaria, entre el grito y el silencio. Las voces de los actores.* Buenos Aires: Novedades Educativas.
- Sacristán, J. G. (2010). *Saberes e incertidumbres sobre el currículum.* Madrid: Morata.
- Safocarda, F. y Vassiliades, A. (2011). *Las leyes de educación en los comienzos del siglo XXI: del neoliberalismo al postconsenso de Washington en América del Sur.* Universidad de Campinas.
- Sandoval Flores, E. (2008). *La Trama de la escuela secundaria: Instituciones, relaciones y saberes.* México DF: SEP.
- Sendon, M. A. (2013). Trayectorias escolares: una aproximación metodológica. Programa Nacional Mapa Educativo. Secretaría de Planeamiento Educativo. Ministerio de Educación de la Nación. Recuperado el 6 de diciembre de 2015, de http://www.mapaeducativo.edu.ar/Atlas/Trayectorias-Escolares
- SITEAL (2013). *La expansión educativa al límite. Notas sobre la escolarización básica en América Latina.* IIPE – UNESCO Sede Regional Buenos Aires. OEI. Recuperado el 16 de agosto de 2013, de http://www.siteal.org/sites/default/files/siteal_destacado29_20130529.pdf
- Skliar, C. (2007): *La educación [que es] del otro. Argumentos y desierto de argumentos pedagógicos.* Buenos Aires: Noveduc.
- Southwell, M. (2011). La educación secundaria en Argentina. Notas sobre la historia de un formato. En Tiramonti, G. (Dir.) V*ariaciones sobre la forma escolar. Límites y posibilidades de la escuela media*. Rosario, Argentina: Homo Sapiens.
- Tedesco, J. C. (2005). *¿Cómo superar la desigualdad y la fragmentación del sistema educativo argentino?* Buenos Aires: IIPE-UNESCO.
- Tedesco, J.C. (2008). ¿Son posibles las políticas de subjetividad? En Tenti Fanfani, E. (comp). *Nuevos Temas en la Agenda de Políticas Educativas* (pp.53-64). Buenos Aires: IIPE UNESCO-Siglo XXI.
- Tedesco J.C. (coord.) (2015). *La educación argentina hoy. La urgencia del largo plazo.* Buenos Aires: Paidós.
- Tedesco, J.C. y López, N. (2004). Algunos dilemas de la educación secundaria en América Latina. *En Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación,* 2(1). Recuperado el 7 de enero de 2012, dehttp://www.ice.deusto.es/rinace/reice/vol2n1/Tedesco.pdf.
- Tenti Fanfani, E. (2003). *Educación media para todos. Los desafíos de la democratización del acceso.* Buenos Aires: IIPE UNESCO-Altamira.

- Tenti Fanfani, E. (2005). *Reforma de la enseñanza media. Problemas y criterios de política.* Recuperado el 12 de diciembre de 2009, de www.econ.uba.ar/.../III/Juventud%20y%20educacion/Tenti.pdf
- Terigi, F. (1999). *Curriculum. Itinerarios para aprehender un territorio*. Buenos Aires: Santillana.
- Terigi, F. (2007). *Los desafíos que plantean las trayectorias escolares.* Paper presentado en el III Foro Latinoamericano de Educación "Jóvenes y docentes. La escuela secundaria en el mundo de hoy". Buenos Aires: Fundación Santillana. Recuperado el 16 de agosto de 2013, de http://www.ieo.edu.ar/promedu/trayescolar/desafios.pdf

  Terigi, F. (2009). La inclusión educativa: viejas deudas y nuevos desafíos. En Terigi, F. (coord.) Perazza, R. y Vaillant, D. *Segmentación urbana y educación en América Latina El reto de la inclusión escolar.* Buenos Aires: Fundación Iberoamericana para la Educación, la Ciencia y la Cultura (FIECC).recuperado el 7 de diciembre de 2015, de http://www.redligare.org/IMG/pdf/segmentacion_urbana_educacion_AL.pdf
- Tiramonti, G. (dir.) (2011). *Variaciones sobre la forma escolar. Límites y posibilidades de la escuela media.* Buenos Aires: FLACSO -Homo Sapiens.
- Tiramonti, G. y Fuentes, S. (2010). *Investigaciones educativas sobre nivel medio: Argentina en los últimos 30 años.* Conferencia. Universidad Católica de Córdoba.
- Tiramonti, G. y Montes, N. (2009). *La escuela media en debate. Problemas actuales y perspectivas desde la investigación.* Buenos Aires: Manantial/ FLACSO.
- Tiramonti, G. y otros (2007). Nuevos formatos escolares para promover la inclusión educativa. Un estudio de caso: la experiencia Argentina. Informe final. Buenos Aires. FLACSO. Recuperado el 7 de diciembre de 2015, de http://www.redetis.iipe.unesco.org/publicaciones/tiramontireingreso.pdf
- UNESCO (2004). Una educación de calidad para todos los jóvenes. Reflexiones y contribuciones en el marco de la 47a Conferencia Internacional de Educación. Ginebra, Suiza: IBE-UNESCO. Recuperado el 25 de octubre de 2015, de http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/archive/publications/free_publications/educ_qualite_esp.pdf
- UNESCO (2007). *Educación de calidad para todos. Un asunto de derechos humanos*. Documento de discusión sobre políticas educativas en el marco de la II Reunión Intergubernamental (OREALC/UNESCO). Buenos Aires. Recuperado el 25 de octubre de 2015, de http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001502/150272s.pdf
- UNICEF-UNESCO (2012). *Completar la escuela: un derecho para crecer, un deber para compartir.* Informe regional para LAC de la Iniciativa Global Out of School Children. Panamá: Autor. Recuperado el 25 de octubre de 2015, de http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/OOSCI%20Reports/lac-oosci-report-2012-sp.pdf
- Veleda, C. (2012). *La segregación educativa. Entre la fragmentación de las clases medias y la regulación atomizada.* Buenos Aires: La Crujía.
- Veleda, C., Rivas, A. y Mezzadra, F. (2011*). La construcción de la justicia educativa. Criterios de redistribución y reconocimiento para la educación argentina.* Buenos Aires: CIPPEC y UNICEF. Recuperado el 25 de octubre de 2015, de http://www.unicef.org/argentina/spanish/CIPPEC_JusticiaEducativa.pdf

Acceso a documentos oficiales sobre Educación Secundaria producidos en el ámbito de los Ministerios Provinciales

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- http://www.abc.gov.ar/
- http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/secundaria/

PROVINCIA DE CÓRDOBA

- http://www.cba.gov.ar/reparticion/ministerio-de-educacion/secretaria-de-educacion/dir-gral-educacion-secundaria/
- http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- http://www.entrerios.gov.ar/CGE/2010/
- http://www.entrerios.gov.ar/CGE/2010/secundaria/

ISBN 978-987-626-300-9

EDUCC
Editorial Universidad Católica
CORDOBA

unicef